

INFORME SOBRE LA
SITUACIÓN DE LOS
DERECHOS HUMANOS
EN JALISCO

2012



La situación de los Derechos Humanos en Jalisco, informe 2012.

© Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo.
2012

Primera edición: Abril 2013

Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo AC
(CEPAD)

Asociados: Paola Lazo Corvera, Emma Valadez Cruz, Teresa Gutierrez Zúñiga, Juan Larrosa Fuentes, Francisco Macías Medina, Gerardo Moya García, Jorge Narro Monroy, Carlos Peralta Varela, César Octavio Pérez Verónica, Sergio Rene de Dios Corona.

La información contenida en este informe puede ser reproducida total o parcialmente, siempre y cuando se respete y cite la autoría de todos los que colaboraron en la construcción de este texto. Además, se solicita que en caso de utilizar el texto, se informe a su editor al siguiente correo electrónico: cepad@cepad.org.mx.

Impreso y hecho en México.



INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN JALISCO

2012

| Índice..... | Página |
|---|---------------|
| La reelección anticipada del Ombudsman | 6 |
| Carlos Peralta y César Pérez | |
| Capitalismo, despojo y resistencia en Jalisco. | 14 |
| Rubén Martín | |
| Una propuesta de decreto de ley en torno al tema de adopciones, que vulnera los derechos de los niños, niñas y adolescentes. | 37 |
| Paola Lazo | |
| Juicios de protección constitucional en contra la “ Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios”. | 48 |
| César Pérez y Juan Larrosa | |
| Derechos políticos y elecciones locales. | 56 |
| Jorge Narro | |
| “Si no es para mí, no es para nadie” (feminicidios en Jalisco). | 65 |
| Celia Magaña y Verónica Marín | |
| Una nueva Ley laboral para México. | 77 |
| Jorge Barajas | |
| Del periodismo libre al libre ataque contra el periodismo en Jalisco | 84 |
| Jade Ramírez | |
| Ley para prevenir, combatir y erradicar la trata de personas en el Estado de Jalisco (comentarios sobre la protección y atención). | 92 |
| Eurídice Paredes | |
| Crónica de la manifestación del primero de diciembre del 2012 en Guadalajara | 100 |
| Más de 131, ITESO | |

| | |
|--|-----|
| ¿Quiénes son los desaparecidos en Jalisco durante el sexenio de Calderón? | 108 |
| Carlos Castañeda | |
| Información Institucional | 113 |

La reelección anticipada del Ombudsman.

Carlos Peralta y César Pérez¹

1) Comentarios generales sobre la elección del Ombudsman y su actuación

A principios del 2012 sin tomar en cuenta los cuestionamientos de organismos sociales y a partir de un adelantado y acelerando proceso de elección (calificado en el Congreso local como *fast track*), los diputados ratificaron como presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) a Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, con lo cual estará al frente del organismo por un segundo periodo hasta el 1 de agosto de 2017. Dicho proceso de reelección por las serias irregularidades en su proceder, debería considerarse un retroceso a las formas de elegir o reelegir a un ombudsman.

Pese a que el cambio de ombudsman debía realizarse en agosto, los diputados realizaron el proceso de selección en enero, tomando desprevenidas a las organizaciones y posibles interesados en el relevo. Difundieron la convocatoria el 16 de enero y fue evidente que tenían prisa por concretar la elección, de hecho concluyeron todo el proceso en menos de quince días a pesar de que aun faltan más de seis meses para el vencimiento del nombramiento.

Justificaron las prisas diciendo que algunos diputados estaban pensando en pedir licencia para participar en el proceso electoral que estaba ya en marcha y no querían que a la larga el nombramiento se complicara por no contar con el número de votos necesarios.

Debe también mencionarse que el nombramiento del ombudsman fue una moneda de cambio en torno a puestos que se otorgan por definiciones políticas ya que “dos coordinadores parlamentarios consultados sobre la elección, admitieron que había un acuerdo con la bancada del Partido Acción Nacional (PAN) de “respetarles” el espacio de la

¹ Carlos A. Peralta Varela es Doctor en Ciencias Sociales. Académico del ITESO y miembro de la Asamblea del CEPAD. César Octavio Pérez Verónica es abogado y actualmente es el Director Ejecutivo del Cepad, AC.

CEDHJ, por lo que apoyarían la permanencia de Álvarez Cibrián, como contraparte de otros nombramientos, especialmente los del Poder Judicial”²

Así entonces, el proceso electoral y la licencia que pedirían los diputados, fueron el pretexto para adelantar las elecciones para ombudsman. De la noche a la mañana, con un acelerado proceso plagado de irregularidades, que incluyó modificar el orden del día en una sesión del pleno para adelantar el nombramiento (porque no estaba contemplado), los diputados reeligieron al ombudsman.

En relación al procedimiento se apreciaron aspectos a cuestionar:

-Los diputados no expusieron en la convocatoria el perfil del ombudsman que deseaban o que la sociedad jalisciense necesita.

-Los diputados no realizaron una consulta pública sobre los candidatos, acorde al espíritu sugerido por la Constitución del país. Si bien es cierto que hicieron pública la convocatoria a través de periódicos, y recibieron expedientes acompañados de cartas de respaldo, esto no implicó una consulta a organizaciones de la sociedad civil, universidades, o sector privado, en relación a los perfiles más adecuados para ser el ombudsman.

-La elección no fue basada en un examen o en el caso del ombudsman en funciones, no se realizó una evaluación de su labor. Es decir, para considerar la permanencia en el cargo no se realizó un análisis valorativo de su desempeño. Esto podría indicar que los diputados dieron más importancia al cabildeo, las relaciones políticas y el número de firmas de apoyo que los candidatos podrían juntar en un par de días, que a una fundamentada evaluación del trabajo realizado. El Congreso no se interesó y perdió la oportunidad, de realizar una evaluación pública del desempeño del titular de la CEDHJ, pero además perdió la oportunidad de generar procesos de participación reflexiva y análisis de la sociedad, sobre el tipo de ombudsman que quiere y deberíamos tener.

-También se debe mencionar que además de no realizar un procedimiento de evaluación, a diferencia de elecciones anteriores, no se entrevistó pública y personalmente a ninguno de los candidatos, así como tampoco se les solicitó que presentaran de cara a la sociedad, propuestas o un plan de trabajo en relación a la labor que realizarían en la CEDHJ o a sobre

² Tomado de Milenio Jalisco. 25 de enero del 2012. Título de la nota: Legisladores ratificaron “fast track” al “ombudsman”. Escrito por Sonia Serrano.

su ejercicio como Ombudsman. Así entonces las fórmulas para que la ciudadanía pudieran valorar a los candidatos, sus proyectos o intenciones, se eliminaron.

-Un procedimiento tan acelerado favoreció al ombudsman en funciones. Posibilitó que aprovechando los recursos logísticos a su alcance (por estar al frente de la CEDHJ), lograra recabar firmas de apoyo de agrupaciones e instituciones educativas en poco tiempo. No en balde en solo dos días se menciona que obtuvo “cerca de 224 cartas que se presentaron por parte de diez universidades, entre ellas la del rector general de la Universidad de Guadalajara, además de 50 sindicatos y federaciones de trabajadores, 40 colegios y federaciones de todas las profesiones, diez comunidades indígenas y 120 organizaciones de la sociedad civil”. Por su parte el común de los otros candidatos no contó con los recursos logísticos, para buscar (en tan poco tiempo) un número tan significativo de respaldos para su candidatura. Si bien no se puede pasar por alto que le dieron su apoyo al ombudsman diversas instituciones, un proceso de elección debería tomar en cuenta fórmulas para partir de la equidad en recursos. La elección del ombudsman debería sustentarse en valoraciones objetivas y sustentadas, más que en fórmulas de cabildeo, negociación o demostración de recursos.

Con este procedimiento, los diputados y diputadas ignoraron la Observación General No. 25 del Comité de Derechos Humanos (CDH) de la Organización de las Naciones Unidas, sobre **La participación en los asuntos públicos y el derecho de voto**, particularmente al referido en el inciso c) del artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos³, donde se señala claramente:

c) del artículo 25 se refiere al derecho y a la posibilidad de los ciudadanos de acceder, en condiciones generales de igualdad, a cargos públicos. Para garantizar el acceso en condiciones generales de igualdad, los criterios y procedimientos para el nombramiento, ascenso, suspensión y destitución deben ser razonables y objetivos. Podrán adoptarse medidas positivas para promover la igualdad de oportunidades en los casos apropiados a fin de que todos los ciudadanos tengan igual acceso. Si el acceso a la administración pública se

³ Ratificado por el Senado de la República el 18 de diciembre de 1980, lo cual consta en el Diario Oficial de la Federación del 9 de enero de 1981

basa en los méritos y en la igualdad de oportunidades, y si se asegura la estabilidad en el cargo, se garantizará su libertad de toda injerencia o presión política. Reviste especial importancia garantizar que las personas no sean objeto de discriminación en el ejercicio de los derechos que les corresponden conforme al apartado c) del artículo 25 por cualquiera de los motivos especificados en el párrafo 1 del artículo 2.

Resulta evidente que el procedimiento de elección impidió que los y las participantes entraran en igualdad de condiciones con relación al titular de la CEDHJ, pese a las Recomendaciones de uno de los órganos de los Tratados de la ONU y a las reformas realizadas en la Constitucional General de la República en materia de Derechos Humanos, específicamente en el artículo 102, inciso B, párrafo octavo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio del 2011.

Al realizar una reelección sin evaluación lo que se transmitió públicamente fue que los diputados y diputadas estaban de acuerdo con el actuar presente de la Comisión. Debe considerarse que dieron su respaldo a una Comisión que no explicita de forma abierta cómo atiende las quejas y que además puede identificarse como una de las más caras en la República Mexicana. Cabe mencionar que al titular de la Comisión recibe un salario mayor al que es percibido por el ombudsman del Distrito Federal, aunque no maneja la misma cantidad de personas, casos, ni brinda atención a una población que posee muchos más millones de habitantes que la nuestra.

En este contexto debe tenerse presente que si bien la Comisión afirma que se han incrementado la capacidad de recibir y atender quejas, aun deja muchas dudas sobre su eficiencia. En su informe 2012 se menciona que recibieron un total de 11 001 quejas. La Dirección de Quejas, Orientación y Seguimiento, describe cuantas quejas recibieron pero no menciona aspectos relevantes como: cuantas quejas fueron rechazadas o cuantas archivadas y porque motivos se archivaron. Es decir, no describen el procedimiento y los criterios para atender y resolver las quejas, lo cual es de suma importancia para valorar si brindan un trámite pertinente a cada una. Es cierto que pueden estar al corriente en la atención de quejas, si la mayoría se envían a archivo muerto. Falta mayor explicación sobre el

tratamiento que se brinda a las quejas y este es el aspecto de trato más cotidiano de la Comisión con los ciudadanos.

Por otro lado, también en el informe 2012 se vanagloria el ombudsman por el hecho de que emitieron 50 recomendaciones y que además el 100% de éstas fueron aceptadas. Pero también en este tema debemos ser cautos porque el haberlas aceptado no implica que sean adecuadamente atendidas y que se logren resarcir los daños a los afectados. Según se menciona, en la mayoría de las recomendaciones emitidas en 2012 a la Procuraduría de Justicia (recomendaciones 3, 6, 23, 25, 29 y 35) y con la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, el factor común es el incumplimiento a integrar y resolver los procedimientos de responsabilidad administrativa en contra de los funcionarios que cometieron violaciones. Sabemos que las recomendaciones no son vinculantes, pero ¿la ciudadanía está satisfecha con el alto costo que cada una de ellas implica y con los resultados que se obtienen?

Por otro lado, puede considerarse pobre su acción cotidiana en lo que se refiere a la modificación de políticas públicas o actividades vinculados a las violaciones a los derechos humanos. Quizás el mejor ejemplo de su falta de compromiso con la normatividad y la modificación de políticas, es su ausencia en la implementación cotidiana del marco legal para prevenir y erradicar la discriminación en Jalisco, pues tendiendo las facultades legales impulsar que el Congreso implemente las medidas legislativas necesarias, hasta la fecha no lo ha hecho, lo mismo sucede en relación con otras políticas públicas o formas de actuar de instancias como la Procuraduría, que cotidianamente llevan a la violación de derechos.

Además de lo anterior la presidencia de Alvarez Cibrian se ha caracterizado por una forma de relacionarse con la sociedad civil “polémica”. Tiene una buena relación con algunas agrupaciones como las barras de abogados y asociaciones que defienden algunas causas asistenciales, pero una relación conflictiva con grupos que luchan por los derechos de las mujeres, la diversidad sexual, con grupos de activistas por los derechos humanos como el Centro de Derechos Humanos “Coordinadora 28 de mayo”.

Francisco Macías integrante del Cepad, en el momento en que se realizaba el proceso de selección, lanzaba las siguientes interrogantes en torno a la labor de la CEDHJ: ¿ha cambiado algo en Jalisco en relación al respeto a los derechos humanos? ¿Se ha defendido y

se han propuesto cambios que al día de hoy nos permitan tener una justicia más confiable, o servidores públicos que respeten los derechos humanos?

1) Reflexiones posteriores a la elección y los amparos contra el procedimiento del Congreso local

Algunas agrupaciones y personas sostienen que la elección del ombudsman realizada por el Congreso, incumplió con el mandato contenido en el artículo 102-B párrafo octavo.

Este artículo Constitucional a la letra dice: *“La elección del titular de la presidencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como de los integrantes del Consejo Consultivo, y de titulares de los organismos de protección de los derechos humanos de las entidades federativas, se ajustarán a un procedimiento de consulta pública, que deberá ser transparente, en los términos y condiciones que determine la ley⁴”*.

Consideran que la convocatoria abierta a la sociedad sirvió para “allegarse de nombres” pero no se generó una fórmula de consulta pública. Por este motivo, representantes de organizaciones de la sociedad civil, a título personal, impugnaron ante los tribunales de la federación el proceso de elección, por considerar que se vulneró la disposición referida en el citado artículo⁵. Hasta el momento de escribir el presente artículo se habían interpuesto dos recursos de revisión en contra de las resoluciones del Juez Tercero de Distrito en materia Administrativa con sede en Guadalajara, Jalisco, siendo el Primer Tribunal Colegiado en la misma materia quien a petición de las ciudadanas Gladys Martínez, expediente 486/2012, Guadalupe Ramos Ponce y Jaime Amaral Arias en el expediente 573/2012, que declinó su competencia para que fuera la Suprema Corte de Justicia de la

⁴ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 102 inciso B, 11/ 12/2012, <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf>

⁵ Expedientes radicados en el juzgado tercero de distrito en materia administrativa y del trabajo.

Amparo 285/2012, de Guadalupe Zepeda Díaz, Jaime Hernández Ortiz y Arcadia Lara González, por su propio derecho y a título del Centro de Derechos Humanos Coordinadora 28 de mayo AC.

Amparo 286/2012, por Guadalupe Ramos Ponce, Jaime Arias Amaral, por su propio derecho.

Juicio de Amparo 287/2012, por Gladys Yolanda Martínez Fombona, por su propio derecho.

Amparo 288/2012, Carlos Valentín Veyna Martínez, apoderado Legal del Instituto de Derecho Ambiental

Amparo 289/2012, Raquel Gutiérrez Nájera, por su propio derecho y en su carácter de participante.

Amparo 290/2012, Oscar González Garí por su propio derecho y en su carácter de presidente de la Red Jalisciense de Derechos Humanos.

Nación (SCJN) quien resolviera esta trascendental controversia. Sin embargo, la SCJN regresó ambos casos para que sean resueltos por el Tribunal Colegiado originario de conocer de los recursos.

El acto reclamado en la mayoría de las demandas de amparo fue: "... la Convocatoria, expedida por el Congreso del Estado, de fecha 16 de enero de 2012, que convoca a las "organizaciones, colegios de profesionistas, universidades y sociedad en general", a allegarle(sic) candidatos para elegir a Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, publicada en varios medios impresos de comunicación; mismo que causa agravio y perjuicio a los suscritos violentando garantías individuales y sociales; así como el acuerdo de fecha 24 de enero, de la sesión del pleno del Congreso el Estado que reeligió de forma anticonstitucional al Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, para un segundo periodo, al no haberse ajustado a un procedimiento de consulta pública, tal como se establece en nuestra Carta Magna."

Basados en lo establecido desde los Principios de París, relativos al estatuto y funcionamiento de las instituciones nacionales de protección y promoción de los Derechos Humanos⁶, una consulta pública es fundamental para el procedimiento de elección del ombudsman en la medida que posibilita las garantías de independencia y pluralismo. Los Principios de París establecen tres elementos básicos para alcanzar la independencia de las instituciones nacionales de protección y promoción de los derechos humanos⁷: a) la participación de la sociedad civil en el nombramiento de sus miembros, b) la autonomía presupuestaria y patrimonio propio y, c) la estabilidad en el mandato de sus miembros. El Senado y la Cámara de Diputados incluyeron en el 102 apartado B el espíritu de esos Principios, al incorporar la obligación de realizar una consulta pública transparente, con el fin de que todas las Legislaturas de México se ajustaran a un procedimiento que ofreciera todas las garantías necesarias para asegurar la representación pluralista de las fuerzas sociales y de la sociedad civil interesadas en la promoción y protección de los derechos humanos.

⁶ "Principios relativos al estatuto y funcionamiento de las instituciones nacionales de protección y promoción de los derechos humanos (Principios de París)", octubre de 1991, adoptadas por la Comisión de Derechos Humanos de la ONU en marzo de 1992 (resolución 1992/54) y por la Asamblea General de Naciones Unidas el 20 de diciembre de 1993 (resolución A/RES/48/143).

⁷ *Ibidem*

Los amparos presentados buscan revertir el procedimiento de elección, en la medida que se considera que el mecanismo empleado no fue apegado al espíritu de los Principios de Paris, ni de la reforma Constitucional. Una resolución favorable propiciaría que el Poder Legislativo de Jalisco asuma sus obligaciones responsablemente y abra la posibilidad de que la ciudadanía mejore su percepción y confianza en sus representantes en la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

*Capitalismo, despojo y resistencias en Jalisco, 2012*Rubén Martín⁸

2012 fue otro mal año para los pueblos, comunidades y barrios de Jalisco en materia de despojo. Los afanes capitalistas de apropiarse de tierras, cuerpos de agua, bosques, minerales, recursos naturales, espacios públicos, fiestas y tradiciones populares siguieron prosperando. La acumulación por desposesión, es decir mediante despojos, sigue como una de las estrategias centrales para los capitalistas en Jalisco. No fue un día de campo para los despojadores. En todos los casos han enfrentado la resistencia y la lucha de cada pueblo, comunidad, barrio o sujetos que padecen la imposición despojadora.

Pero es una lucha difícil, desgastante y a veces desesperanzadora para quien la lleva a cabo, pues no solo se arrebató la tierra, se ensucian y contaminan cuerpos de agua, se envenena el aire, se roba la madera, se privatizan playas, se compran a precio de ganga tierras fértiles para levantar áridos fraccionamientos, o se podan árboles masivamente para que los espectaculares luzcan su cínica propaganda en el horizonte urbano de la zona metropolitana de Guadalajara; todo eso se hace además con violencia, represión e incluso la muerte.

La resistencia a los despojos en Jalisco en 2012 registra, lamentablemente, desaparecidos, desplazados, activistas que han debido dejar sus hogares para evitar que se cumplan las amenazas de muerte, defensores de los derechos del pueblo sobre quienes pesan órdenes de aprehensión, estigmatización de los medios y hostigamiento permanente de gobiernos, policías y ahora de las fuerzas del crimen organizado que en muchas zonas de Jalisco se han convertido en fuerzas armadas al servicio de los intereses despojadores. Debemos hablar ya de un **capitalismo gangsteril**, como forma novedosa y peligrosa que enfrentan pueblos y comunidades que defienden territorios y bienes comunes.

⁸ Periodista y miembro del Seminario Movimientos en Resistencia, Sujetos y Prácticas

Por fortuna, y como resultado de la lucha, hay también buenas noticias. La lucha del pueblo wixárica en defensa de su sitio sagrado de Wirikuta ha resonado nacional e internacional como pocas luchas de los pueblos originarios lo han hecho; gracias a esta resistencia, el gobierno de Felipe Calderón debió anunciar en mayo de 2012 una supuesta medida de protección del sitio sagrado huichol que fue cuestionado de inmediato por el Consejo Regional Wixárica por insuficiente. En tanto la tenaz resistencia de los pobladores de Temacapulín obligaron al gobernador electo Aristóteles Sandoval Díaz a pronunciarse por una altura en la cortina de la presa El Zapotillo de 80 metros, que salvaría a Temacapulín, aunque sigue el riesgo de inundar los pueblos de Acasico y Palmarejo.

La crónica de las luchas contra los despojos en Jalisco contiene tanto los sinsabores de la resistencias cotidiana, como algunos atisbos de victoria para pueblos en resistencia.

Las modalidades del despojo en Jalisco

La fuerza del capital ha dado fuerza la marea despojadora que padece el estado. Si bien se pueden registrar invasiones y despojos en todas las esferas de valorización de capital, las siguientes, sin ser las únicas, parecen ser las más constantes.

1. Los negocios turísticos. Los intereses del capitalismo turístico siguen presentes como una fuerza casi incontenible de despojo, sobre todo en la rica costa jalisciense. En el presente año, varias playas dejaron de ser públicas para convertirse en privadas, como fue el caso de la **playa Careyitos** en el municipio de La Huerta donde en julio de este año fue cerrada por policías privados del Estado de México contratados por la empresa Imagen y Espectáculos de Lujo SA de CV⁹, presuntamente ligada con el poderoso banquero Roberto

⁹ Carmen Aggi Cabrera, "Privatizan otra playa en Jalisco", *Milenio Jalisco*, 9 julio 2012. <http://jalisco.milenio.com/cdb/doc/noticias2011/ac7c316211feb4d36a82a1fee048cf70>

Hernández, a quienes pobladores y pescadores identifican como uno de los principales despojadores de la costa de Jalisco.

A unos pocos kilómetros de esta playa sigue la resistencia y exigencia de los pobladores y comerciantes de **Tenacatita**, también en el municipio de La Huerta, para que la playa de la que fueron despojados en agosto de 2010, sea reabierta a la población y a ellos se les restituyan terrenos y propiedades que les fueron arrebatadas durante el desalojo violento que padecieron por parte de la policía estatal el 4 de agosto de 2010. La pelea jurídica, las exigencias a las autoridades municipales, la esperanza en el cambio de gobierno tras las elecciones y las cuidadosas formas de exigir la devolución de la playa de Tenacatita no han surtido efecto. Por ahora no se han llevado a cabo movilizaciones más abiertas y masivas, dicen cautelosos los pobladores desalojados, por temor a las represalias e incluso el riesgo de perder la vida, como ya ha ocurrido con pobladores de la costa. Ante la pasividad o complicidad de las autoridades, grupos de policías privados mantienen el retén en la carretera pública de acceso a la playa de Tenacatita, imponiendo su ley privada por sobre el derecho constitucional de todos los mexicanos de acceder a las playas que son propiedad de la nación. De hecho, hay pobladores y pescadores que denuncian que han sido apuntados con rifles cuando intentan llegar en lanchas por el mar a la playa donde nacieron o donde tantos años tuvieron actividades que les permitían reproducir su vida.

En pocas regiones del estado es tan evidente la marea despojadora como en la costa de Jalisco. La apropiación de bienes comunes, de las playas, acantilados, ríos y lagunas de la costa avanza a pasos agigantados. 1,238 usuarios privados tienen concesionados 280 kilómetros de litorales de un total de 341 kilómetros de costa que tiene Jalisco. El ejemplo más dramático se vive en el municipio de La Huerta, donde 33 de sus 36 playas están

privatizadas, denunció Salvador Magaña, regidor en ese municipio, y quien ha fungido como vocero de la población desalojada de Tenacatita¹⁰.

Los conflictos están presentes en otros puntos. En septiembre, indígenas de la **comunidad de Ocotlán**, municipio de Villa Purificación, “aseguraron que son hostigados por pequeños propietarios que intentan apoderarse de unas 500 hectáreas comunales en contubernio con las autoridades municipales”, denunció Javier Rodríguez Barragán, presidente de los bienes comunales de Ocotlán, quien recordó que siguen peleando unas 200 hectáreas de playa en la zona de Chamela¹¹.

Los conflictos por despojo de las costas de Jalisco han dejado una estela de hostigamientos, persecuciones, encarcelamientos y asesinatos que crece año con año. Se puede afirmar que detrás de cada expediente por la disputa legal de los ricos territorios costeros, hay decenas de expedientes penales que penden en contra de los pobladores como una amenaza latente de parar en la cárcel si no venden o ceden sus tierras. Son cientos, quizá miles, los pobladores de la costa que tienen demandas penales por delitos inventados o prefabricados, pero que se ha convertido en una eficaz forma de inhibir o parar las resistencias de los pobladores de esta región frente al despojo.

2. Los intereses inmobiliarios. El capitalismo inmobiliario ha tenido un importante impulso en la última década, cuando los dos gobiernos federales panistas quitaron facultades a los entes públicos de construcción de vivienda, privilegiando al sector inmobiliario privado¹². Las presiones sobre el suelo urbano y agrícola cercano a las zonas

¹⁰ Salvador Magaña, “El despojo en la costa de Jalisco”. Ponencia en el foro *La intensificación del despojo en Jalisco y México. A 20 años de la reforma al artículo 27 constitucional, convocado por Pueblos de Jalisco contra el Despojo*, auditorio Carlos Ramírez Ladewig –UdeG, 17 noviembre 2012.

¹¹ Javier Santos, “Jalisco: indígenas alertan sobre intento de despojo”, *La Jornada*, 1º octubre 2012. Consultado en: <http://www.jornada.unam.mx/2012/10/01/estados/033n2est#sthash.MjkZdLwp.dpuf>

¹² Omar Castañeda, “Sexenio de Calderón concluirá con 7 millones de créditos a la vivienda”, *Milenio*, 1 noviembre 2012. Consultado en:

<http://jalisco.milenio.com/cdb/doc/noticias2011/d1da5a413211e7f1e30c99ab49b6c9fc>

metropolitanas han ido aumentando, como ocurre en las ciudades de Jalisco. El Comité Salvabosque el Tigre II hace una adecuada síntesis de este proceso que se padece en la capital de Jalisco.

Desde nuestro punto de vista, el grave problema de devastación social y ambiental que caracteriza a la zona metropolitana de Guadalajara, es parte de este contexto de despojo que ha causado la voracidad capitalista en Jalisco y el resto del país, y que los gobiernos han impuesto por medio de leyes y políticas públicas hechas a modo de los intereses de las empresas multinacionales y de los poderes económicos locales. Así, actualmente la ciudad es escenario del despojo, saqueo y aniquilación de los ya contados sitios boscosos, de los parques, ríos y prácticamente cualquier sitio público que podemos encontrar en ellas. En este sentido es importante hacer mención de la situación en la que se encuentran los últimos bosques de la ciudad como La Primavera, El Nixticuil (nativos) y Los Colomos (inducido), los cuales están siendo amenazados por intereses del capital inmobiliario aun cuando su conservación es de gran importancia para la zona metropolitana de Guadalajara, como patrimonio cultural y geológico, y como generadores de oxígeno, captadores del agua de la que la ciudad se abastece y reguladores del clima¹³.

En ese marco continuaron en 2012 los intentos de despojos en predios, bosques, y espacios públicos de la zona metropolitana de Guadalajara. Justo uno de los proyectos capitalistas inmobiliarios más ambiciosos, es el que enfrentan los vecinos de El Nixticuil, un bosque de 1,800 hectáreas declarada área natural protegida en 2007. El Comité Salvabosque y los vecinos están resistiendo un proyecto impulsando por un consorcio de empresas inmobiliarias que pretende levantar varios desarrollos con un total de 22 mil viviendas, campos de golf, y centros comerciales, lo que implicaría derrumbar 25 árboles, además de agotar los manantiales y los mantos freáticos con la extracción de cuatro millones de metros cúbicos de agua.

¹³ *Participación del Comité Salvabosque el Tigre II en el foro La intensificación del despojo en Jalisco y México. A 20 años de la reforma al artículo 27 constitucional, convocado por Pueblos de Jalisco contra el Despojo, auditorio Carlos Ramírez Ladewig –UdeG, 17 noviembre 2012.*

De todos estos proyectos, los que actualmente están teniendo mayor impacto son el desarrollo inmobiliario “La Cima” de los García Arce, dueños del grupo refresquero AGA, y el fraccionamiento activo más grande de Jalisco “Mirasierra de Zapopan” que es promovido por los corporativos constructores Tierra y Armonía, Consorcio GIG, y las transnacionales Gómez Vázquez Aldana (GVA) conocida por privatizar playas en Latinoamérica a través de desarrollos turísticos, y Anida, la sección inmobiliaria del banco español BBVA¹⁴.

Los intentos de despojo del capital inmobiliario se extienden por toda las tierras cercanas de Guadalajara y que ven susceptibles de explotación comercial. El municipio de Tlajomulco no ha frenado el acelerado crecimiento urbano, lo que en este año ha motivado las presiones sobre ejidatarios de **Santa Cruz de las Flores** para que vendan sus fértiles tierras conocidas como La Playa para dar paso a otro desarrollo inmobiliario más en esa zona. Los despojos se presentan allí donde el capital inmobiliario pone la mira, aunque se viste de oportunidades de vender la tierra para cientos de campesinos que batallan por obtener de sus parcelas ingresos suficientes.

En la zona metropolitana de Guadalajara los habitantes continúan despojados de su derecho a un aire limpio y áreas verdes y espacios públicos debido a las políticas de gobierno que privilegian los intereses de las constructoras, las obras para el automóvil, la privatización de espacios y hasta la venta del horizonte del cielo de la ciudad, para el disfrute de la publicidad.

En el sexenio recién terminado de Emilio González Márquez, se destinaron unos 37 mil millones de pesos (mdp) para obras (10 por ciento del presupuesto 2007-2012) para

¹⁴ *Comité Salvabosque El Tigre II, ibid.*

facilitar la movilidad de los automóviles, en detrimento de obras para otro tipo de movilidad, como la peatonal y de los ciclistas, a pesar del crecimiento de estos en la ciudad ¹⁵.

La política privatizadora de espacios públicos alcanza hasta los camellones de las avenidas y calzadas del municipio de Guadalajara, luego de que el gobierno municipal que presidía Aristóteles Sandoval Díaz (actual gobernador del estado) autorizara concesionar la publicidad en dichos espacios a cambio de que las empresas concesionarias pusieran publicidad en los camellones. Esto a pesar de que regidores de oposición consideraron violatoria de los reglamentos municipales ¹⁶.

La ambición de obtener un lucro sobre las mejores vistas del horizonte de la zona metropolitana de Guadalajara motivó incluso un extraño caso de tala-árboles quienes en algunas semanas talaron centenas de especímenes en camellones y avenidas de la ciudad, todo para permitir que los anuncios espectaculares con publicidad no tuvieran el “obstáculo” de las ramas y hojas verdes. El gobierno de Guadalajara identificó hasta seis grupos de taladores clandestinos, pero apenas uno de ellos detenido. Los taladores ilegales contratados por las empresas que rentan anuncios espectaculares cobran hasta 400 pesos por cada árbol derribado ¹⁷.

3. El capitalismo industrial. La acumulación de capital mediante la producción industrial no solo explota la fuerza de trabajo; también despoja mediante un proceso intrínseco a la acumulación capitalista que consiste en la externalización de costos, esto, la

¹⁵ “Gobiernos privilegian infraestructura para el automóvil”. *El Informador*, 23 septiembre 2012. Consultado en: <http://www.informador.com.mx/jalisco/2012/406376/6/gobiernos-privilegian-infraestructura-para-el-automovil.htm#sthash.N27HIiBL.dpuf>

¹⁶ Sergio Blanco, “Con anuncios en camellones, Guadalajara violó reglamentos”, *Milenio Jalisco*, 15 julio 2011. Consultado en: <http://www.milenio.com/cdb/doc/impreso/8992561>

¹⁷ Luis Herrera, “Autoridades tapatías identifican a seis grupos de taladores clandestinos”, *El Informador*, 7 enero 2013. Consultado en: <http://www.informador.com.mx/jalisco/2013/428650/6/autoridades-tapatias-identifican-a-seis-grupos-de-taladores-clandestinos.htm#sthash.ZuDSaYr6.dpuf>

apropiación de recursos naturales y bienes públicos para ser usados en los procesos de producción de mercancías en las instalaciones fabriles.

Mediante esta externalización de costos el capitalismo en Jalisco despoja, invade y depreda ríos, manantiales, bosques, tierras, provocando un proceso de devastación y degradación ambiental de enormes consecuencias para la vida presente y futura. El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) estimó que el costo del agotamiento o degradación ambiental en 2011 ascendió a más de 983 mil millones de dólares en 2011 por agotamiento de hidrocarburos, recursos forestales y aguas subterráneas, así como por la degradación del suelo, la que es provocada por los residuos sólidos, la contaminación del agua y la contaminación atmosférica¹⁸.

Basados en la aportación de Jalisco al Producto Interno Bruto (PIB), se puede estimar que la degradación y el agotamiento ambiental nos cuesta a los jaliscienses cerca de 62 mil millones de pesos, que son recursos mediante la externalización de costos se traspasan de los bienes comunes y colectivos a la apropiación privada de capital.

Más allá de las cifras, de por sí altas, la externalización de costos de los procesos industriales capitalistas está teniendo un enorme impacto sobre las poblaciones y comunidades del estado. Hay estudios de especialistas que confirman que la contaminación y los desechos de residuos sólidos están teniendo un enorme impacto sobre la salud y la vida de las personas, aunque hasta ahora las autoridades no lo admitan.

Con independencia de los análisis de los expertos, la población que vive en la cuenca del río Santiago donde hay concentración de procesos industriales o de desecho de residuos

¹⁸ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) “Cuentas económicas y ecológicas de México, 2007-2011”, boletín de prensa 045/13, 5 febrero 1013.

tóxicos, hace años que tiene plena confirmación de la relación entre contaminación y enfermedades y mortandad, como ocurre en las poblaciones de El Salto y Juanacatlán o en al menos doce pueblos de la barranca del río Santiago.

El Salto y su colindancia con Ixtlahuacán de los Membrillos, es uno de los más devastados, no sólo por las aguas que se depositan en la “cuenca del Ahogado”, sino porque el río Santiago es uno de los más contaminados del mundo con la presencia de 1092 sustancias tóxicas en el **río Santiago** según el Instituto Mexicano de la Tecnología del Agua, IMTA,¹⁹ que arrojan 250 empresas establecidas sobre el corredor industrial de El Salto: automotrices, alimenticias, farmacéuticas, metalmecánicas, porcícolas, agroindustriales, tequileras, polleras, vertederos de basura y químicas entre otras [...] Ahí pegadito a la cuenca del Ahogado está el **fraccionamiento los Olivos** y otras concentraciones de población recientes a las que no solo se les ignora, sino que se les amenaza y presiona desde el gobierno y la empresa que produce alimento para perros para que dejen de protestar por los fuertes olores en el ambiente y los desechos al suelo. Hay 980 quejas ante la Comisión Estatal de los Derechos Humanos (6941/2010 a la 7936) las cuales no han tenido impacto importante, esta lucha inició en el año 2008 [...] Al lado oriente del río Santiago está el pueblo de **Juanacatlán**, municipio que perdió 41.5 kilómetros cuadrados con la creación de El Salto en 1943, año en el que se arreció la destrucción de ese paraíso con la instalación de la compañía Industrial Manufacturera. Cientos de familias cambiaron la agricultura, la pesca, la cacería y la recolección para emplearse como obreros en la fábrica de hilados y tejidos de algodón de origen francés. El bosque empezó a devastarse para surtir de leña y carbón a las calderas del ferrocarril y la industria ²⁰.

¹⁹ “Estudio de la calidad del agua del río Santiago (desde su nacimiento hasta la presa de Santa Rosa) tercera etapa”. Se puede consultar en:

<http://www.greenpeace.org/mexico/Global/mexico/Docs/2012/t%C3%B3xicos/5%20Análisis%20y%20evaluación%20de%20resultados.pdf>

²⁰ José Casillas, de la comunidad indígena de Ixcatán, Zapopan en el foro *La intensificación del despojo en Jalisco y México. A 20 años de la reforma al artículo 27 constitucional, convocado por Pueblos de Jalisco contra el Despojo*, auditorio Carlos Ramírez Ladewig –UdeG, 17 noviembre 2012.

Río Santiago abajo, otros pueblos de la barranca padecen también otras formas de la devastación ambiental generada en los procesos de despojo capitalista. Se trata de las poblaciones de Exhacienda del Lazo, San Isidro, San Esteban y Tateposco, Copala, Los Camachos, San José, Paso de Guadalupe, Ixcatán, La Soledad, Huaxtla, San Lorenzo y Milpillan. Los pobladores de Exhacienda del Lazo manifestaron su preocupación por la posible desaparición de su pueblo debido a la ampliación de las lagunas de oxidación que necesita la planta de tratamiento de aguas residuales de Agua Prieta; campesinos y ganaderos de Copala y San Isidro se han visto afectados por las descargas de aguas residuales en la presa de Copalita, cuyas aguas envenenadas por dichas descargas han matado peces y ganado que bebe agua en la zona. Esto se añade a los daños en tierras, árboles y sembradíos que dicha contaminación ha generado en estos pueblos en años recientes²¹.

Los efectos de la destrucción por efecto de los procesos industriales se padece en todo el estado. En junio de 2012 las autoridades de Protección Civil del municipio Tuxpan, dieron una alerta luego de encontrar muertos cientos de peces en el río Tizatirla. Aunque no se identificó la causa, se vinculó las descargas que diversas industrias realizan en el trayecto del río por las poblaciones de Atenquique, Platanar y Platanarillo²².

4. Despojo por extracción de recursos. Curioso ciclo este del capitalismo por despojo. Resulta que algunos de los modos de acumulación de riqueza que se asocian con el nacimiento de este sistema social, vuelven a aparecer ahora en esta crisis profunda que vive el capitalismo. Se trata de la acumulación mediante la extracción de minerales, maderas, tierras y explotación de recursos naturales. Estos medios de acumulación han aumentado sustancialmente en Jalisco y 2012 fue un año significativo.

²¹ Un resumen de los problemas que aquejan a estos pueblos se conocer ver en su periódico *Pueblos en Resistencia*, n°1, septiembre 2012. Consultado en:

<http://pueblosbarrancasantiago.blogspot.mx/2012/09/nuestro-periodico-pueblos-en-resistencia.html>

²² Elizabeth Ibal, "Mueren peces por contaminación", *El Occidental*, 20 de junio de 2012. Consultado en:

<http://www.oem.com.mx/eloccidental/notas/n2587628.htm>

El capital minero se ha convertido en menos de diez años en la tercer fuente de acumulación de divisas en el país, es decir, de ganancias, por debajo de la producción petrolera y automotriz y por encima del capital que mueve la industria turística. Sería el cuarto negocio capitalista si se considera al gran negocio del narcotráfico. La inversión minera se multiplicó por tres desde 2007 al arrancar el sexenio del panista Felipe Calderón hasta 2012, el final de esta administración. En total, la inversión capitalista en la minería alcanzó 25,045 millones de dólares (mdd).

La explotación minera es, por sus características, el paradigma del despojo capitalista. Conjunta por un lado la invasión de territorios para la explotación de recursos minerales, con la explotación de la fuerza de trabajo. El negocio capitalista minero en México lleva a cabo ambas explotaciones con creces. De acuerdo con la Dirección General de Promoción Minera y de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, en 2011 el ingreso promedio diario de un minero fue de 331.40 pesos, 35 por ciento superior al promedio nacional. A pesar de este pago superior a la media, la tasa de explotación de la fuerza laboral minera es altísima. El sueldo promedio anual de un trabajador minero es de 120 mil pesos; en la industria minera hay 328,000 trabajadores, lo que representa un monto por pago en sueldos de 39,627 millones de dólares, equivalente a 3,048 millones de dólares (mdd). No obstante, el valor de la producción minera para 2012 fue de 20,148 mdd. Esto quiere decir que los salarios de los trabajadores de la industria minera apenas representan 15.12 por ciento del total de la producción de este sector.

El despojo no para ahí. Las regalías que las empresas mineras (más de 70 por ciento controladas por empresas extranjeras) pagan al Estado mexicano son ridículas. De acuerdo con un reportaje de la revista *Contralínea*, “las multinacionales extrajeron recursos minerales por más de 552 mil mdp entre 2005 y 2010, pero sólo pagaron al país ‘derecho’

por 6,500 mdp (...) Las trasnacionales mineras pagaron a México sólo un equivalente al 1.18 por ciento de los recursos obtenidos del territorio nacional”²³.

Alentado por el aumento de precios del oro y la plata y el resto de minerales, debido a la crisis capitalista de 2008, las concesiones e inversiones mineras han crecido de manera exponencial en los pasados seis años. ¡Felipe Calderón entregó prácticamente un tercio del país en concesiones mineras a 50 años, renovables a 100 años.! ¿Alguien en su sano juicio se imagina un tercio del país con túneles debajo de los cerros y explotaciones a cielo abierto para buscar minerales que se quedaron unos cuantos capitalistas mexicanos y extranjeros? Es demencial, y sin embargo, jurídicamente un tercio del territorio mexicano ya está entregado para estos propósitos.

Jalisco no escapa a esta demencial política entreguista y despojadora del gobierno federal. La entidad tiene una extensión de 80,386 kilómetros cuadrados, de los cuales 26 por ciento, es decir, 20,900 kilómetros cuadrados ya han sido concesionados para explotaciones mineras²⁴.

Esta demencial política despojadora ha propiciado diversos conflictos por territorios, ha enfrentado y dividido comunidades, sino que ha propiciado el hostigamiento y persecución contra decenas o cientos de defensores de los derechos populares. En Ayotitlán (municipio de Cuatitlán de García Barragán) se han registrado invasiones ilegales de tierras por parte de mineras, chinas algunas de ellas, y la aplicación de convenios o acuerdos forzosos que se imponen a comuneros o ejidatarios por la fuerza o mediante el engaño. Por ejemplo, la empresa minera china Gan-Bo Comercializadora Internacional de Minas entró de manera ilegal en terrenos de ejidatarios de Ayotitlán en enero de 2008, y sin embargo en

²³ Érika Ramírez, “Mineras pagan a México 1% de lo que extraen”, revista *Contralínea*, 4 marzo 2012. Consultado en: <http://contralinea.info/archivo-revista/index.php/2012/03/04/mineras-pagan-a-mexico-1-por-ciento-de-lo-que-extraen/>

²⁴ Alejandra Guillén, “La fiebre del hierro ilegal”, *Verde Bandera*, 27 noviembre 2012. Consultado en: <http://verdebandera.com.mx/la-fiebre-del-hierro-ilegal/>

2012 el gobierno federal le dio dos concesiones mineras, con un pago de 47 mil pesos de trámite. Caso de inmediato aparecieron “convenios” de dicha empresa china con los dueños originales de las tierras. Los convenios, escritos en mandarín, estipulaba un pago de 7,000 pesos mensuales para autorizar una actividad que le dejaría la tierra inservible para decenas de años ²⁵. Sobra decir que muchos de estos convenios son simulados. Simulación propiciada por las mismas autoridades federales, solapada por los gobiernos municipales y sancionada por autoridades ejidales y comunales que actúan en connivencia con las empresas despojadoras.

Otro caso de despojo por explotación de recursos naturales se presentó en la comunidad indígena de Tlajomulco de Zúñiga. Se trata de la comunidad indígena de Tlajomulco, quien rentó un predio en el cerro El Patomo a la empresa Valdez Murillo SA de CV para la explotación de materiales para construcción. Este caso es un ejemplo del mundo al revés con la que opera la justicia en casos de despojo, pues fue la empresa quien acusó a los dueños originarios de los recursos de invasión de los terrenos. La historia ocurrió así: la tarde del 20 de julio cuando presuntos policías investigadores detuvieron a Juan Padilla, comisariado de la comunidad indígena, con una orden de aprehensión en su contra, por lo que lo llevaron al penal de Puente Grande. Ya en la penal, se le informó que estaba detenido por el delito de despojo y la juez del caso le dijo que podía dejarlo libre si firmaba un documento que legalizaba la cesión de un predio propiedad de la comunidad indígena a una empresa. Se trata de un predio en el cerro El Patomo, ubicado cerca de la comunidad de Tlajomulco. Don Juan Padilla formó el documento advirtiendo a la juez que era ilegal, pues no podía ceder él con su firma un terreno de la comunidad indígena. Tras la firma don Juan Padilla fue dejado en libertad y se le citó el 23 de julio en el predio presuntamente cedido, cita a la que acudió pero no solo, sino acompañado de 150 integrantes de la comunidad. A la cita llegaron tres actuarios del juzgado, en tanto que los comuneros llevaron a un notario para dar fe de lo que ocurría. La masiva presencia de comuneros, la filmación de lo que ocurría y la presencia del notario disuadió a los actuarios de validar un documento ilegal de

²⁵ Alejandra Guillén, *ibid.*

cesión de terrenos que supuestamente habría de recibir Mario Meza, representante legal de la empresa Valdez Murillo SA de CV.²⁶

Además de los casos de despojo para la explotación de recursos minerales o recursos para materiales de construcción, hay varios casos de despojo de recursos forestales denunciados en diversas partes de la entidad, aunque en la mayoría de ellos están ligados a bandas armadas, muchas de ellas vinculadas a la delincuencia organizada.

5. Despojo por negocios agro-ganaderos. El despojo de tierras para la explotación agrícola es una de las formas más añejas que existen tanto en Jalisco, como en el país. Durante 2012 se denunciaron varios casos, algunos de los cuales tienen décadas denunciándose. Es el caso de los ejidatarios de San Isidro, municipio de San Gabriel, quienes tienen décadas reclamado sus tierras, que las autoridades agrarias federales y los gobiernos locales han entregado a una empresa extranjera. “La comunidad agraria de San Isidro (...) ha sido escenario de las corruptelas y la colusión entre funcionarios de la Secretaría de la Reforma Agraria (SRA) y del gobierno de Jalisco con empresarios que se benefician con la apropiación ilegal de tierras. Este es justamente el caso de la empresa trasnacional Nutrilite, que ha extendido su explotación hortícola hasta una superficie de 280 hectáreas que el ejido de San Isidro reclama como suya”.²⁷ El año pasado los ejidatarios de San Isidro continuaron su resistencia para pelear contra del despojo que padecen. Pelean por una resolución presidencial emitida por Lázaro Cárdenas en 1939, dotado de 536 hectáreas, pero se les dotó parcialmente y quedaron pendientes de dotar 280 hectáreas; dichas tierras fueron

²⁶ Víctor Hugo Ornelas, “Comuneros denuncian presiones para ceder terreno a empresa”, *Milenio Jalisco*, 26 julio 2012. Consultado en

<http://jalisco.milenio.com/cdb/doc/noticias2011/a7bd366ab50f2f77d3007ad10e9533c0>

²⁷ Alberto Osorio Mendez, “No nos han dado la tierra...”, *Proceso*, 6 noviembre 2011. Consultado en: <http://www.proceso.com.mx/?p=287327>

apropiadas por la empresa Nutrilite. El juicio sigue adelante y los ejidatarios están a la espera de que un tribunal agrario con sede en Guanajuato, les otorgue fallo a favor ²⁸.

Una buena parte de los despojos en comunidades rurales de Jalisco están ocurriendo en aquellas regiones cuya “vocación agrícola” se ha querido modificar en años recientes con el pretexto de adaptar la producción a las necesidades del mercado global. En el sur de Jalisco desde las clases gobernantes y empresariales se venido imponiendo el discurso de que ahora es necesario cultivar la tierra no para alimentar a los campesinos que la trabajan y a los pueblos de los alrededores, sino sembrar productos para la exportación al mercado globalizado.

Esta noción típicamente capitalista de producción de productos para su venta en el mercado mundial, está causando enormes estragos a las comunidades campesinas del estado, sobre todo en el sur de Jalisco, donde de unos quince años a la fecha se vienen asentando empresas (la mayoría extranjeras) que despojan tierras y explotan la mano de obra campesina del estado.

En el municipio de Tuxpan, por ejemplo, el cultivo de aguacate está dañando la tierra con pesticidas, provoca escases del agua de los mantos freáticos, infertiliza las tierras, enferma a los trabajadores por el uso de pesticidas y se cambia la siembra de maíz por el aguacate. “La agroindustria fue llevada a la zona por el Grupo Aguacatero Las Tarascas y el Grupo Aguacatero Los Volcanes, grupos que para cultivar obligan con amenazas y presión para que los ejidatarios renten sus tierras hasta por 25 años. En caso de que los ejidatarios se nieguen a rentar sus tierras se ven invadidos por los grupos aguacateros. El bajo precio del maíz, el alto costo de los fertilizantes y la falta de asesoría técnica para evitar las grandes

²⁸ *Intervención de un ejidatario de San Isidro, en el foro La intensificación del despojo en Jalisco y México. A 20 años de la reforma al artículo 27 constitucional, convocado por Pueblos de Jalisco contra el Despojo, auditorio Carlos Ramírez Ladewig –UdeG, 17 noviembre 2012.*

plagas, también representan causas importantes por las que los ejidatarios se ven obligados a rentar sus tierras a los aguacateros. Entonces, los ejidatarios se ven amenazados, o en efecto terminan por ser contratados para trabajar sus propias tierras a 120 pesos diarios, exponiéndose a enfermedades por el uso intensivo de pesticidas”²⁹.

6. Despojo por proyectos de infraestructura: Una de las funciones esenciales de los gobiernos para servir al proceso de acumulación de capital consiste en la inversión de recursos públicos en obras de infraestructura que promueven, facilitan e incentivan la inversión privada. Hablamos de carreteras, puertos, aeropuertos, tendidos eléctricos, presas, producción de energía, muelles, avenidas, etcétera.

Casi como una constante, las grandes obras de infraestructura implican procesos de despojo y destrucción de pueblos y comunidades. Apenas en la última década se desaparecieron los pueblos de Arcediano en Guadalajara para intentar sacar adelante el proyecto de la presa del mismo nombre, que al final fue cancelado por la resistencia de la población. En Zapopan se desapareció el pueblo de Los Tempisque debido al proyecto de la planta de tratamiento de aguas residuales de Agua Prieta, al norte de la zona metropolitana de Guadalajara. En 2012 dos proyectos de infraestructura de los gobiernos fueron resistidos por distintos pueblos y comunidades. Uno fue la presa El Zapotillo, que los gobiernos federal y estatal pretenden erigir en el territorio de Cañadas de Obregón, y cuya consecuencia implica la desaparición de tres pueblos: **Temacapulín, Acasico y Palmarejo**.

Desde que se anunció el proyecto, la medida fue resistida por las poblaciones afectadas. La lucha implicó sobre todo a los pobladores de Temacapulín. La resistencia de estos pueblos obligó al entonces gobernador electo Aristóteles Sandoval Díaz a anunciar que

²⁹ *Casos recientes de despojo, dossier a prensa entregado en el foro La intensificación del despojo en Jalisco y México. A 20 años de la reforma al artículo 27 constitucional, convocado por Pueblos de Jalisco contra el Despojo, auditorio Carlos Ramírez Ladewig –UdeG, 17 noviembre 2012.*

no se iba a inundar Temacapulín, esto en un escueto mensaje de tuitter ³⁰. No obstante los pobladores de Temaca no se fiaron del mensaje tuitero y exigieron un diálogo directo con ellos para confirmar la noticia, además de exigir que la cancelación del proyecto para no inundar a Acasico y Palmarejo ³¹.

Pero la presa El Zapotillo no es el único proyecto de infraestructura que enfrentaron pueblos de Jalisco. El 29 de febrero de 2012 representantes de ejidos y comunidades indígenas de El Zapote del Valle, Santa Ana Tepetitlán, San Juan Evangelista, Zapotlanejo, Toluquilla, San José del Valle y Santa María Tequepexpan, anunciaron la creación de un frente común “para impugnar los daños económicos, sociales y naturales que les han ocasionado diversas obras de infraestructura, entre las que destacan las expropiaciones para el aeropuerto de Guadalajara y el macrolibramiento de la ciudad” ³².

7. Capitalismo gangsteril: La presencia y los intereses de la delincuencia organizada en los circuitos de acumulación de capital no es algo novedoso. En si mismo el tráfico ilegal de drogas puede verse, sobre todo, como un rentable negocio capitalista. La novedad es que las empresas ilegales que son los cárteles del narcotráfico, empezaron a incursionar en otras áreas rentables de negocios, tal como hacen Carlos Slim, Emilio Azcárraga y Ricardo Salinas Pliego: pasar de sus negocios originarios a otros que también les reditúe altas ganancias para su inversión. Esta misma lógica de expansión y de aumento de sus ganancias han ido aplicando los cárteles de la distribución de la droga, lo que los llevó a incursionar en otros negocios.

³⁰ Sergio Hernández, “Gana Temacapulín. No lo inundarán con presa El Zapotillo”, *Verde Bandera*, 29 enero 2013. Consultado en: <http://verdebandera.com.mx/decide-aristoteles-salvar-temacapulin/>

³¹ Comité Salvemos Temacapulín, Acasico y Palmarejo, “Piden al gobernador electo de Jalisco, Jorge Aristóteles Sandoval, oficialice su postura de no inundar Temacapulín”, *Difusión Cencos*, 1 febrero 2013. Consultado en: <http://cencos.org/node/30595>

³² Agustín del Castillo, “Ejidos unirán fuerzas contra el Macrolibramiento sur”, 29 febrero 2012. Consultado en: <http://www.agustindelcastillo.com/2012/06/ejidos-uniran-fuerzas-contra-el.html>

En 2012 se pueden identificar al menos cuatro áreas de incursión de la delincuencia organizada en negocios que implicaron procesos de despojo y represión para pueblos y comunidades de Jalisco. Uno de ellos es la explotación maderera. En Manantlán se denunció en septiembre de 2012 la presencia de taladores armados e ilegales que amenazan a la población. Curiosamente la infraestructura para la llegada de dichos grupos fue propiciada por otro sujeto despojador: una empresa minera china “que abrió una brecha para explotar ilegalmente un yacimiento de oro”³³ y por la que en este año transitaron también los talamontes ilegales.

La explotación ilegal de maderas preciosas y minerales se superponen en varios municipios de Jalisco, entre ellos Cuautitlán, La Huerta y Tomatlán donde yacimientos fáciles de extraer. La actividad de la explotación ilegal de los recursos forestales de comunidades indígenas y ejidos de Jalisco no se queda en el mercado interno. De hecho hay un mercado ilegal de explotación y tráfico de madera que llega hasta China, a 12 mil kilómetros de las costas de Jalisco. La tala ilegal de maderas preciosas como el tampicirán ocurre en las sierras de Vallejo en la costa norte del estado, del Tuito, de Cacoma y de Manantlán, para terminar su exportación en contenedores por el puerto de Manzanillo, según documento recientemente en un reportaje el periodista Agustín del Castillo³⁴.

Además de la presencia de la delincuencia organizada en la explotación ilegal de maderas y minerales, se han denunciado amenazas de grupos delictivos en contra de ejidatarios y duelos de tierras para rentar sus tierras para la producción aguacatera en municipios del sur del estado, como Tuxpan. Integrantes de la delincuencia organizada presionan a los ejidatarios para que renten sus tierras hasta por 25 años, lo que de facto se convierte en un despojo.

³³ “Denuncian taladores ilegales y armados cerca de Manantlán”, *El Informador*, 20 septiembre 2012. Consultado en: <http://www.informador.com.mx/jalisco/2012/405961/6/denuncian-taladores-ilegales-y-armados-cerca-de-manantlan.htm>

³⁴ Agustín del Castillo, “Talan madera ilegal de la costa para el mercado chino”, *Milenio Jalisco*, 7 enero 2013. Consultado en: <http://jalisco.milenio.com/cdb/doc/noticias2011/86f2db93558739997ae92b7ce7c5a29d>

Finalmente, pobladores de la costa de Jalisco sospechan que detrás de algunos de los casos de despojo de playa se encuentran no solo los intereses para desarrollar prósperos negocios turísticos, sino también para convertir a extensas zonas de la costa de Jalisco en un territorio para actividades del narcotráfico. Con el pretexto de la privatización de las playas y del litigio jurídico que sigue su curso, en la práctica varias playas de la costa jalisciense no tienen presencia ni de las policías municipales o estatales, ni del ejército; en cambio se tiene vigilancia pagada por particulares que, sospechan pobladores despojados, podría ser la coartada perfecta para las operaciones de carga y descarga de mercancía ilegal ³⁵.

Resistencias frente al despojo

El presente recuento, como se puede apreciar, es incompleto. Registra solamente algunos casos que han sido denunciados públicamente por pueblos y comunidades. A pesar del registro limitado, alcanza a dar cuenta de la magnitud del proceso de despojo de territorios, bienes comunes y medios ancestrales de reproducir la vida que están ocurriendo en Jalisco en esta marea despojadora. Se puede apreciar también que en todos los casos de despojo e invasión, los pueblos o comunidades afectadas resisten con los medios a su alcance los intereses privados o gubernamentales que los afectan. En todos los casos, sin embargo, se trata de una lucha desigual. Se puede afirmar que el despojo va acompañado de diversas formas de represión.

Casi por regla general, los pueblos y comunidades que padecen despojo, enfrentan además acusaciones penales que tienen como propósito atemorizar y disuadir a los sujetos que resisten. También por regla general puede verse cómo las distintas instituciones y niveles de los gobiernos (Ejecutivo, Judicial, federal, estatal, municipal) no son instancias

³⁵ *Este video muestra como salen al paso policías privados cuando las personas pretenden ingresar a la playa. "Otro video de cámara oculta con la policía en Tenacatita".*
<https://www.youtube.com/watch?v=9ypBjJqXHhs>

mediadoras del antagonismo entre quien despoja y quien es despojado, sino que actúa a favor de los intereses capitalistas despojadores.

La fuerza pública y la impartición de la justicia juega a favor de los despojadores. Así ocurrió en contra de la comunidad indígena de Tlajomulco de Zuñiga con la detención del dirigente de la comunidad Juan Padilla el 20 de julio de 2012, en un proceso judicial completamente amañado y en donde a todas las luces se deja ver complicidad y corrupción de la juez en turno para ceder al invasor, terrenos de la comunidad. Otro proceso claramente amañado ocurre en contra de diez comuneros de Mezcala que enfrentan una denuncia de despojo de parte del invasor Guillermo Moreno Ibarra. En la costa de Jalisco, los pobladores de Tenacatita padecieron represión y hostigamiento de parte de los guardias privados que están apostados en la playa y propiedades que les arrebataron desde agosto de 2010.

Otro caso grave de represión el año pasado ocurrió en Ayotitlán, municipio de Cuatitlán de García Barragán. En septiembre, media docena de ejidatarios fueron amenazados por un grupo armado presumiblemente ligado a los talamones que trafican ilegalmente con las maderas de la comunidad. “Pobladores de la región han denunciado que específicamente en el ejido de Ayotitlán es donde han visto que entran y salen camionetas pick ups con hombres que portan cuernos de chivo para intimidar a las poblaciones de los alrededores ³⁶”. Lamentablemente las amenazas se cumplieron. El 21 de octubre Celedonio Monroy Prudencio, dirigente de la comunidad, fue secuestrado por un comando armado. Desde entonces no se tiene noticias de su paradero. A pesar de los justos reclamos de la familia y de la comunidad, las autoridades no avanzado nada para dar con el paradero de Celedonio Monroy. Este caso se suma a los cientos de defensores populares que son asesinados o desaparecidos resistir los procesos de invasión y despojo.

³⁶“Denuncian taladores ilegales y armados cerca de Manantlán”, *El Informador*, 20 septiembre 2012. Consultado en: <http://www.informador.com.mx/jalisco/2012/405961/6/denuncian-taladores-ilegales-y-armados-cerca-de-manantlan.htm#sthash.dhYdqhVr.dpuf>

En la zona metropolitana de Guadalajara, integrantes de la agrupación Un Salto de Vida recibieron constantes amenazas y agresiones a lo largo de 2012 lo que obligó a diversos de sus integrantes a solicitar colaboración del Estado mexicano mediante el mecanismo de protección a periodistas y defensores de derechos humanos.

Las resistencias frente al despojo, por lo común, se enfrentan de manera separada. Pero durante 2012 hubo intentos de vinculación y coordinación para enfrentar en común la marea despojadora. En febrero, miembros de los ejidos y comunidades indígenas de El Zapote del Valle, Santa Ana Tepetitlán, San Juan Evangelista, Zapotlanejo, Toluquilla, San José del Valle y Santa María Tequepexpan, acordaron unirse para impugnar los daños que les han ocasionado obras de infraestructura, como las expropiaciones para el aeropuerto de Guadalajara y el proyecto del macrolibramiento de la zona metropolitana de Guadalajara³⁷.

Continuaron además instancias como el Congreso Nacional Indígena (CNI) y la Asamblea Regional de Afectados Ambientales (ARAA) que en los últimos años se han construido como espacios de encuentro y solidaridad entre pueblos y comunidades que enfrentan distintos modos de despojo. En noviembre de 2012, se convocó al foro *La intensificación del despojo en Jalisco y México. A 20 años de la reforma al artículo 27 constitucional*, donde diversos pueblos, comunidades y especialistas expusieron sus casos de despojos.

En las resistencias frente a la marea despojadora, merece destacarse la lucha del Consejo Regional Wixárika y el Frente en Defensa de Wirikuta que en dos años de lucha ha encontrado un eco nacional y mundial muy importante para su lucha en defensa del sitio ceremonial de Wirikuta, amenazado por 76 concesiones mineras que abarcan 98,000

³⁷ Agustín del Castillo, "Ejidotes unen fuerzas contra obras dañinas", *Milenio Jalisco*, 29 febrero 2012. Consultado en: <http://www.milenio.com/cdb/doc/impreso/9121189>

hectáreas y que en conjunto significan casi el 70 por ciento del territorio sagrado. El 24 de mayo del 2012 el gobierno federal a través de la Secretaría de Economía, anunció la creación de la Reserva Minera Nacional en 45,000 hectáreas de Wirikuta, al mismo tiempo la minera canadiense First Majestic Silver Corp. entregó al gobierno federal 761 hectáreas de un lote minero para la Reserva Minera Nacional, haciendo creer con estas medidas que Wirikuta está libre de minería. El anuncio del gobierno federal, a dos días de que se llevara a cabo un festival musical-cultural en la ciudad de México, fue refutado de inmediato por el Consejo Regional Wixárika, denunciando que ninguna concesión minera había sido cancelada, y que los trabajos de la First Majestic, Revolution Resources y Jitomateras se mantenían, por lo que desmintieron al gobierno de Calderón y llamaron a “continuar la lucha para resguardar una región única por su valor ecológico, cultural y espiritual, y el respeto a una cultura milenaria”³⁸. Aunque no se ha conseguido la protección total de Wirikuta, esta lucha del pueblo wixárika es un ejemplo exitoso de resistencia en contra del despojo.

Además las autoridades comunales de Tuapurie o Santa Catarina Cuexcomatlán lograron en septiembre de este año que la Secretaría de Desarrollo Urbano (Sedeur) de Jalisco fuera condenada por la justicia federal, por entrar y causar destrucciones de consideración sobre más de 19 kilómetros de su territorio, para la construcción de un tramo de la carretera Bolaños-Huejuquilla en 2008. La dependencia fue obligada a repararlos³⁹.

Puede considerarse, otro triunfo en la defensa de los bienes comunes que en este año se anunció la cancelación del proyecto inmobiliario-comercial-turístico denominado Puerta Guadalajara. El proyecto fue anunciado hace seis años como un acuerdo entre el consorcio capitalista español Grupo Mecano y el ayuntamiento de Guadalajara, quien cedía más de 132 mil metros cuadrados de propiedad municipal a fin de levantar un proyecto

³⁸ Documento, “Recapitulando la defensa de Wirikuta: diciembre 2011- febrero 2013, del Frente en Defensa de Wirikuta. Consultado en: <http://frenteendefensadewirikuta.org/wirikuta/?p=3709>

³⁹ Agustín del Castillo, “Sedeur, condenada a reparar bosque que destruyó en la sierra”, Milenio Jalisco, 14 septiembre 2012. Consultado en: <http://jalisco.milenio.com/cdb/doc/noticias2011/6c9650bb786019d76873c60aa1194ee4>

privado que consistía en la construcción del Centro Cultural de Las Américas, un hotel, un Centro Comercial, un Centro de Convenciones (Pal de Congresos), 18 torres de vivienda media (9 de 35 pisos y 9 de 25 pisos) y una torre de oficinas corporativas de 62 niveles (inicialmente eran dos torres), la cual sería la torre más alta de la ciudad y de México, además de convertirse en uno de los edificios más altos de Latinoamérica. En total el proyecto implicaba invertir 600 millones de dólares (7,500 millones de pesos). Era un proyecto demencial, pues implicaba construir 20 edificios con 540 pisos en total, en la zona oriente de la ciudad, lo que implicaría transformar el sentido social e identitario de todos los barrios y colonias de esa zona de la ciudad. Justamente por demencial, porque la corporación española entró en crisis y no cumplió con los acuerdos del convenio, el gobierno municipal de Guadalajara anunció el 5 de diciembre la cancelación de dicho proyecto, lo que implica el retorno de 132 mil metros cuadrados a propiedad pública ⁴⁰.

Conclusiones

Las conclusiones que deja este repaso incompleto de los despojos ocurridos durante 2012 en Jalisco no son halagüeños. El pasado, fue otro mal año para los pueblos, comunidades y barrios de Jalisco en materia de despojo. Los afanes capitalistas de apropiarse de tierras, cuerpos de agua, bosques, minerales, recursos naturales, espacios públicos, fiestas y tradiciones populares prosperaron.

A pesar de las dificultades debe resaltarse la extraordinaria fuerza para resistir el despojo que mantienen los pueblos y comunidades que enfrentan esta desposesión.

Pero, hay signos alentadores. La lucha del pueblo wixárika es ejemplo de tenacidad y de una denuncia hasta cierto punto eficaz para evidenciar al capitalismo despojador. En otros puntos del estado hay también experiencias y aprendizajes importantes en una lucha que, por ser tan difícil y de largo plazo, a veces impera la desesperación. No obstante el aprendizaje y los esfuerzos de vinculación abren una esperanza de que las siguientes luchas puedan ser libradas en mejores condiciones.

⁴⁰ *Yenzi Velázquez, "Pretenden cancelar Puerta Guadalajara", en Milenio Jalisco, 6 diciembre 2012. Consultado en: <http://jalisco.milenio.com/cdb/doc/noticias2011/d1c39b71337bff62a8c3c4dd9a6e99c8>*

Una propuesta de decreto de ley en torno al tema de adopciones, que vulnera los derechos de los niños, niñas y adolescentes

Paola Lazo Corvera⁴¹

El año que recién terminó nos dio una muestra del bajísimo nivel de interés y conocimiento de nuestros diputados en materia de infancia: aprobaron, sin más, un Decreto de Ley de Adopciones que vulnera gravemente los derechos de los niños , niñas y adolescentes, y que encima de todo está cargado de inconsistencias, legales y operativas.

En la última sesión ordinaria de la LIX Legislatura, celebrada el 24 de octubre de 2012, los diputados locales aprobaron reformas a la Ley de Adopciones; el resultado lo calificaron como un modelo, afirmaron que para la entidad era urgente contar con una legislación como ésta, hecha con prisa y sin la apropiada consulta a los sectores involucrados; de cualquier forma, fue tal su satisfacción que señalaron que 90% de esa Ley es perfecto. Las modificaciones quedaron asentadas en el Decreto de Ley Número 24149/LIX/12 que pretende reformar diversos artículos del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, de la Ley para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar, de la Ley de Justicia Integral para Adolescentes del Estado de Jalisco, de la Ley de los Derechos de las Niñas, los Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco y del Código de Procedimientos Penales del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

El día 7 de noviembre de 2012, el gobernador del Estado de Jalisco, Emilio González Márquez, a través de la Secretaría General de Gobierno, emitió un veto para la citada Ley; argumentó que tal como se la habían remitido los diputados era inviable para su publicación y promulgación, el documento firmado por el Ejecutivo sugería que el proyecto de Decreto de Ley se sometiera nuevamente a estudio y discusión.

⁴¹ Paola Lazo Corvera es Maestra en Educación, Directora de primaria del Colegio Huellas. Colabora activamente en causas sociales relacionadas con la defensa de los derechos de la infancia, de las mujeres y de la personas con discapacidad. Es miembro de la Asamblea del CEPAD.

Hoy vemos como un signo alentador el hecho de que estuviera en el ánimo de los diputados de la nueva Legislatura, la LX, darse a la tarea de revisar las observaciones incluidas en el veto del gobernador, así como el dictamen mediante el cual sea aprobó la Ley, y que en la sesión del jueves 8 de marzo del 2013, hayan aceptado el veto enviado por el entonces gobernador, Emilio González Márquez y, por tanto, se desechen las reformas propuestas en dicha Ley. Esperamos que la actual Legislatura haya hecho una revisión profunda y seria, muestra de un verdadero interés hacia el tema de la infancia y la juventud, pero sobre todo, esperamos, porque ya es tiempo, que exista una mayor reflexión en todo el proceso legislativo que toca los asuntos de los sectores más desvalidos de la población y que la labor primordial de los legisladores se circunscriba siempre al respeto a los derechos humanos, para asegurar el bienestar social integral de las y los gobernados.

El Decreto de Ley contiene muchas imprecisiones, está redactado de manera confusa e incluso padece varias contradicciones y lagunas jurídicas, legales y operativas que implican un retroceso que pone en riesgo los procesos de adopción en nuestro estado y vulnera, todavía más, a los niños, niñas y jóvenes en situación de abandono.

La intención de este artículo es analizar la Ley de Adopciones desde un enfoque de Derechos Humanos y hacer evidente la necesidad de garantizar y proteger de manera efectiva los derechos fundamentales de las personas, tal y como lo establece la reforma en materia de derechos humanos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el viernes 10 de junio del año 2011, en la que se elevan a rango constitucional los Derechos Humanos tutelados por los tratados internacionales ratificados por México, mismos que la propuesta Ley de Adopciones deja de lado.

Para estar en concordancia con la legislación local e internacional, cualquier organismo público o privado que atienda asuntos de infancia debe contar con elementos y capacidades suficientes para proveer los satisfactores necesarios a los niños, niñas y adolescentes que tenga bajo su responsabilidad, sin los cuales es imposible cumplir cabalmente con los ordenamientos legales, por lo que el simple hecho de cambiarle de nombre a una institución o modificar algunas de sus atribuciones, como lo plantea la citada Ley, no mejorará la situación de la infancia en nuestro estado:

La iniciativa de la Ley de Adopciones del Estado de Jalisco, plantea un nuevo marco jurídico en dicha materia, sus puntos principales se podrían resumir en lo siguiente:

La desaparición del Consejo Estatal de Familia como órgano desconcentrado del DIF Jalisco que a su vez es un organismo público descentralizado.

La creación del Organismo Público Descentralizado llamado Consejo Estatal de Adopciones con carácter social, donde el Secretario Técnico sea elegido por el gobernador, pero se le dé espacio a Asociaciones civiles, Barras o colegios de abogados, de trabajadores sociales y psicólogos.

Se delimitan las atribuciones y obligaciones del Consejo a fin de salvaguardar en todo momento el interés superior del menor... (Decreto de Ley Número 24149/LIX/12)

Dicha reforma genera inseguridad jurídica en cuanto a los trámites inherentes a los procedimientos de adopción, ya que omite considerar diversos instrumentos internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano, como la Convención de los Derechos del Niño, la Convención sobre la Protección de Menores y la Cooperación en Materia de Adopción

Internacional, todos ellos garantes de los derechos supremos de la niñez. La propuesta de Ley menciona solamente al Código Civil y de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco al intentar definir cuáles serían los asuntos de competencia del denominado “Consejo de Familia de Adopciones del Estado de Jalisco”, dejando de lado todos aquellos instrumentos internacionales con los que nuestro país se ha comprometido en materia de adopciones, generando así una enorme ambigüedad normativa. El texto del artículo 1º constitucional define con claridad la importancia de incluir dichos tratados para garantizar los derechos humanos:

Artículo 1º. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo todo el tiempo a las personas la protección más amplia.

Esos instrumentos, de alcance global, además tienen por objeto establecer los criterios y las garantías para que las adopciones internacionales se hagan considerando siempre el interés superior del niño y el respeto a su integridad y a sus derechos fundamentales.

El artículo 4º constitucional lo señala claramente:

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación

y sano esparcimiento para su sano desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

El chileno Miguel Cillero desde hace años debate el tema de los derechos de la infancia, y aclara que cuando hablamos de que existe el interés superior, estamos teniendo en claro que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a que antes de tomar una medida respecto de ellos, se adopten aquellas que promuevan y protejan sus derechos. Este precepto tiene, entre otros fines, el de ayudar a que las interpretaciones jurídicas reconozcan el carácter integral de los derechos del niño y la niña, a orientar a que tanto los padres como el Estado en general, tengan como objeto la protección y desarrollo de la autonomía del niño en el ejercicio de sus derechos; a permitir que los derechos de la niñez prevalezcan sobre otros intereses, sobre todo si entran en conflicto, y coadyuvar a que el Estado, a través de sus políticas públicas, dé prioridad a los derechos de la niñez (Cillero, 2007).

El tema de infancia y familia necesita atenderse con precisión y responsabilidad, involucrando instituciones públicas y privadas para que enriquezcan una reforma integral de manera tal que beneficie a la sociedad en su conjunto y no a un pequeño grupo con intereses particulares. Los tiempos que corren, los imperativos que marca no sólo la transparencia, sino la superior rendición de cuentas, y la ley, imponen a las y los legisladores el compromiso de hacer pública, de manera previa, cualquier propuesta legislativa que impacte a la sociedad; en el caso de esta iniciativa no existió un proceso de consulta y socialización adecuado, coartando así el derecho de participación de personas e instituciones involucradas e interesadas en el tema, con lo que además se violentó su derecho de audiencia. Detrás de todo acto de autoridad se debe encontrar presente el beneficio del pueblo; pero, cómo garantizarlo si al momento de legislar no se toma en cuenta la opinión de los directamente afectados: albergues, consejos municipales, parejas interesadas en el tema de adopción, jueces de lo familiar, organizaciones de la sociedad civil que atienden asuntos relacionados con infancia y juventud, etc.

La presencia y participación de los ciudadanos en los asuntos públicos es una condición necesaria para alcanzar la gobernabilidad democrática. Mientras más legitimado esté el ejercicio de poder, a través del consenso social que generen las decisiones y las acciones de los gobernantes, más posibilidades existen de hacer visibles, y atendibles, las inquietudes e intereses de los diferentes grupos sociales. Podría decirse entonces que la realización progresiva de los derechos humanos, está directamente relacionada con el aumento de la participación ciudadana.

Otro aspecto preocupante del proyecto de Ley es el lenguaje retrógrado que utiliza, al referirse a los niños, niñas y adolescentes como “incapaces”; este término es a todas luces discriminatorio de la infancia y de la adolescencia, los coloca como objetos de protección, en vez de asumirlos como sujetos de derecho. Ellos y ellas son capaces de pensar por sí mismos, de expresarse y de decidir, calificarnos como incapaces atenta contra su dignidad humana, pues antes que nada son personas, así estén en desarrollo, y una noción básica en nuestra República es que todas las personas son iguales ante la ley. La certeza en la igualdad deriva simple y llanamente de la condición humana y es inseparable de la dignidad de las personas. Es insostenible que por ser menores de edad se les nombre incapaces, esto entraña una discriminación que podría llevar a inhibir el goce autónomo de sus derechos.

Para contextualizar esta visión carente de un enfoque de derechos, basta hacer un sencillo recuento:

A finales de los años ochenta, como consecuencia de un amplio movimiento mundial a favor de los derechos de la infancia, comienza a vislumbrarse la posibilidad de considerar al niño como sujeto de derechos. Es así como surge un nuevo modelo doctrinal basado en el derecho internacional de los derechos humanos, conocido como la doctrina de protección integral o garantista de los derechos de la infancia. Esta doctrina, al reconocer que los niños son personas y proponer la protección integral de sus derechos humanos, vino a establecer un nuevo tipo de relación entre la niñez y el Estado.

La doctrina de la protección integral es interdisciplinaria, recoge las aportaciones de ciencias como la medicina, la psicología, la biología, la psiquiatría, y la sociología con la finalidad de dar a la infancia un tratamiento integral en cuanto a la protección de los derechos que como personas poseen, dejando atrás la consideración de incapaces con la que se les consideraba para darles la condición de sujetos plenos de derechos a los que se debe proteger de manera especial (Salinas y Gallo, 2006:17).

La evolución que ha seguido el reconocimiento de los derechos humanos de la infancia se refleja en el surgimiento y desarrollo de mecanismos internacionales de reconocimiento y tutela de esos derechos, mismos que la Ley de Adopciones que se analiza en este documento no toma en cuenta.

Según la opinión de Gimol Pinto, debe consolidarse un modelo de protección integral de los derechos de la infancia que considere lo siguiente:

Respecto de la integralidad de la infancia y sus derechos, podemos manifestar que la CDN y el modelo de protección integral reconocen que la infancia no se encuentra dividida en sectores, en el tipo de problemas que vive, en etnias o nacionalidades, etc. El carácter universal de la niñez radica en que es una y no varias, y que todas las niñas, niños y adolescentes pertenecen a una categoría infancia sin importar la situación en que se encuentren. Este enfoque integral de la niñez conlleva a una necesaria visión transversal de sus derechos, mismos que se encuentran reconocidos como intrínsecos a cada niño, niña o adolescente, y que por lo tanto deben ser protegidos de manera uniforme y no sectorizada. (Pinto, G., 2000).

Por otro lado, existen varios elementos en la propuesta de Ley, referentes a la integración de los Consejos de Familia, que terminarían por llevarlos a la inoperancia. Un ejemplo de esta situación está contenido en el Artículo 35, que estipula que el Consejo estaría conformado por nueve vocales, cuatro funcionarios públicos y cinco representantes de Casas Hogar que de preferencia cuenten con programas de adopción, hecho que resulta discriminatorio para el resto de la población. El espíritu de la creación de los Consejos de

Familia fue hacerlos ciudadanos, ahí radica una de sus fortalezas. En la propuesta de Ley desaparece esto, que no sólo era un modo de decir, sino la puesta en práctica de una manera democrática de gobernar.

Otro aspecto preocupante tiene que ver con que se pretende regresar a la figura del “delegado institucional privado” (figura que fue eliminada en las reformas hechas en el año del 2009), quien fungiría, en cierta forma, como juez y parte, lo que generaría procesos poco transparentes. Se corre el riesgo de delegar funciones del Estado, de especial importancia para la salvaguarda del interés superior del niño y de la niña, a particulares, lo que resulta sumamente riesgoso, especialmente porque el planteamiento de la Ley podría dar pie para que en que en ciertos organismos de asistencia social privados, que tienen bajo su custodia y cuidado a niños, niñas y adolescentes en situación de abandono, pudieran ver la posibilidad de hacerse de recursos económicos a través de la necesidad y el deseo de quienes pretenden adoptar, poniendo así a los infantes y adolescentes en una situación vulnerable y de riesgo, incluso abriendo la puerta para que se origine una situación de tráfico de infantes. No perdamos de vista que el asunto de la relación entre quienes atienden niñas, niños y adolescentes, los benefactores y la siempre acuciante necesidad de recursos, aún sin los errores que contiene la multicitada Ley de Adopciones, es muy delicado: en muchos casos las familias que apoyan a los albergues o casas hogar se encariñan con los niños o niñas y deciden adoptarlos, con lo que se contraviene lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño: debe prevalecer ante todo el interés superior del niño o de la niña, y no el de los adultos interesados en la adopción.

Como ya se dijo, la Ley presenta varias lagunas e imprecisiones que arriesgan la posibilidad de los niños y niñas de ser adoptados o reintegrados con sus familias de origen: en ella se propone un padrón de personas incapaces, cuando ya se cuenta con un padrón de menores albergados que sin duda puede ser mejorado; sin embargo no hay ninguna necesidad de estigmatizarlos al seguir llamándolos incapaces, y al tener que especificar las características y particularidades de cada caso, así como su situación legal. Es importante

que dicha información se mantenga como confidencial para evitar el riesgo de su uso en posibles situaciones de tráfico de infantes o de trata de personas.

La propuesta de Ley plantea también ciertas confusiones operativas y de funcionamiento que dejan en estado de indefensión a los solicitantes de adopción. Por ejemplo, al delegar en “instituciones públicas” las gestiones de los trámites y estudios socioeconómicos, psicológicos y médicos, sin definir cuál institución será la responsable de practicarlos, y con la contradicción de que actualmente no existen instancias públicas que se dediquen a elaborar este tipo de estudios. Esta situación generará sin duda un retroceso en el proceso de integración de las solicitudes de adopción, y coloca a los posibles adoptantes y a los menores de edad sujetos de adopción, en una posición vulnerable.

Resulta a su vez discriminatorio el hecho de que se pretenda que se realicen seguimientos a los procesos de adopción hasta la mayoría de edad, lo que sin duda marcaría un elemento negativo y de desconfianza hacia las familias, e impediría una integración espontánea y natural, al sentirse vigilados y supervisados por tantos años, esto atenta con la privacidad de las familias. Esta situación es además un grave retroceso, ya que en 2009 se hicieron precisamente reformas para modificar los seguimientos al proceso de adopción y se consideró que el hecho de dar seguimiento hasta la mayoría de edad, tanto en las adopciones simples como en las plenas, iba en detrimento de una sana integración familiar al limitar la naturalidad de la convivencia por sentirse analizadas y estigmatizadas.

Otro aspecto preocupante es que el Decreto de Ley no contempla en ningún modo disposiciones transitorias que normen el cambio que ahí se propone: del Consejo Estatal de Familia al Consejo Estatal de Familia y Adopciones, con lo que deja en inseguridad jurídica y en riesgo de retrasar aún más sus procesos de adopción, tanto a las personas interesadas en adoptar, como a los niños, niñas y adolescentes en vías de ser adoptados.

Para la redacción de esta Ley no fue tomada en consideración ninguna autoridad municipal; así, en el caso de los municipios que cuenten con Consejos Municipales de Familia, se estaría violentando el principio de la autonomía municipal a que se refiere el artículo 115 de la Constitución Mexicana, así como el artículo 164 y el artículo 29 de la Constitución del Estado de Jalisco, en donde se hace énfasis en la importancia de la participación de los municipios en lo relacionado con las leyes que los afecten.

Considero, por tanto, que esta propuesta de Ley resulta inviable, poco sensible a la realidad social de nuestro estado y a la problemática que se vive actualmente en Jalisco. Es sin duda necesario llevar a cabo un análisis armónico de todas las leyes y reglamentos relacionados con el tema de niñez y adolescencia en situación de abandono e institucionalización, con el fin de impulsar todas aquellas reformas que tiendan a fortalecer y favorecer las prácticas que garanticen su integridad, cuidado y protección.

Se debe gestar un cambio, a la par de legislativo, cultural, mediante el cual modifiquemos nuestra forma de mirar a la niñez y a la adolescencia, reconocerlos como sujetos de derecho, definidos como personas en desarrollo y no como objetos de protección. De ahí la importancia de las consultas amplias, de los consensos efectivamente buscados, al momento de querer cambiar una ley: el mero impulso jurídico no basta si en los hechos las cosas y los modos de hacer y pensar no se modifican.

Es necesario que las autoridades se comprometan de otra manera, que se articulen las acciones y se busque ante todo promover la reintegración de los niños a sus hogares de origen cuando ahí se les pueda garantizar un buen trato y un cuidado digno y amoroso; cuando esto no sea posible, se deberán agilizar los procesos jurídicos para que estos niños y niñas no queden sentenciados a vivir *institucionalizados* por años, y tengan la posibilidad de

ser adoptados y formar parte de una familia de manera pronta y expedita; respetando siempre sus derechos humanos, su estabilidad emocional, su desarrollo y su salud.

Se trata de avocarnos a la tarea de aportar el máximo de nuestros recursos y esfuerzos para proteger los derechos de la niñez, no sólo mediante normas y políticas públicas eficientes creadas con perspectiva de infancia y de derechos humanos, sino impulsando un cambio cultural en el que los derechos de los niños, niñas y adolescentes sean una forma cotidiana de convivir.

Referencias

- Asamblea General de las Naciones Unidas, *Convención sobre los Derechos de los Niños*, 1989.
- Cámara de Diputados, XL Legislatura, *Los Derechos de la Infancia*, CEAMEG, 2009.
- Cillero Bruñol Miguel, *El interés superior del niño en el marco de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño*, en la Red Internacional para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- *Convención de la Haya*, 1993
- *Decreto de Ley Número 24149/LIX/12* que pretende reformar diversos artículos del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, de la Ley para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar, de la Ley de Justicia Integral para Adolescentes del Estado de Jalisco, de la Ley de los Derechos de las Niñas, los Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco y del Código de Procedimientos Penales del Estado Libre y Soberano de Jalisco.
- García Dylsia, *Los tratados internacionales de derechos humanos de la niñez y de las mujeres*, en www.uam.mx/derinfancia/2diloya.pdf
- Pinto Gimol, *Recepción de la Convención sobre los Derechos de la Niñez en el Sistema Normativo Mexicano. Diagnóstico Jurídico y propuestas para su adecuación sustancial*. Serie Documentos de Trabajo, núm. 1, UNICEF, México, 2000, pp. 2 y 3.
- *Ley de Justicia Integral para Adolescentes del Estado de Jalisco*, Publicada en el Diario Oficial en septiembre de 2006.
- *Ley de los Derechos de los Niños, las Niñas y Adolescentes en el Estado de Jalisco*, Publicada en el Diario Oficial en Octubre de 2003.

*Juicios de protección constitucional en contra de la
"Ley de información Pública del Estado de Jalisco y
sus municipios*

César Pérez y Juan Larrosa⁴²

La Asociación Mexicana de Derecho a la Información, capítulo Jalisco (Amedi Jalisco) y el Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo (Cepad AC) decidimos utilizar las herramientas jurídicas nacionales para defender los derechos y libertades fundamentales de cinco personas del estado de Jalisco en contra de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, al considerar que su simple entrada en vigor atentaba contra los derechos a la información y la libertad de expresión consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales en materia de derechos humanos ratificados por nuestro país.

¿Cuál es el objetivo general de estos juicios de amparo?

Los juicios de protección de derechos constitucionales y humanos tienen como objetivo principal expulsar del orden jurídico de la entidad diversas disposiciones contenidas en la Ley de Información Pública de Jalisco y sus Municipios, la cual fue aprobada el 8 de diciembre de 2011 y que entró en vigor el 1 de abril de 2012. Por lo tanto, las demandas se dirigieron en contra del Congreso del Estado de Jalisco, puesto que ellos aprobaron la nueva ley de transparencia, y al Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, como autoridad encargada de ejecutar esta nueva disposición jurídica, así como al Secretario General de Gobierno y al Director del Periódico Oficial del Estado de Jalisco, toda vez que los mismos

⁴² César Octavio Pérez Verónica es abogado y actualmente es el Director Ejecutivo del Cepad, AC. Por su parte Juan Sebastián Larrosa Fuentes es comunicólogo, Presidente de la Amedi Jalisco y miembro de la Asamblea del CEPAD

intervinieron en la aprobación y publicación del decreto número 23936/LIX/11. Las acciones individuales de inconstitucionalidad se presentaron el dieciséis de mayo del 2012.

¿Qué otras leyes de transparencia han existido en el estado de Jalisco?

El estado de Jalisco se caracterizó por ser la primera entidad del país en tener una ley especial para garantizar el ejercicio del derecho a la información pública, la cual se denominó “Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco” y fue publicada el 22 de enero de 2002. Tres años después, el Congreso del Estado de Jalisco eliminó esta ley y aprobó el 16 de diciembre de 2004 la “Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco”, la cual entró en vigor el 23 de septiembre de 2005. Finalmente, el pasado 8 de diciembre de 2011 el Congreso de Jalisco aprobó mediante decreto número 23936/LIX/11, la “Ley del Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios”, la cual fue publicada en el *Periódico Oficial del Estado de Jalisco* el 22 de diciembre de 2011 y entró en vigor el 1 de abril de 2012, dejando sin efecto a la anterior legislación.

¿Por qué optamos demandar a través de los juicios de amparo la inconstitucionalidad de la nueva legislación?

Al analizar la Ley de Información Pública del estado de Jalisco en vigor, nos pudimos percatar que contiene disposiciones contrarias a normas constitucionales e internacionales, así como diversos principios, estudios, recomendaciones y observaciones generales de los organismos internacionales de derechos humanos emitidos al Estado mexicano, lo cual representa un grave retroceso para quienes permanentemente ejercemos el derecho a la información y la libertad de expresión, esto con relación a la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco abrogada por el decreto impugnado.

¿Cuáles son las disposiciones jurídicas de la nueva ley que son violatorias de la Constitución y los tratados internacionales y por las cuales estamos impulsando su derogación?

1. Se puede desprender del contenido de la nueva ley que los legisladores la elaboraron sin tomar en cuenta las reformas constitucionales en materia de derechos humanos publicadas

el 10 de junio de 2011. En el objeto de la nueva ley se eliminó la garantía del derecho fundamental **de toda persona a conocer** el proceso y la toma de decisiones públicas, así como acceder, consultar, recibir, difundir, reproducir y publicar información (Artículo 2 de la ley anterior). Y por el contrario, en la nueva disposición jurídica se enuncia que la ley busca “clasificar información, proteger datos personales, acceder a información y organizar el funcionamiento del ITEI” (Artículo 2 de la nueva ley). En otras palabras: teníamos una ley que **tutelaba** el derecho a la información de los ciudadanos y ahora contamos con una que busca **administrar** la información pública.

2. **El artículo 23** de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios es regresivo en términos de derechos humanos. En este artículo los legisladores ampliaron el número de sujetos obligados, y con esta medida complejizaron el acceso a la información pública, pues ya no solo tenemos que identificar a la entidad a la que va dirigida nuestra solicitud de información, sino que debemos tener la capacidad de identificar cuál de todos los sujetos obligados es el encargado de atender la solicitud. El principio de mínima formalidad radica, entre otras cosas, en identificar la entidad responsable en cuyo poder se encuentra la información y listo. De lo contrario, se obliga a las personas a conocer el organigrama de los poderes públicos y de los organismos descentralizados, fideicomisos, entre otros, o en su caso, recibir asesoría especializada para identificar al sujeto obligado que resguarda la información requerida. Por esa razón consideramos que el artículo 23° es violatorio del artículo 1° constitucional, además del principio consagrado en el artículo 6°, fracción IV de la Constitución, que dice: “La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, los derechos de tercero, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado [...] Se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos. Estos procedimientos se sustanciarán ante órganos u organismos especializados e imparciales, y con autonomía operativa, de gestión y de decisión”. Tal como lo indica el artículo mencionado, ésta deberá ser garantizada y expedita, cuya analogía la podemos encontrar en los principios de la legislación actual sobre la

celeridad en el acceso a la información. Definitivamente las normas impugnadas de regresivas no garantizan el acceso a la información bajo los principios de sencillez y celeridad. Resulta tan complejo para el ejercicio del derecho a la información el precepto impugnado, que deberá ser modificado cuantas veces los poderes públicos y entidades de Jalisco se les ocurra crear algún tipo de institución, consejo, comité, organismo, comisión, fideicomiso o alguna otra figura. Esto obstaculizaría a las personas ejercer su derecho a obtener información por no estar contemplado dicho ente en la lista de sujetos obligados.

3. **El artículo 24**, fracción II de la legislación actual viola al artículo 1°, párrafo segundo y tercero y 6°, fracción IV constitucionales, cuyo contenido resulta regresivo a la luz de la Ley abrogada. Este artículo es regresivo porque ahora todos los sujetos obligados tienen que construir su Comité y Unidad de Transparencia, así como vigilar su funcionamiento, lo cual contraviene los principios indicados en el artículo 5 de la propia Ley y de los preceptos constitucionales arriba mencionados. Resulta indudable que los ciudadanos requeriremos asistencia de técnica jurídica-administrativa para realizar cualquier solicitud de información, pues claramente se advierte que se debe tener un conocimiento pleno de las actividades de cada uno de los sujetos obligados para acertar al presentar una solicitud de información. De lo contrario, la vorágine burocrática continuará en los términos del artículo 66° de la legislación impugnada, en el que se señala que la información pública debe presentarse ante la unidad del sujeto obligado (ya no a través de un sistema tan expedito como Infomex), de lo contrario el trámite se puede alargar innecesariamente. Estos procedimientos hacen mucho más complejo el acceso a la información y lo dificultan al burocratizarlo, cuando el ejercicio debería ser accesible y fácil en los términos de los principios establecidos de sencillez y mínima formalidad.
4. **El Artículo 41°**, fracción I, inciso b), d), e), y g), fracciones IV, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley de Información Pública, que refiere al catálogo de información reservada, también viola principios constitucionales, y normas internacionales en materia del derecho a la información. En necesario que exista información reservada para salvaguardar la integridad de la nación y personales, pero ésta debe ser mínima de conformidad con lo establecido en

el artículo 13° (Libertad de Pensamiento y Expresión), punto 2, incisos a) y b) de la Convención Americana de Derechos Humanos (CADH) y del artículo 19°, punto 3, incisos a) y b) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. El establecimiento de nuevas causales para mantener en reserva la información en posesión de los sujetos obligados contraviene el principio de progresividad que dicta el artículo 1°, párrafo tercero de la Constitución General, esto con relación a la Ley abrogada, cuyas causas eran menores que las actuales, impidiendo un mayor acceso a la información de conformidad con el principio de máxima divulgación. Por otra parte, la legislación actual no contempla que los sujetos obligados determinen los efectos negativos en caso de proporcionar la información solicitada, lo que significa la ausencia de la “prueba de daño” del marco legal actual. Es decir, para que una información sea reservada basta con que los sujetos obligados así lo determinen, pues no tienen que dar ninguna explicación de su decisión.

5. En la nueva ley, los legisladores omitieron las disposiciones que garantizaban el acceso a la **información** relacionada con **violaciones graves a los derechos humanos**. Así lo disponía el artículo 24° de la Ley de Transparencia e Información Pública anterior: “La información pública no podrá clasificarse como reservada cuando se refiera a investigación de violaciones graves de derechos fundamentales o delitos de lesa humanidad”. Dicho dispositivo jurídico no fue integrado al nuevo marco legal, contraviniendo así al derecho a la información del quejoso. No incluir este precepto restringe de manera clara el acceso a la información en posesión de las autoridades de Jalisco, sin que medie justificación ni motivación alguna. Esta omisión por parte de las responsables viola el principio de máxima publicidad, divulgación y mecanismos de acceso contenidos en la Ley actual y en la Constitución.
6. **El Artículo 106 de la ley viola la libertad de expresión de los jaliscienses**. Las autoridades responsables fueron omisas en señalar que las “personas físicas” a que se refiere este artículo son aquellas que laboran o forman parte de los sujetos obligados. Este artículo que impone sanciones por la divulgación de información reservada no puede aplicarse para todos los ciudadanos de Jalisco, pues atenta en contra de la libertad de expresión. La incorporación de este artículo llevó a que los legisladores también incorporaran el artículo

298º al Código Penal de Jalisco, en el que se estipulan las sanciones penales para aquellas personas que divulguen información reservada. Las personas que encuadren en los supuestos de la norma penal deben ser aquellas que formen parte o laboren en los sujetos obligados, y no las personas ajenas a ellas. No señalar que los servidores públicos que laboren para los sujetos obligados serán sujetos a los procesos penales cuando incurran en alguna de las causales, viola derechos constitucionales y humanos relacionados con el derecho a libre expresión.

¿Cuál es el estatus jurídico de los juicios de derechos interpuestos por Amedi Jalisco y Cepad AC?

Las cinco demandas fueron admitidas por los jueces primero, segundo, tercero, cuarto y quinto de distrito en materia administrativa en Jalisco, respectivamente. En todos los casos los juzgadores determinaron sobreseer⁴³ las acciones legales por causales distintas.

El C. Juez Primero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, Joel Fernando Tinajero Jiménez remitió el expediente en cuestión a la Oficina de Correspondencia Común del Centro Auxiliar de la Quinta Región, con residencia en Culiacán, Sinaloa, la cual a su vez lo turnó al Juzgado Tercero de Distrito Auxiliar quien se declaró incompetente por razón de materia pues considera que al agregarse el título denominado “de los delitos en materia de información pública” y la adición del artículo 298 del Código Penal del Estado de Jalisco es de materia penal. Asimismo decidió sobreseer el juicio de garantías en términos del artículo 74⁴⁴, fracción III⁴⁵ de la Ley de Amparo por acreditarse la

⁴³ “El sobreseimiento es un acto procesal que pone fin al juicio; pero le pone fin sin resolver la controversia de sin fondo, sin determinar si el acto reclamado es o no contrario a la Constitución y, por lo mismo, fincar derechos u obligaciones en relación con el quejoso y las autoridades responsables. Es, como acertadamente anota don Ignacio Burgoa, de naturaleza adjetiva, ajeno a las cuestiones sustantivas, ya que ninguna relación tiene con el fondo.” Suprema Corte de Justicia de la Nación 2007.

⁴⁴ Artículo 74.- Procede el sobreseimiento

⁴⁵ III. Cuando durante el juicio apareciere o sobreviniere alguna de las causas de improcedencia a que se refiere el Capítulo anterior.

causal de improcedencia prevista en el artículo 73⁴⁶, fracción XVIII⁴⁷ en relación con el artículo 107⁴⁸, fracción I⁴⁹ de la Constitución Federal, y con el artículo 114⁵⁰ fracción I⁵¹ de la Ley de Amparo.

El C. Juez Segundo de Distrito en materia Administrativa y del Trabajo, Luis Alfonso Hernández Núñez por conducto del Secretario René Castro Lara, dictó el sobreseimiento del juicio de garantías al actualizarse la causal de improcedencia prevista por el artículo 73⁵² fracción VI⁵³ de la Ley de Amparo. El C. Juez Tercero de Distrito en Materia Administrativa y del Trabajo del estado de Jalisco Oscar Arturo Murguía Mesina sobreseyó el amparo con fundamento en el artículo 73 fracciones V⁵⁴ y VI; artículo 74 fracción III de la Ley de Amparo.

El C. Juez Cuarto de Distrito en materia Administrativa y del Trabajo en el Estado de Jalisco, Juan Manuel Villanueva Gómez Juez de Distrito evitó, en su determinación, entrar al estudio de los conceptos de violación debido a que “se actualiza la causal de improcedencia que resulta de relacionar las fracciones V, VI y XVIII del numeral 73 de la Ley de Amparo con el arábigo 4⁵⁵ de la ley de la materia y el diverso 107 fracción I de la Constitución Política de

⁴⁶ Artículo 73.- El juicio de amparo es improcedente.

⁴⁷ XVIII. En los demás casos en que la improcedencia resulte de alguna disposición de la ley

⁴⁸ Artículo 107.- Las controversias de que habla el artículo 103 de esta Constitución, con excepción de aquellas en materia electoral, se sujetarán a los procedimientos que determine la ley reglamentaria, de acuerdo con las bases siguientes:

⁴⁹ I. El juicio de amparo se seguirá siempre a instancia de parte agraviada, teniendo tal carácter quien aduce ser titular de un derecho o de un interés legítimo individual o colectivo, siempre que alegue que el acto reclamado viola los derechos reconocidos por esta Constitución y con ello se afecte su esfera jurídica, ya sea de manera directa o en virtud de su especial situación frente al orden jurídico.

Tratándose de actos o resoluciones provenientes de tribunales judiciales, administrativos o del trabajo, el quejoso deberá aducir ser titular de un derecho subjetivo que se afecte de manera personal y directa;

⁵⁰ Artículo 114.- El amparo se pedirá ante el juez de Distrito:

⁵¹ I. El amparo se pedirá ante el juez de Distrito: I.- Contra leyes federales o locales, tratados internacionales, reglamentos expedidos por el Presidente de la República de acuerdo con la fracción I del artículo 89 constitucional, reglamentos de leyes locales expedidos por los gobernadores de los Estados, u otros reglamentos, decretos o acuerdos de observancia general, que por su sola entrada en vigor o con motivo del primer acto de aplicación, causen perjuicios al quejoso

⁵² Artículo 73.- El juicio de amparo es improcedente:

⁵³ VI. Contra leyes, tratados y reglamentos que, por su sola vigencia, no causen perjuicio al quejoso, sino que se necesite un acto posterior de aplicación para que se origine tal perjuicio

⁵⁴ V. Contra actos que no afecten los intereses jurídicos del quejoso;

⁵⁵ Artículo 4.- El juicio de amparo únicamente puede promoverse por la parte a quien perjudique la ley, el tratado internacional, el reglamento o cualquier otro acto que se reclame, pudiendo hacerlo por sí, por su representante, por su defensor si se trata de un acto que corresponda a una causa criminal, por medio de algún pariente o persona extraña en los casos en que esta ley lo permita expresamente; y sólo podrá seguirse por el agraviado, por su representante legal o por su defensor.

los Estados Unidos Mexicanos.” El C. Juez Quinto de Distrito en materia Administrativa y del Trabajo en el Estado de Jalisco, Fernando López Tovar, remitió el expediente al Juez Primero de Distrito del Centro Auxiliar de la Tercera Región con residencia en Guanajuato, Rosa González Valdés quien sobreseyó el juicio de amparo.

Sin lugar a dudas, los órganos jurisdiccionales de la federación prefirieron resolver las demandas planteadas bajo la lupa del viejo sistema de justicia constitucional, ignorando a todas luces las reformas en materia de derechos humanos e incumpliendo con su obligación de dictar el derecho bajo el nuevo escenario jurídico, así como la de ejercer la facultad de interpretación para aplicar el principio pro persona, misma que resulta “de una relevancia inusitada pues da la pauta para ejercer el control de convencionalidad y conlleva el mandato de su aplicación, no sólo para quienes imparten justicia, sino para quienes participan del proceso legislativo y de política pública. Sin embargo, este criterio hermenéutico no era ajeno al régimen de interpretación previo a la citada reforma constitucional”⁵⁶.

Los primeros días del mes marzo del 2013 se le planteó a los Tribunales Colegiados del Tercer Circuito con residencia en Jalisco, que declinaran su competencia de conocer de las revisiones y turnaran los expedientes a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, esto por considerar que resulta de interés y trascendencia para la vida jurídica de nuestra entidad, debido al planteamiento de violaciones de los principios y normas del derecho internacional de los derechos humanos, tales como los de progresividad y pro persona, así como las Convenciones, Pactos y Tratados en materia de derechos civiles, particularmente los vinculados al derecho a la información y la libre expresión en los términos del artículo 1° de la Constitución General de la República.

⁵⁶http://www.equidad.scjn.gob.mx/spip.php?page=nota&id_article=1407

Derechos políticos y elecciones locales

Jorge Narro Monroy⁵⁷

Los derechos civiles y políticos conforman lo que se ha dado en llamar *derechos humanos de la primera generación*; esto es, los conquistados por los ciudadanos para ganar o ampliar libertades individuales. Libertades “respecto de” el Estado, el monarca o la Iglesia⁵⁸.

Pero aunque son los primeros en el proceso de reivindicación y construcción de los derechos humanos (DDHH), no son ni los más importantes ni pueden sobrevivir sin los otros: los grupales o de *segunda generación*; los de los pueblos o *de la tercera*; los económicos, sociales, culturales y ambientales, mejor conocidos por sus siglas: los *DESCA*.

Un vistazo a la historia

El origen más próximo de estos derechos se remonta al siglo XVIII, cuando los triunfadores iniciales de la Revolución Francesa (1789) reconocen los derechos “del hombre y del ciudadano”. Pero podemos rastrearlos mucho más atrás. Por ejemplo en el siglo XIII, cuando los nobles ingleses logran que el rey Juan I (también conocido como “Juan sin tierra”) admita la *Charta Magna* (Carta Magna), un documento que recoge una serie de libertades que acotan el poder del monarca. O podemos retroceder aún más, hasta el siglo X, cuando las Cortes del reino de León, en la península ibérica, promulgan (1188) leyes destinadas a proteger a los ciudadanos y a sus bienes contra los abusos y arbitrariedades de los nobles, del clero y del propio Rey.

⁵⁷ *Politólogo. Profesor numerario del ITESO, adscrito al Centro de Formación Humana (CFH). Integrante del equipo del Programa Institucional de Derechos Humanos y Paz de la misma universidad. Miembro de la Asamblea del Cepad.*

⁵⁸ *A la libertad “respecto de” se le conoce como “negativa”, mientras que a la que tiene primordialmente un “para” se le llama “positiva”.*

En general son considerados como derechos civiles los siguientes:

El derecho a la vida y a la integridad física y mental; a la libertad y a la seguridad de la persona; a la inviolabilidad del hogar y de la correspondencia; y el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión, así como a la opinión y expresión.

Y como derechos políticos:

El derecho a la libertad de reunión y asociación; a elegir y a ser elegido, y a participar en los asuntos públicos; y el derecho a poder demandar a la autoridad pública.

El referente normativo –a escala mundial- en esta materia es el *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*, adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1966 y que entró en vigor el 23 de marzo de 1976.

Los derechos políticos en México

Dice la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH)⁵⁹:

“Desde el punto de vista de los derechos humanos, los derechos políticos son los que contribuyen a la promoción y a la consolidación de la democracia, a la creación de un Estado democrático de derecho. Así lo ha señalado la Resolución 2000/47, aprobada por la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas el 25 de abril de 2000, sobre ‘La promoción y consolidación de la democracia’, que incluye los principales derechos que es necesario proteger y promover para alcanzar dichos fines. La Resolución exhorta a los Estados, entre otras cosas, a: ‘Fortalecer el Estado de derecho y consolidar la democracia mediante la promoción del pluralismo, la protección de los derechos humanos y las

⁵⁹ <http://www.hchr.org.mx/documentos/libros/3derechospoliticos.pdf>. Consultado el 10/01/13.

libertades fundamentales, el aumento al máximo de la participación de los individuos en la adopción de decisiones y en el desarrollo de instituciones competentes y públicas, incluido un sistema judicial independiente, un sistema legislativo y una administración pública eficaces y responsables y un sistema electoral que garantice elecciones periódicas, libres y justas’.”

En el caso mexicano, la Constitución recoge los derechos políticos en el artículo 35, inscrito en el Título Primero, Capítulo IV: “De los Ciudadanos Mexicanos”.

Y son:

Votar en las elecciones y consultas populares; poder ser votado para todos los cargos de elección popular; asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país; tomar las armas en el Ejército o Guardia Nacional para la defensa de la República y de sus instituciones; ejercer en toda clase de negocios el derecho de petición; poder ser nombrado para cualquier empleo o comisión del servicio público; iniciar leyes, en los términos y con los requisitos que señala la propia Constitución y la Ley del Congreso.

En este ordenamiento jurídico, el voto y la asociación política son los elementos clave de la participación ciudadana y de la democracia.

Y el voto tiene las siguientes características: universal (lo tiene todo ciudadano sin distinción de raza, religión, género, condición social e ilustración), libre (el elector no debe estar sujeto a ningún tipo de presión o coacción), secreto (la ley garantiza que no se conocerá públicamente la preferencia o voluntad del elector), directo (se realiza sin intermediarios), personal (por sí mismo y sin asesoramiento alguno), e intransferible (no se puede otorgar poder para ejercerlo o ceder el derecho al voto a alguna persona)⁶⁰.

⁶⁰ Dosamantes Terán, Jesús Alfredo. *Diccionario de Derecho Electoral*, Editorial Porrúa, México 2000.

Los derechos políticos y las elecciones de 2012 en Jalisco

El voto, como hemos dicho, es un derecho político fundamental. Y no cualquier voto; sino el libre, secreto, directo, personal e intransferible⁶¹.

Y ese derecho fue violentado en Jalisco durante el proceso que culminó con la jornada electoral del 1 de julio del año pasado.

Tres escenas pueden servir de muestra.

1. *Llamadas nocturnas*

Semanas antes de las elecciones, sonaban por la madrugada los teléfonos de un número indeterminado (pero cuantioso) de hogares. Al levantar la bocina se escuchaba una voz, notoriamente grabada, que decía: “Esta es una encuesta ciudadana...”. La voz planteaba seis o siete preguntas: “¿Sabía usted que Enrique Alfaro...?” y a continuación soltaba una calumnia. La presunta encuesta terminaba preguntando si uno estaba de acuerdo con esas acciones (imputadas a Alfaro). Por supuesto la respuesta era “no”...

El mismísimo día de la elección, el 1 de julio, otra vez por la madrugada, la voz en la grabación pedía expresamente no votar por Alfaro.

A pesar de que este tipo de llamadas abundaron y fueron denunciadas, tanto por quienes las recibieron como por el equipo de Alfaro, el hecho y otros de la misma calaña- no provocó mayor revuelo.

Pero Alberto Osorio, Gloria Reza y Felipe Cobián le siguieron la pista y el 2 de julio publicaron en *Proceso Jalisco*:

⁶¹ *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe), artículo 4. Código Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco, artículo 5.*

“(...) Alfaro denunció que los priistas se dedicaron a hacer llamadas en su nombre para hacer una supuesta autopromoción, y en otra modalidad, para difundir mentiras acerca de él.

Dichas llamadas se habrían realizado incluso en la madrugada del domingo de la elección desde el *call center* Atención Telefónica, que se ubica en la plaza Concentro, como confirmaron empleados de dicha empresa, especialmente instalada para esa operación.

Proceso comprobó que el centro telefónico laboraban 60 personas del DIF Guadalajara, incluida la madre de Aristóteles Sandoval, María del Sagrario Díaz.

La entrada al *call center* estaba custodiada por una prima de Aristóteles Sandoval quien traía una blusa con la propaganda del candidato priista y con la leyenda en la parte delantera ‘Fan #1’. Este semanario fue testigo de (que) cuando llegó a las 3 de la tarde, la madre del candidato, María del Sagrario Díaz Torres se detuvo unos momentos para platicar con su sobrina quien le explicó que en ese momento trabajaban 60 personas haciendo llamadas”.

2. Sufragio motorizado

Entre 800 y mil taxis, a cuyos operadores se prometió pagar hasta mil 500 pesos, “tuvieron que llevar y traer gente a las casillas, previa lista proporcionada por sus dirigentes”.

El hecho se hizo público al mediodía del 2 de junio, gracias a un medio (*Radio Metrópoli*) y al trabajo de un reportero (José Luis Jiménez Castro).

Reproducimos un par de entrevistas realizadas por el periodista.

- **¿Cuántos viajes hizo usted? (JJC)**

- 25, un promedio de 25 a 30 viajes, por ahí así... (Taxista)

- **¿Y cuántas personas llevaba en cada viaje? (JLJC)**

- Cuatro o cinco personas en cada viaje... (Taxista)

- **¿Y por eso cuánto dinero le pagaron? (JLJC)**

- Mil 500 pesos. Todavía no me los pagan hasta ahorita, me los pagan a las cuatro de la tarde... (Taxista)

- **¿Qué pasaba si se negaban a ir? (JLJC)**

- No queremos, no quiero pensar en lo que haya pasado, simplemente nos dijeron que era en carácter de sí o sí... (Taxista)

Los taxistas fueron citados -entre otros lugares- a espaldas del Auditorio *Telmex*, en un estacionamiento de Periférico y avenida Guadalupe y atrás del ITESO.

Media hora después (14:48 hrs.) *Radio Metrópoli* transmitió la segunda entrevista, a cargo del mismo reportero.

“Taxistas que durante la jornada electoral de ayer acarrearon gente para votar por el PRI, responsabilizan al diputado Roberto Marrufo (entonces coordinador de los legisladores priistas en el Congreso del estado) como el orquestador del operativo, que contó con la complicidad de dirigentes taxistas como Roberto Mallorquín y Juan González, los que incluso llevaban listas de votantes en la mano”.

- **¿Quién les dio el listado de donde tenían que ir? (JLJC)**

- Un representante del Sindicato, de (la) CTM... (Taxista)

- **¿Qué les decían, cómo les comentaba? (JLJC)**

- Nos comentaba que estas eran nuestras listas de las direcciones que íbamos a recoger a las personas y a darle... (Taxista)

3. Votos planchados

Lo sucedido en San Agustín, poblado del metropolitano municipio de Tlajomulco de Zúñiga, parece (según muchos testimonios) haberse repetido en todo el estado. Se trató de ganar simpatías a cambio de electrodomésticos.

Un día aparecía en casa de doña "X" una promotora del voto priista. No lo ocultaba. Y le pedía a la señora que reuniera, en su casa, a tantas vecinas como pudiera. A cambio doña "X" obtendría un regalo...

Doña "X" es una mujer pobre. Su marido trabaja en el campo o en "la obra", como albañil. Con ellos viven, además de sus cinco hijos, la madre de la mujer y una de sus hermanas, la menor.

La señora convoca no sólo a algunas vecinas (más bien pocas, puesto que en ese municipio el que goza de la simpatía de la población es Enrique Alfaro, exalcalde de la demarcación y postulado a la Gubernatura por el partido Movimiento Ciudadano) sino, sobre todo, a sus parientas: su madre -por supuesto-, sus hermanas y cuñadas, algunas tías y comadres...

La reunión se efectúa un día por la mañana. La priista invita a votar por Aristóteles Sandoval y por Enrique Peña Nieto. Al final, y cuando la gente ya ha abandonado la casa de doña "X", ésta recibe una plancha como recompensa por su esfuerzo.

"¿Es Usted priista?", se le pregunta. "No. Yo de esas cosas no sé". "¿Y va a votar por el PRI?". "A lo mejor". "¿Por qué?". "Me regalaron esta plancha...".

A modo de conclusión

El voto, como hemos dicho arriba, es un derecho político fundamental. Y no cualquier voto; sino el libre, secreto, intransferible...

Y el voto se coaccionó en Jalisco.

Sirvan como ejemplo las llamadas desde el *call center* atendido por 60 personas a sueldo del DIF Guadalajara (lo que implica otro delito: el uso de recursos del gobierno municipal en favor de un candidato: su ex cabeza, Aristóteles Sandoval). Sirva como ejemplo la operación realizada por los "entre 800 y mil" taxistas y diseñada por –dicen los propios trabajadores del volante- algunos de sus líderes y el entonces legislador local Roberto Marrufo.

Y el voto se compró en Jalisco.

Sirva como ejemplo el caso de San Agustín, en Tlajomulco, pero también los de Santa Cruz del Valle y de Residencial San Pablo. Y los de San José del Bajío, Mesa de los Ocotes, Mesa Colorada, Lomas del Centinela, Brisas de la Primavera, Lomas de la Primavera y Lomas de Tabachines en Zapopan. Y los de Guayabitos, Santa María, Arroyo de las Flores, Francisco I. Madero, Nueva Santa María, Francisco Silva y Valle de la Misericordia en Tlaquepaque. Y los de la Huizachera e Insurgentes en el Salto. Y los de Jauja, San Miguel la Punta y La Guadalupeana en Tonalá. Y el de Lomas del Paraíso en Guadalajara⁶².

Por supuesto que la compra y coacción del voto es un delito electoral, señalado tanto en el Código electoral federal⁶³ como en el del estado de Jalisco⁶⁴. Por ello el Código Penal federal establece sanciones⁶⁵ a los ciudadanos, funcionarios partidistas, candidatos, organizadores de actos de campaña y servidores públicos que

⁶² *Localidades registradas por observadores electorales y por voluntarios con trabajo en ellas desde mucho antes de las elecciones. En ellas se detectó que el PRI y, en menor medida, el PAN, entregaron donativos en dinero y en especie: artículos domésticos, despensas, pants deportivos, dinero, etc.*

⁶³ *Cofipe, artículo 4.*

⁶⁴ *Artículo 5.*

⁶⁵ *Artículos 403, 405, 406, 407 y 412.*

compran y coaccionan el voto. Lo mismo hace el Código Penal del estado de Jalisco⁶⁶.

Pero ofrecer pruebas es prácticamente imposible. En el caso de la compra involucra no sólo al que ofrece algo por el sufragio sino también al que lo vende: ambos incurren en delito. En lo relativo a la coacción las cosas no son más fáciles: para considerarla delito la “presión sobre los miembros de la mesa directiva de casilla o sobre los electores” deberá ser determinante en el resultado de la votación⁶⁷.

¿Cuántos electores fueron presionados para votar en favor de un candidato o a no hacerlo por él? ¿Cuántos electores recibieron “algo” para sufragar por tal o cual color? No lo sabemos. Alianza Cívica estimó que cerca de 30% de los sufragios en el país fueron producto de la compra y coacción de voto, pero la cifra se antoja excesiva y la metodología usada por la organización ha sido fuertemente cuestionada. No sabemos pues. En parte porque los ciudadanos no denuncian. Y no lo hacen porque no confían en la autoridad: la Fiscalía especializada para la atención de delitos electorales (Fepade) ha probado hasta la saciedad su inoperancia⁶⁸.

No sabemos cuántos fueron presionados o comprados. Sólo sabemos que nadie ha sido (ni será) castigado. Y que los casos no fueron pocos: ¿Cuántas llamadas hicieron los 60 operadores del *call center* de Aristóteles?, ¿a cuántas personas trasladaron los cientos de taxistas a lo largo de la jornada electoral, considerando que en cada viaje se transportaba a “cuatro o cinco personas”?, ¿cuántos cambiaron su voto por dinero, electrodomésticos, tarjetas de prepago (*Soriana*), tarjetas para disponer de dinero en efectivo (*Monex*), promesas...?

Que no se olvide: violar el derecho al voto es violar un derecho político, es pisotear un derecho humano.

⁶⁶ Artículo 267, incisos III, VI, IX y XI.

⁶⁷ Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, artículo 75, letra i.

⁶⁸ El que esto escribe lo experimentó durante su desempeño como consejero electoral en el Consejo Local del IFE en Jalisco entre 1996 y 2003.

"Si no es para mi, no es para nadie"

Feminicidios en Jalisco

Celia Magaña y Verónica Marín⁶⁹

Imelda tenía 40 años de edad, era licenciada en psicología egresada de la U de G, trabajaba en el Sistema de Educación Media Superior, en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño y en el del Norte, en las preparatorias 16 y 17, así como en el sindicato de la Universidad. Representaba al SEMS ante el comité de Prevención del COESIDA, Jalisco y además era maestra de yoga, (1).

El 28 de septiembre de 2012 ya comenzaba a hacer frío, por eso, ese viernes Imelda vestía un abrigo beige que le regaló su esposo mientras lo esperaba fuera del sindicato de la Universidad de Guadalajara⁷⁰. Ya eran las 10:15 y vio venir el auto, al volante estaba Gilberto. Él se detuvo frente a ella e Imelda subió al asiento del copiloto. Gilberto no bajó los seguros de las puertas y manejaba mucho más lento que de costumbre. Tenía un plan: esa noche dos tipos que conoció en un crucero asesinarían a Imelda (2).

Sobre la avenida Niños Héroes y 16 de Septiembre de la ciudad de Guadalajara, Gilberto intencionalmente llegó al crucero en el semáforo rojo y allí se subieron al auto "el güero" y

⁶⁹ Celia Magaña García, Socióloga por la Universidad de Guadalajara. Maestra en Antropología Social por el Ciesas-Occidente. En 2002 obtuvo el grado de Maestría (DEA) en Socioantropología y en 2009 el de Doctora en Ciencias Sociales Contemporáneas, por la Sorbona de París. Profesora Investigadora Titular adscrita al Departamento de Estudios Socio-Urbano de la Universidad de Guadalajara. Pertenece al Sistema Nacional de Investigadores.

Verónica Magdalena Marín Martínez, Lic. en Psicología por la Universidad de Guadalajara Maestrante en Tecnología Educativa por UNIVES. Terapeuta y asesora en el INSTITUTO MULTIDISCIPLINARIO DE DESARROLLO SOCIAL YOCOYANI, A.C. e Investigadora Independiente.

⁷⁰ Los martes y los jueves tenía que dejar su casa a las cinco y media de la mañana para llegar a dar clases a la facultad de Arquitectura. Los viernes salía a las diez de la noche de trabajar. Se dice que es peligroso andar sola a esas horas en la calle así que Imelda aceptó que su marido, del que se había separado tres meses atrás, fuera por ella. Creyó que así tomaría la separación con más calma y podrían ser amigos con el tiempo.

“el moreno”. Desde meses atrás Gilberto había estado buscando a alguien que le ayudara a vengarse de su mujer. Estuvo casado con ella ocho años y cuando ella le pidió el divorcio, él decidió que “si no era para él no sería para nadie” (3) además tenía la firme intención de quedarse con el carro que ella todavía estaba pagando, la casa de Imelda y cobrar su seguro de vida. Esto no sucedería si se divorciaban y quería actuar rápido (4). Cuando contrató a los hombres que abordaron el auto esa noche les pidió que antes de matarla la violaran “para que sufriera más” (5). Ellos accedieron a cambio de veinticinco mil pesos para cada uno y el auto.

Imelda, estaba muy asustada y les suplicaba que se llevaran el carro pero que no los lastimaran. “El moreno” comenzó a manosear a Imelda, le metió la mano debajo de la blusa y cuando quiso meter la mano al pantalón, ella se resistió. Gilberto le decía que no le iba a pasar nada, que no se preocupara. Siguió hasta que encontraron una calle desierta en la colonia Álamo Industrial. Ahí “el moreno” la bajó del auto. Entre los dos trataron de inmovilizarla usando cinta transparente pero no pudieron. Le quitaron el abrigo y con ese mismo la amarraron (6).

Gilberto observaba mientras “el güero” sujetaba y mantenía agachada a Imelda con el pantalón y la ropa interior hasta las rodillas para que “el moreno” la penetrara (7). Imelda lloraba y suplicaba que no le hicieran daño. Gritaba y se quejaba mientras la aventaban al piso y la golpeaban repetidamente con una piedra grande en la cabeza hasta que dejó de moverse. Echaron tierra a la vagina de Imelda “para no dejar sus huellas” y cobraron “el jale”. Le exigieron el pago a Gilberto, pero no traía dinero así que les ofreció el carro porque lo iba a reportar como robado de todas formas. “...Pero antes péguenme para que me crean que fue un asalto” (8), les dio su cartera, su celular y el de Imelda para completar el cuadro. El “moreno” tomó un sobre amarillo con papeles que traía Imelda, se llevó los veinticinco pesos que ella tenía en la mano, le dio una cachetada a Gilberto, se subió al carro junto con “el güero” y allí lo dejaron junto al cuerpo. Entonces fue que Gilberto se quitó la camisa y la tiró cerca del cuerpo de Imelda y así, con el torso desnudo fue a pedir ayuda a una casa cercana. Fue como a las once y media de la noche que llegó la cruz verde y la policía.

A las nueve de la mañana del 29 de Septiembre Lupita, hermana de Imelda, es requerida a identificar en el interior del anfiteatro de medicina forense a su hermana. Su mamá le había llamado cerca de las tres de la mañana para decirle que Imelda estaba hospitalizada en la cruz verde de Tlaquepaque pero cuando llegó le notificaron que Imelda estaba muerta y había que realizarle una autopsia (9). Le entregaron el cuerpo de su hermana cerca del medio día.

La “lógica” feminicida: un asunto de control

“... la antropología afirma que hasta las prácticas más irracionales tienen sentido para sus agentes, obedecen a lógicas situadas que deben ser entendidas a partir del punto de vista de los actores sociales que las ejecutan, [...] solamente mediante la identificación de ese núcleo de sentido - siempre, en algún punto, colectivo, siempre anclado en un horizonte común de ideas socialmente compartidas, comunitarias – podemos actuar sobre estos actores y sus prácticas, aplicar con éxito nuestras acciones transformadoras, sean ellas jurídico-policiales, pedagógicas, publicitarias o de cualquier otro tipo. Entonces, si el trabajo hermenéutico de comprender los significados, por ejemplo, de la violencia de género, parece un trabajo perdido, demorado, bizantino, impráctico, creo yo que el reiterado fracaso de métodos supuestos como más eficientes y pragmáticos [...] prueba lo contrario.” (Segato, 2003:2)

El término feminicidio surge con Diana Russel desde 1976 en ocasión del Primer Tribunal Internacional de Crímenes contra Mujeres. Pero, fue hasta 1990, cuando en un trabajo conjunto con Jane Caputi, definieron el feminicidio como: el asesinato de mujeres realizado por hombres motivado por el odio, el desprecio, el placer o un sentido de propiedad de las mujeres (Atencio, 2010: 3).

El uso del término pone en evidencia las relaciones de desigualdad de poder y acceso a todo tipo de recursos entre mujeres y hombres. En efecto, así como tenemos condiciones de vida diferentes, por el solo hecho de poseer y habitar en cuerpos de mujeres o de hombres, de la misma manera, a la hora de la muerte, esas diferencias de condiciones pueden seguir presentes y ser determinantes en la manera, el tiempo y el modo de morir. Esto fue así para Imelda. Gilberto Enrique Vazquez Cortes, de 44 años de edad declara la

noche del feminicidio que mandó matar a su esposa. (Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco. División de Asuntos Especiales y Homicidios Intencionales. Acta ministerial: 1303/2012. Agencia 33/A SEMEFO. Hoja 6).

Es por esto, que es clave incorporar una perspectiva de género en el acceso a la justicia para las mujeres, de lo contrario estas relaciones desiguales entre mujeres y hombres quedan neutralizadas en un orden social y jurídico androcéntrico⁷¹ y por ende, discriminatorio hacia las mujeres. Así, feminicidio es un concepto sobre todo político, porque sitúa a los asesinatos de mujeres en el marco de la discriminación de género y lo ubica como el extremo de la violencia de género contra las mujeres, es el asesinato al que se llega después de una larga historia de violencia.

Han sido los grupos feministas en América Latina, quienes han alimentado desde la teoría y la práctica este concepto. Desde la teoría contribuyendo no sólo a su definición, sino a desmenuzar sus componentes e identificar el origen de los feminicidios, en el afán de control y dominación del cuerpo, voluntad y subjetividad de las mujeres por parte de sus agresores, quienes utilizan la violencia como un mecanismo para anular cualquier intención de autonomía en las víctimas. El caso de asesinato de Imelda condensa diferentes elementos que lo hacen emblemático. Además de esa voluntad de control que Gilberto sentía que perdía sobre ella, sorprende la aparente facilidad con la que él pudo concretar sus planes.

⁷¹ Esta palabra hace referencia a la visión parcial del mundo que piensa y construye a través del prisma masculino del "hombre", ya que lo sitúa en el centro de la sociedad y de todo lo que le subyace como la política, la cultura, el derecho.

Las cifras en Jalisco

En los años 90s los feminicidios en Ciudad Juárez, emergen como un tema de relevancia nacional. En Jalisco cuando el 21 de enero del 2011 el colectivo ¡Queremos seguir vivas⁷²! en un evento público en la plaza de armas, alertó sobre el incremento de los feminicidios, varias personas que se detuvieron a preguntar se sorprendieron, al constatar que se trataba de datos de Jalisco y no de Ciudad Juárez. Diversos grupos de la sociedad civil han trabajado por visibilizar y mantener el registro de los feminicidios, en sociedades como la nuestra, en donde las violencias en contra de las mujeres son “naturalizadas” y consideradas en muchas ocasiones asuntos de índole privada. Parte del objetivo de estas acciones es ubicar la violencia en contra de las mujeres como un asunto de salud pública y de la necesidad de ser atendida con programas de acción específica y políticas públicas. En muchas ocasiones incluso son el único registro de este tipo de asesinatos. Julia Monárrez, socióloga de Ciudad Juárez fue pionera en resaltar la importancia de contar con registros de feminicidios⁷³.

Afortunadamente, en el ámbito local a iniciativa de diversas asociaciones de la sociedad civil, encabezadas por el Cladem-Jalisco se ha llevado a cabo el registro de los asesinatos dolosos de mujeres desde 1997. Lo cual ha permitido contar desde la sociedad civil con el registro del incremento exponencial de los feminicidios en Jalisco en 2012, como lo podemos apreciar en la siguiente tabla:

⁷² *En el cual convergieron diferentes organizaciones de la sociedad civil de Jalisco y personas a título individual. Cladem, Yocoyani A.C., Ddeser Jalisco, Campo A.C. IMDEC, entre otras son las organizaciones que integran este colectivo.*

⁷³ *Monárrez reconoce que la ausencia de información sobre el número de feminicidios en las estadísticas oficiales responde a una lógica de tolerancia e impunidad de la parte del Estado. Ella creó desde el Colegio de la Frontera Norte, la base de datos Feminicidio 1993-2005, con base en fuentes no oficiales como periódicos o familiares de las víctimas. Marcela Lagarde, para quien el feminicidio es un crimen de Estado, resaltando la responsabilidad del Estado (tanto por acción, como por omisión) en materia de prevención, tratamiento y protección de las mujeres ante todo tipo de violencia (Lagarde, 2005). Este aporte es central, ya que según cifras del INMUJERES en 2001, en ocho de cada diez feminicidios, las víctimas buscaron ayuda institucional al enfrentar situaciones de violencia previas a su asesinato, y sin embargo no lo recibieron (Milenio, 20/07/2011).*

| Tabla feminicidios Jalisco | |
|----------------------------|---|
| Año | Número de asesinatos dolosos de Mujeres |
| 1997 | 40 |
| 1998 | 44 |
| 1999 | 35 |
| 2000 | 48 |
| 2001 | 32 |
| 2002 | 47 |
| 2003 | 35 |
| 2004 | 53 |
| 2005 | 35 |
| 2006 | 57 |
| 2007 | 54 |
| 2008 | 43 |
| 2009 | 58 |
| 2010 | 81 |
| 2011 | 117 |
| 2012 | 147 |

Fuente: Cladem-Jalisco (2012)

Según estas cifras es notorio un aumento en el número de asesinatos dolosos de mujeres desde hace tres años. Lo que nos revela que si bien la situación de inseguridad y vulnerabilidad se extiende a lo largo y ancho del territorio nacional, ésta afecta de manera directa a las mujeres, al incrementar el riesgo de perder la vida de manera violenta (Milenio 10-12-2012). Ello significa que en un contexto de inseguridad las mujeres se encuentran más vulnerables, como lo explica Riquer:

“En un ambiente de falta de seguridad en general, las más afectadas son las mujeres, y de ellas, las más afectadas son niñas y ancianas. No es tanto que vino el narco y me mató o me

enganchó, no necesariamente son muertes directas, lo que parece ocurrir es que en ese contexto donde están quebradas las formas tradicionales de seguridad, hay como una suerte de espacio vacío para hacer de las mujeres lo que quieran. Yo le llamo el síndrome del fuera de lugar” (sic El Informador, 13/02/2013).

Este espacio vacío es quizá lo que pueda explicarnos la sorprendente facilidad con la que Gilberto pudo urdir y ejecutar su plan de asesinar a Imelda. Este caso muestra como el incremento de los feminicidios no puede simplemente ser atribuido al clima de violencia generalizada y a las actividades del crimen generalizado. De hecho, como el caso de Imelda revela, se trata muchas veces de la conjunción de varios elementos, pero no perdamos de vista que en este caso es su esposo quien manda violar y asesinar a Imelda. El tema del feminicidio es sin duda polémico por varias razones, una que salta a la vista es la dificultad misma de la generación oficial de la información, ello pese a que el Estado mexicano tiene la obligación de hacerlo⁷⁴. Los feminicidios son el último eslabón de una cadena de violencia en contra de las mujeres. De ahí que es vital contar con la información actualizada que permita el monitoreo y la evaluación de las instituciones y dependencias responsables de la prevención, atención, eliminación de la violencia de género y reparación del daño. Ni el argumento del crimen organizado, utilizado en abstracto, ni el argumento de que son asuntos de la esfera privada pueden ser utilizados para que el Estado evada la responsabilidad que tiene en esta materia.

Clima de permisividad social e impunidad

Sin duda, los hechos ocurridos alrededor de la violación y el asesinato de Imelda interpelan al Estado para que evalúen de manera autocrítica y a conciencia los programas, políticas y acciones en materia de prevención, erradicación y sanciones de todo tipo de violencia en contra de las mujeres en cumplimiento con la Ley de Acceso a una vida libre de

⁷⁴ *Los Estados Partes convienen en “h. Garantizar la investigación y recopilación de estadísticas y demás información pertinente sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia contra la mujer, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas ...” (Convención Belén do Pará, art. 8, parágrafo h)*

violencia para las mujeres y de los compromisos asumidos en la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer (Beijing, 1995), la Convención para eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres (Convención de Belén do Pará). También interpela de manera directa a las instancias de impartición de Justicia del estado para promover que este caso no quede impune. Su asesinato podría haber sido el primero que hubiese sido integrado bajo el tipo penal de feminicidio, pues ella fue asesinada en la madrugada del 29 de septiembre y la modificación para incluir el feminicidio como tipo penal entró en vigor el 23 de septiembre, tras haberse publicado el día 22. La pena por este delito corresponde entre 20 y 40 años de cárcel, dado que se cumplen los incisos:

I. Había existido matrimonio y VII. Se cometió otro delito de tipo sexual.

El asesinato de Imelda, pese a contar con dichos elementos fue consignado como parricidio. Recordemos que el pasado 14 de agosto de 2012, el Congreso del estado de Jalisco aprobó la tipificación del feminicidio. Seis meses después, resulta evidente que una ley o norma no determinará por arte de magia ni el cese de estos asesinatos, ni garantizará el acceso a la justicia. Y es que como mencionó Ángeles Nazares en su calidad de presidenta de la comisión de Equidad y Género, de la pasada Cámara de Diputados: “El mayor reto que enfrentará la tipificación del feminicidio como delito “... será modificar las posturas jurídicas a través de la capacitación de los órganos de procuración y administración de la justicia... a fin de que realmente se realice la investigación... con sensibilidad y con base en los derechos humanos...” (10). El proceso de Imelda es una clara y desafortunada muestra de estos límites :

Gilberto Enrique Vazquez Cortes fue detenido la noche del crimen, el primero de octubre fue recibido en el reclusorio preventivo de Puente Grande, Jalisco con el cargo de parricidio (11). Sergio Fabián Sanchez Belmontes, alias “el güero”, David Calzada Ceja, alias “el moreno” y Joseline Juviana Calzada Ceja, alias “La reina del sur” fueron detenidos también en octubre. Jocelyn fue puesta en libertad provisional bajo caución (exhibiendo una fianza) por la variación del delito de homicidio calificado a encubrimiento (Contreras, 2012).

El 22 de noviembre se citó a la primera audiencia a Gilberto y esta fue suspendida dado que el abogado defensor del detenido no asistió. Durante enero y febrero del 2013 se mantuvieron pendientes de resolver las apelaciones e inconformidades interpuestas en contra de los autos de formal prisión por el Agente del Ministerio Público que representa a las víctimas. El 13 de febrero de 2013 a las diez de la mañana se volvió a citar a Gilberto a hacer la ampliación de declaración, pero fue suspendida nuevamente dado que no se presentó el abogado defensor del detenido. A cinco meses del asesinato de Imelda Virgen aún no se ha llevado a cabo diligencia alguna en el interior de los Juzgados correspondientes.

Sin embargo, el hecho de haber hecho visible los feminicidios en Jalisco y lograr ser una de las 19 entidades en el país que ha tipificado el feminicidio, podría contribuir a generar un ambiente de rechazo social a estos crímenes y aportar herramientas para sancionar una conducta específica de discriminación. Es en este sentido, que el asesinato de Imelda también nos interpela a todas y todos como sociedad y nos llama a estar vigilantes de este proceso.

Acciones de lucha y resistencia

Las hermanas Virgen se han volcado al activismo. El nueve de octubre del 2012 abrieron una página en facebook titulada “Justicia para Imelda Virgen, justicia para todas” que tiene arriba de mil seguidores y en las que publican información y organizan eventos para visibilizar el problema de la violencia de género. La página se ha convertido en un punto de convergencia no solo para quienes están siguiendo el caso de Imelda, sino también para otras personas que se pronuncian en contra de la violencia contra las mujeres y pugnan por la erradicación del feminicidio. Incluso, familiares de otras víctimas, se han acercado a ellas para encontrar apoyo y solaz. Tal es el caso de Cesáreo Patiño. El 15 de Enero envió un mensaje a las hermanas Virgen en el que describía el caso de su hija asesinada la mañana del 24 de diciembre de 2012:

“El 24 de diciembre, a mi hija de 16 años fue muerta por su pareja: Jaime García García [originario de] Piedra Parada, Veracruz. [Mi hija] estaba embarazada de 6 meses. Tengo otra

hija de 14 años [que] tiene un bebé de 2 meses y su pareja: Jorge Morales García, también de Piedra Parada, amenazó de muerte a mi hija, [le dijo] que le iba a pasar lo mismo que a su hermana. Se le arrestó. No duró ni 24 horas [detenido] pero nosotros a la fecha no hemos dejado de ir a declarar. [Las autoridades] nos tratan como delincuentes. Esto es en El Salto, Jalisco. Acabo de recibir un citatorio del DIF, en el cual citan a mi hija menor de edad, como si fuera una delincuente, amenazándola. Si alguien lee este mensaje solicito ayuda y apoyo. He acudido a varias instancias y tal parece que existe la corrupción”(11).

Lizbeth Carmona Romero, fue asesinada en la madrugada del 24 de diciembre de 2012 en su domicilio y se sospecha que fue a manos de Jaime García García, quien era su pareja sentimental y de quien desde esa fecha se desconoce su paradero (12). Además, la hermana menor de Lizbeth, de nombre Anayeli Patiño Carmona, también menor de edad recibió amenazas de su ex pareja sin que las autoridades, a quienes se les ha expuesto el caso, hayan ofrecido ningún tipo de protección a la menor de edad o a su pequeño. Como vemos el feminicidio es un fenómeno complejo que involucra e interpela a diversas instituciones gubernamentales para avanzar en su prevención, atención adecuada, eliminación y reparación de los daños. Los casos aquí presentados, muestran sin embargo que nos falta mucho camino por recorrer y que el estado de Jalisco sigue con una deuda hacia las mujeres y su derecho a una vida libre de todo tipo de violencias. Es necesario garantizar procesos de acceso de justicia eficaces para que este tipo de delitos no queden impunes y se envié un mensaje de condena y sanción penal y social, para nutrir la esperanza de que algún día las mujeres, niñas y adultas mayores de Jalisco podamos hacer vigentes nuestros derechos humanos.

Citas

1. Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco. Agencia Esp. Homicidios Intencionales. A.P. No. 527/2012/H.I./A. Hoja 29
2. Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco. Agencia especializada en homicidios intencionales. Averiguación previa: 533/2012/H.I./A
2. Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco. División de Asuntos Especiales y Homicidios Intencionales. Policía Investigadora. Oficio 727/2012. Hoja 22.
3. Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco. División de Asuntos Especiales y Homicidios Intencionales. Policía Investigadora. Oficio 731/2012. A.P. 527/2012/H.I./A. Hoja 72
4. Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco. Agencia Esp. Homicidios Intencionales. A.P. No. 527/2012/H.I./A. Hoja 94
6. Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco. Agencia Esp. Homicidios Intencionales. A.P. No. 527/2012/H.I./A. Hoja 117
7. Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco. Agencia Esp. Homicidios Intencionales. A.P. No. 527/2012/H.I./A. Hoja 95
8. Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco. Sub-Procuraduría A del Ministerio Público Especializado. División de Asuntos Especiales y Homicidios Intencionales. Agencia: 33/A SEMEFO. Acta Ministerial 1303/2012
9. Reclusorio Preventivo de Guadalajara. A.P. 527/2012. Oficio 220211. Exp. Admvo: 221890
10. La Jornada Jalisco “Capacitación en procuración de justicia, el mayor reto para tipificación del feminicidio” edición del 18/08/2012 disponible en :
<http://www.lajornadajalisco.com.mx/2012/08/18/capacitacion-en-procuracion-de-justicia-el-mayor-reto-para-tipificacion-del-feminicidio/>
11. Mensaje publicado en la página “Justicia para Imelda, Justicia para todas” el 15 de Enero de 2012 (<https://www.facebook.com/JusticiaParalmeldaVirgen?fref=ts>).
12. Milenio, “Asesinan a mujer en el salto” edición del 24/12/2012 disponible en : <http://jalisco.milenio.com/cdb/doc/noticias2011/a33db28de6af22fdbe5a323562058f86>

Bibliografía:

ANDALÓN, F. (23 de Noviembre de 2012). Jalisco entre las cinco entidades con más feminicidios. Meganoticias , págs. <http://www.meganoticias.mx/noticias/item/14069-jalisco-en-el-%E2%80%98top-5%E2%80%99-de-entidades-con-m%C3%A1s-muertes-de-mujeres.html#.ULFbyQJh-38.facebook>.

ATENCIO, Graciela. “Feminicidio-femicidio: Un Paradigma para el análisis de la violencia de género” 2010 disponible en:

http://www.feminicidio.net/index.php?option=com_content&view=article&id=67&Itemid=8

CASTELAN, R. (30 de octubre de 2012). El feminicidio no existe en Jalisco. Proyecto 10, Periodismo con Memoria , págs. <http://www.proyectodiez.mx/2012/10/30/el-feminicidio-no-existe-en-jalisco-opinion/23200>.

CONTRERAS, E. (29 de octubre de 2012). Ceguera ante feminicidios. Reporte Índigo , págs. <http://reporteindigo.com/reporte/guadalajara/ceguera-ante-feminicidios>.

LAGARDE, Marcela, "El feminicidio, delito contra la humanidad", Feminicidio, justicia y derecho, México, Comisión Especial para Conocer y Dar Seguimiento a las Investigaciones Relacionadas con los Feminicidios en la República Mexicana y a la Procuración de Justicia Vinculada, 2005.

LOPEZ, I. (Compositor). (31 de Octubre, 2012). Cero casos de feminicidios a pesar de las agravantes. [M. U. Noticias, Intérprete, & P. d. Análisis, Dirección] Guadalajara, Jalisco, <http://medios.udg.mx/node/20407>.

MONÁRREZ, Julia, "Las diversas representaciones del feminicidio y los asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez, 1993- 2005", en Monárrez, Julia, et.al., Violencia contra las mujeres e inseguridad ciudadana en Ciudad Juárez, Vol. II, Violencia infligida contra la pareja y feminicidio, México, El Colegio de la Frontera Norte y Miguel Ángel Porrúa Editores, 2010.

PEREIRA, D. (29 de Octubre de 2012). Llevan a la plaza del Expiatorio jornada de concientización contra el feminicidio. La Jornada Jalisco , págs. <http://www.lajornadajalisco.com.mx/2012/10/29/llevan-a-la-plaza-del-expiatorio-jornada-de-concientizacion-contr-el-feminicidio/>.

SEGATO, Rita Laura (2003) Las estructuras elementales de la violencia: Contrato y status en la etiología de la Violencia. Revista Pensamiento Penal. Brasilia.

s/n. (4 de Noviembre de 2012). Las fotos que nunca dicen la verdad. El informador , págs. <http://www.informador.com.mx/suplementos/2012/415299/6/las-fotos-que-nunca-dicen-la-verdad.htm>.

*Una nueva ley laboral para México*Jorge Barajas Martínez⁷⁵

En noviembre de 2012 entró en vigor una nueva ley del trabajo en México. Durante más de diez años, diferentes partidos políticos, organizaciones sociales y personalidades públicas habían presentado propuestas ante el congreso nacional con el fin de modernizar la ley, pero fue la propuesta que presentó por el propio presidente del país la que finalmente se aprobó. En un hecho sin precedente el Congreso discutió, corrigió y aprobó -en un tiempo récord de tan sólo dos meses- 491 cambios a la ley laboral, la cual se compone por más de 1,000 artículos. La premura con la que los congresistas actuaron provocó que muchos de los cambios resultaran confusos y que hasta ahora no haya total claridad respecto del impacto que esos cambios tendrán en temas como el outsourcing y la transparencia sindical.

Sin embargo, el propósito de la reforma siempre fue muy preciso, pretendía aumentar la competitividad de México por medio de la flexibilización de las relaciones laborales. Especialmente la reforma introdujo nuevas y variadas formas de contratación temporal que debilitaron sensiblemente los derechos de los trabajadores. Por ejemplo, ahora un empleador puede contratar a un trabajador y, al cabo de unas semanas, despedirlo sin tener que explicarle los motivos de su despido y sin estar obligado a pagarle una indemnización, algo que antes estaba terminantemente prohibido. En general, muchos de los cambios siguieron esa lógica, es decir, eliminaron los trámites y obstáculos para los patrones y redujeron los derechos para los trabajadores.

Particularmente para los trabajadores de Jalisco existían dos temas de gran interés: el outsourcing y la libertad de asociación. Esas dos realidades han cobrado importancia en el mundo laboral del estado durante los últimos años. Por desgracia, los legisladores desaprovecharon la oportunidad de imponer mayores regulaciones a los sindicatos y las agencias de empleo y dejaron esos dos temas prácticamente sin cambios. En la práctica, eso significa que los trabajadores de Jalisco seguirán siendo víctimas de los abusos de las

⁷⁵ Jorge Barajas es el Coordinador de Centro de Reflexión y Acción Laboral en Jalisco.

agencias de empleo y del control de los sindicatos fantasmas, pero ahora les resultara más difícil reclamar sus derechos, sobre todo el derecho de acceder una indemnización por despido injustificado.

El presente artículo pretende analizar más de cerca los dos componentes centrales que inspiraron la reforma a la ley federal del trabajo: la supuesta búsqueda de un incremento de la competitividad y el mantenimiento de la paz laboral por medio del auspicio de un sindicalismo artificial.

La competencia por los bajos salarios, una competitividad mal entendida.

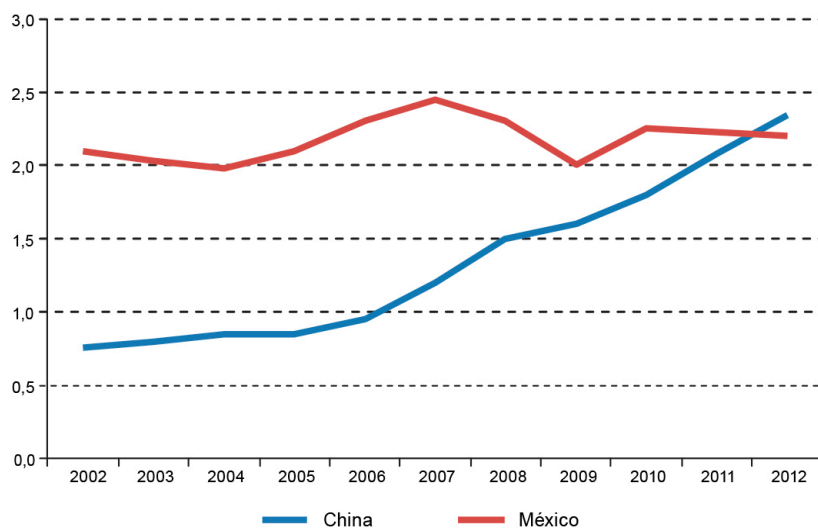
Uno de los principales argumentos esgrimidos por los legisladores para impulsar la reforma a la LFT fue el de la necesidad de incrementar la competitividad del país. La competitividad de cualquier país se mide al considerar diversos factores, por ejemplo la cercanía con los mercados potenciales y el nivel de los impuestos del gobierno, pero al tratarse de una ley laboral el concepto de competitividad se refiere especialmente a un factor: el costo de la mano de obra. Al aprobar la nueva ley del trabajo los legisladores consideraron que el costo de la mano de una obra en México aún era demasiado alto, que frenaba la competitividad y por eso introdujeron nuevas formas de contratación temporal que en la práctica anularán casi por completo el pago de una liquidación, lo que a su vez reducirá dramáticamente el costo de la mano de obra.

Pero ¿realmente el costo de la mano de obra es tan alto en México al compararlo con el costo laboral de otros países, por ejemplo con el de China? Los datos señalan lo contrario. Durante 2011-12, mientras el mundo observaba como los salarios en China aumentaban gradualmente, los mexicanos veían como los suyos se empequeñecían al extremo. Datos oficiales muestran que México ha llegado a ocupar una nueva posición como una de las zonas donde el costo laboral es de los más baratos del mundo. De hecho, ese abaratamiento de la mano de obra ya atrajo nuevas inversiones hacia diversos sectores productivos,

especialmente hacia el automotriz y la electrónica. Durante el 2012 los empleos de la industria electrónica en Guadalajara pasaron de ser 60,000 a casi 100,000, pero en la mayoría de los casos esas fuentes de empleo resultaron ser precarias y con salarios menores a los 10 dólares diarios.

Las comparaciones entre México y China son actualmente de gran interés para las empresas que buscan abrir nuevas fábricas. En un estudio realizado en 2012, la CEPAL señala que “En China los salarios han venido creciendo más que la productividad. Ello, sumado a la apreciación del renminbi, ha resultado en un aumento de su costo laboral unitario, convergiendo hacia el nivel de México” (Fuente: La República Popular China y América Latina y el Caribe. Diálogo y cooperación ante los nuevos desafíos de la economía global. CEPAL. 2012).

China y México: costo laboral unitario, 2002-2012
(En dólares)



Fuente: Bureau of Labor Statistics, “International Comparisons of Hourly Compensation Costs in Manufacturing, 2010”, 11 diciembre de 2011; Pedro Aspe en base a JPM organ, “The Evolution of Mexico’s Economy”, presentación en el Woodrow Wilson International Center for Scholars, 8 de febrero de 2012, <http://www.wilsoncenter.org/sites/default/files/PAA%20Woodrow%20Wilson%20Feb%2008.pdf>, consultado el 6 de junio de 2012. Los datos de 2011 y 2012 son estimaciones.

Sin embargo, la creación de más fuentes de empleo no está del todo garantizada. Para el abogado Carlos de Buen, “no hay ninguna razón científica que avale la pretensión de

que la reforma laboral va a crear más trabajos: el argumento es que si se abaratan los despidos y se facilita la contratación, los patrones no le van a tener miedo a crear más relaciones laborales y van a crear más relaciones de trabajo.” Pero el mejor ejemplo de que esto no siempre ocurre es España, “que hace 20 años flexibilizó tremendamente la contratación con despidos libres cada 6 meses hasta por 3 años. Tenían en ese entonces una altísima tasa de desempleo de 12% hoy tienen 25%.” Esa reforma ha sido un fracaso total e incluso la CEPAL ha llegado a decir que no existe ninguna razón para creer que una reforma laboral de ese tipo va a generar mayor cantidad de empleos

A pesar de que el bajo costo laboral en México podría atraer inversiones y posiblemente crearía fuentes de empleo, el nivel de los salarios en México ya ha alcanzado niveles que han llegado a ser preocupantemente bajos. De acuerdo con cálculos del Cereal, el salario promedio de un trabajador Jalisco es de 116 pesos (U\$9), lo que sólo le alcanza para cubrir el 60% de los productos que componen el grupo de satisfactores básicos.

Los sindicatos y la industria en Guadalajara

El capítulo relativo a los sindicatos no sufrió cambios sustanciales durante la reforma a la LFT, pero precisamente por eso es importante señalar qué fue lo que los legisladores no quisieron cambiar.

En todo México existe una situación muy irregular respecto de los sindicatos. En el país operan miles de sindicatos que agrupan a millones de trabajadores, pero la enorme mayoría de esos trabajadores no se siente representado por los sindicatos. Ese alejamiento entre los sindicatos y los trabajadores se debe sobre todo a la gran propagación de los llamados Contratos Colectivos de Protección (CCT), un tipo de contratos que empresas y sindicatos firman secretamente y que, aunque tienen validez legal, son ficticios en su contenido y operación. La ley mexicana prohíbe que una empresa firme contratos colectivos con dos o más sindicatos a la vez (lo que es común en Europa y Norteamérica), así que la existencia de un CCT evita que otro sindicato solicite la firma de un nuevo contrato colectivo

a la empresa. De hecho, en la mayoría de los casos el sindicato y la empresa firman un CCT antes de contratar al primer trabajador y abrir la fábrica.

En la industria de Guadalajara esa situación adquiere rasgos muy singulares, pues prácticamente todos los trabajadores de Guadalajara pertenecen a un sindicato, pero casi ninguno de ellos lo sabe. Para entender cómo puede llegar a darse una situación tan irregular, veamos algunos datos que ilustran cómo se configura esa amplia red de complicidades entre empresas, sindicatos y autoridades y que ha convertido a los sindicatos en negocios que lucran con el miedo de los trabajadores.

Según datos oficiales, a finales de 2012 en Jalisco existían 481 sindicatos. En ese mismo año, esos sindicatos tenían firmados contratos colectivos con 35,674 empresas. Eso significa que a cada sindicato le correspondían en promedio 74.1 empresas, un número ya de por sí elevado, pero en la realidad existían sindicatos que firmaban contratos colectivos con cientos de empresas a la vez. Es importante aclarar que estamos hablando de sindicatos y no de federaciones sindicales, ya que si se tratara de federaciones podría entenderse que una sola organización tuviera firmados contratos con cientos de empresas, pues numerosos líderes sindicales representarían a trabajadores provenientes de muchas empresas. Pero los datos oficiales que aquí estamos citando se refieren a sindicatos individuales, y dado que se trata de sindicatos individuales, cada uno de esos sindicatos individuales tiene un solo líder, una persona que representa a los trabajadores. Por ejemplo, los datos oficiales muestran que en 2012 el señor Enrique Torres era líder de dos sindicatos y que a través de esos sindicatos había firmado contratos colectivos con 466 empresas. Entre las empresa con las que el señor Torres había firmado contratos se encontraban Sony de México, Omnilife, Suburbia, Sanborns, Liverpool, la central de autobuses de Guadalajara, mueblerías la ganga, mueblerías el gallo, Tractebel y Syc motors. Miembros de Cereal acudieron a algunas de estas empresas para entrevistar a los trabajadores y descubrieron que ninguno de los entrevistados conocía al señor Torres. Al parecer, el único miembro activo de esos dos sindicatos era su propio líder, el señor Torres, y sólo sabían de la existencia de los contratos las empresas con las que los había firmado y las autoridades que los habían autorizado. Además, claro, del propio señor Torres. Los trabajadores no tenían idea de que pertenecían a un sindicato y mucho menos sabían quién era su líder.

Evidentemente, el señor Torres no trabajaba, ni nunca trabajó, en alguna de las empresas con las que firmó contratos. Ese hecho es importante si se considera que la ley del trabajo de México exige que un sindicato se forme con los trabajadores en activo provenientes de una determinada empresa, así que el señor Torres, al no ser trabajador de ninguna de esas empresas, sólo pudo llegar a ser el líder de esos sindicatos con la ayuda de algún funcionario público que pasó por alto ese requisito.

Las principales empresas de la industria electrónica de Guadalajara, como Flextronics, Sanmina y Continental, utilizan los servicios de otro líder, el señor Carlos Arias, un político local y propietario de un sindicato llamado SETEAMI a través del cual firmó contratos colectivos con 58 diferentes empresas en 2012. Por supuesto, el señor Arias tampoco trabaja en ninguna de las empresas con las que firmó contratos y los trabajadores de esas empresas no lo conocen. Casualmente, su principal socio, y quien con frecuencia firma como subsecretario en los contratos colectivos, es el señor Enrique Torres, de quien ya hablamos antes.

A cambio de la firma de esos contratos con las empresas, el señor Arias recibe de parte de cada una de ellas cierta cantidad de dinero, el cual se entrega regularmente, cada mes o incluso cada año, y cuyo monto varía de empresa a empresa. El trabajo que el señor Arias debe realizar es simplemente no defender a los trabajadores y eventualmente colaborar con las empresas y las autoridades para impedir que algún grupo de trabajadores se organice y forme un sindicato real. De hecho, el señor Arias protagonizó un sonado caso durante 2011 y 2012 en la fábrica de la empresa Honda – también ubicada en la zona conurbada de Guadalajara- donde un grupo de trabajadores intentó formar un sindicato legítimo. Los trabajadores involucrados fueron despedidos con la complacencia de la empresa y las autoridades y algunos de ellos fueron incluso amenazados de ser llevados a la cárcel a causa de su activismo.

Ese tipo de comportamiento es precisamente el que ha llevado a los trabajadores a desconfiar de sus líderes sindicales y fue precisamente esa situación la que los legisladores no quisieron cambiar. En ese sentido, las afectaciones que la reciente reforma a la ley federal del trabajo tendrá sobre los derechos de los jaliscienses, y en general sobre todos los

mexicanos, tienen que ver con los aspectos de la ley que sí se cambiaron (como los contratos temporales y el outsourcing) como con aquellos aspectos que no se cambiaron, especialmente el apartado de sindicalismo.

*Del periodismo libre al libre ataque contra el periodismo en Jalisco.*Jade Ramírez Cuevas Villanueva⁷⁶*A l@s colegas que han desaparecido, muerto, callado o declinaron.**A l@s que no conocemos sus nombres ni las**claras razones por las que renunciaron al oficio,**pero que sembraron una migaja de verdad para la cruda realidad.*

Esta es la segunda ocasión que el Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo, AC. (CEPAD) me invita a colaborar con un texto en su Informe Anual sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jalisco. La primera fue un ejercicio que en lo personal, me sirvió para subsanar los resquicios de temor y trastorno derivados de agravios y amenazas de muerte que recibí por mi trabajo periodístico. De aquel texto titulado “Acostúmbrate, así es esto”, que refería a la respuesta que la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco a través de sus visitantes me dio en medio de la circunstancia de inseguridad y vulnerabilidad que vivía, a dos años de ese informe, de nuevo me encuentro con el reto de describir la situación de los periodistas en Jalisco. Tarea no difícil, pero sí compleja por la ausencia de registro puntual de acontecimientos contra los periodistas y medios de comunicación que se dan en nuestro estado. El sub-registro persiste como arma blanca con la que auto atentamos contra nuestro gremio. Si bien se presentan algunas denuncias o presenciamos incluso actos de ataque u hostigamiento, no existe aparato ni oficial ni alternativo, que vaya documentando puntualmente lo que les sucede, nos sigue aconteciendo.

⁷⁶ Jade Ramírez es periodista, ha recibido premios por su labor en esta profesión y actualmente participa en el Mecanismo nacional de protección a Periodistas y Defensores de Derechos Humanos.

Tan lejos del centro, tan cerca de la impunidad.

Al 31 de diciembre de 2012, el Centro Nacional de Comunicación Social [CENCOS], nos revela en su informe anual, que ocho personas fueron asesinadas a causa de su labor periodística o por laborar dentro de un medio de comunicación. Veracruz, Sonora y Puebla, los estados que arrojan la cifra más alta, poniendo de nuevo a las regiones del país, conforme se aleja uno del centro de la república, como las zonas más agrestes para ejercer el periodismo. Entre más alejado estás de las capitales, más cercano a la impunidad, al roce cotidiano con grupos delictivos, con gobiernos opresores, con círculos de poder a los que nada les gusta la crítica, la investigación, la documentación, la denuncia periodística tanto en notas cotidianas, espacios radiofónicos de noticias, columnas y reportajes de largo aliento o el simple trabajo de consignar a través de una fotografía, el repudio colectivo contra un gobernador.

En Jalisco durante 2012 se hicieron públicos solamente dos casos de agravio contra periodistas: Darío Pereira reportero de La Jornada, que fue detenido sin motivo alguno por policías estatales y que tras conocer su profesión los elementos ejercieron otro tipo de ataque con golpes en la cabeza y frases como “te crees mucho porque eres el cuarto poder”, y José María Martínez foto-reportero del periódico Milenio, que al registrar con su cámara una protesta contra el gobernador panista Emilio González Márquez, durante la llamada *macromentada*, los manifestantes también mostraron su rechazo hacia Jorge Aristóteles Sandoval Díaz y no lo libraron de críticas como reproches; el acto despertó ira o frustración en el suegro del gobernador electo Sandoval Díaz, y en plena manifestación golpeó a puño cerrado por la espalda al fotógrafo, bajo la pretensión de evitar que se divulgara el rechazo colectivo contra su yerno, el joven político que gobierna Jalisco desde 2013. Sin embargo, se infiere tanto en redacciones de medios de comunicación como en círculos de periodistas, que la actividad contra reporteros no se ciñe solo a dos casos, sino que trasciende a más hostigamientos pero que por temor y desconocimiento del mismo gremio en el estado, no se develan, consignan, denuncian y persiguen.

La desinformación y desconfianza que genera un acto de violencia contra el gremio, responde según los primeros análisis de contexto, a dos motivos: por un lado la falta de identidad del gremio, el poco sentido de pertenencia entre quienes no están en alianza con el poder institucionalizado, la ausencia de pares o redes afines, y por el otro, la ausencia de autoridad tutora o protectora de los derechos humanos en Jalisco que muestre y gestione, un real respaldo a los periodistas en caso de atravesar por una circunstancia de riesgo.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, no solo carece de un Mecanismo de Protección para la Libertad de Expresión, sino que ha vulnerado en más de una ocasión, colegas que acuden a denunciar e interponer una queja en conjunto o por separado a las oficinas de la CEDHJ; lo que encuentran es nulo apoyo, inexistencia de protocolos de seguridad para reporteros o la mala nota de que sus nombres se revelan a la luz pública –sin su autorización- junto con el contenido de las amenazas revictimizándolos como ya sucedió con el colectivo de reporteros que fueron hostigados por un empleado del gobierno del estado –El Antena- que recibía un salario específico para las funciones de contra información y amenaza a periodistas. El no coadyuvar ni facilitar mínimas garantías de un ambiente protegido para seguir ejerciendo la libertad de expresión es para los periodistas y la sociedad en general, una deuda en materia de derechos humanos en Jalisco, déficit que amplía el espectro para evaluar y con malos indicadores a la CEDHJ. Exponencialmente se elevó en los recientes dos años el número de marchas, protestas, plantones y acciones pacíficas de repudio contra el poder, la violencia e inseguridad tanto en Guadalajara como en otras ciudades del estado, sin que personal de la CEDHJ hiciera presencia como monitores u observadores para garantizar el derecho a la libertad de expresión y vigilar que no se violara el ejercicio periodístico en la cobertura de estas acciones clasificadas ya de riesgo, por la reacción que suelen tener cuerpos policiacos, grupos injertados de choque, entre otros. O, en caso de violentarse el trabajo de los reporteros, documentar bajo los mínimos protocolos del organismo los actos para una posible queja o averiguación previa.

Por la debilitada circunstancia en que se encuentra la seguridad en Jalisco -alterada, atrapada entre grupos delictivos y autoridades locales vinculadas con el crimen organizado- sin contratiempos los poderes en el estado, rompen la débil barrera de protección al gremio y cualquiera puede ser atacado, desvirtuado y confrontado sin consecuencia alguna. Los antecedentes que existen son escuetas medidas cautelares que ha emitido la Comisión Estatal de Derechos Humanos en Jalisco para defensores de derechos humanos y periodistas, pero que literalmente las han rechazado las autoridades convocadas.

En el estado hay por lo menos cuatro programas académicos de licenciatura tanto en universidades públicas como privadas para formar jóvenes rumbo al escenario del periodismo, y cualquier egresado de estos programas académicos, sale con tres certezas: que es difícil ingresar con un salario digno o paga a una redacción; que tendrá que regalar tiempo, y trabajo; y que a la profesión que eligió poco se le respeta dentro y fuera de la propia redacción y por los protagonistas de la noticia.

¿Quiénes creen que tienen permiso para atacar a los periodistas?

Las agresiones a miembros del gremio periodístico, según la tabla de CENCOS donde se sistematizan los casos del 2012, al conjugar las formas y los estilos, es difícil separar las fuentes de las agresiones. De 260 casos registrados, en 103 la agresión proviene de particulares o sujetos no identificados, por lo tanto la etiqueta de no identificados o no asociados con alguien, no sólo no nos sirve para entender el fenómeno, sino que nos abre la tenebrosa puerta para imaginar el escenario de cuántos en realidad responden a intereses afines de los 157 funcionarios y partidos políticos que sí se han logrado identificar como los autores intelectuales y materiales de agresiones a periodistas en el año pasado.

En el momento por el que atraviesa México y que arrastramos desde hace más de cinco años, donde la línea es sumamente delgada entre las relaciones perversas que el poder institucionalizado mantiene con grupos del crimen organizado, se abren tres variantes o tres grandes fuentes desde donde se originan los atentados contra los periodistas:

- a) Grupos delictivos del crimen organizado.
- b) Entes y funcionarios del poder institucionalizado.
- c) El híbrido de los dos anteriores.

Por ello el factor desconfianza que prevalece entre los periodistas respecto a las respuestas que el gobierno mexicano ha dado ante el escenario violento en que se ejerce el oficio, es difícil dismantelarlo, sin mencionar que las trayectorias de formación y construcción de identidad del gremio, son débiles, a diferencia de la organización que tienen los defensores de derechos humanos que promueven entre otras cosas, la libertad de expresión.

Con el paso de los años van acumulándose en el sub-registro de Jalisco, varios incidentes de seguridad que difícilmente serán denunciados o sistematizados pero que traerlos a la memoria ahora en 2013, permitirán ante la impunidad con que sucedieron, se prenda las alertas dentro del gremio o los grupos de periodistas en Jalisco y logremos, ahora sí, estar mejor preparados frente al contexto de violencia que subsiste y el regreso de un partido opresor que por la naturaleza autoritaria que le caracteriza, poco aplaude la crítica y en buena medida ejerce sus formas muy subterráneas y en la superficie a la vez, para delimitar la libertad de expresión.

Y es que mientras un cártel con dominio en municipios del Norte y los Altos de Jalisco “saluden” a reporteros que publican una entrevista con un testigo cooptado por el narcotráfico; mientras no existan garantías mínimas para cubrir conflictos campesinos, problemas ambientales, desplazamiento forzoso en las playas privatizadas; mientras el señor del auto lujoso sin placas le da la bienvenida a una periodista recién llegada a la plaza que domina; mientras el padre del presidente municipal de Lagos de Moreno –el poder detrás del poder elegido- se sienta autorizado a increpar a una conductora directamente en la redacción por molestarle la crítica y contraste de las políticas públicas municipales; mientras que cada caso de ataque lo desconozcamos quienes ejercemos bajo cierto contexto de riesgo...seguiremos exponiéndonos a una metástasis difícil de erradicar.

La solidaridad, la sensibilidad, el registro y seguimiento de la denuncia ante cualquier ataque, acoso, hostigamiento, amenaza física, virtual o confrontación por la labor periodística de un colega, es el único antídoto posible para erradicar uno de los muchos males que asechan al periodismo en nuestro estado, en cada región de Jalisco y en el resto del país.

Investigación de largo aliento vs corto espacio mediático.

En contraste al escenario anterior, en medio de la atizada agenda mediática, periodistas abiertamente comprometidos en el seguimiento informativo de denuncia social encuentran como única respuesta a la violencia e impunidad que continúa recrudeciendo, la auto protección y la profesionalización del oficio no necesariamente jubilándose para radicar dentro de la academia, sino consolidando las investigaciones, trabajando en red con otros, compartiendo datos, cotejando fuentes de información, y desdibujando la noción de exclusividad que terminó respondiendo solo a códigos de mercado más que a méritos periodísticos. Así entonces el periodismo de investigación encontró un espacio privilegiado y frecuentado por quienes incluso dentro de sus redacciones de base no encuentran eco: han

aparecido las coautorías en versión impresa, la consolidación de blogs, la producción de radio-arte o documentales desde la narración de historias, de identidades, de comunidades, de los oprimidos y los no privilegiados por el sistema. El caso más palpable en el inmediato escenario de Jalisco es **Retratos de una búsqueda**, proyecto de un colectivo de mujeres cineastas, periodistas, productoras autogestivas que están abriendo la puerta que muchos cruzaremos para continuar publicando las *historias que no venden*, o la aparición de **Artículo Siete**, el periódico multimedia que ha hospedado sin fines de lucro a varios periodistas que decidieron exiliar sus reportajes a los bits, para reivindicar que en Jalisco se sigue haciendo buen periodismo como respuesta a la reproducción de discursos desde uno o varios aparatos gubernamentales, que no abonan al mejor tratamiento de los temas que le importan al ciudadano de a pie.

El camino sinuoso que sigue.

En 2012 se promulgó la Ley de Protección para personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas luego de más de tres años que se dio batalla por parte de organismos no gubernamentales ante autoridades federales. Al cierre del sexenio de Felipe Calderón Hinojosa se construyó el mínimo andamiaje para operar el Mecanismo de Protección a personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas con la conformación de un Consejo Consultivo que representa los intereses y la preocupación de la sociedad civil a través de cuatro defensores de derechos humanos, cuatro periodistas y un académico con experiencia en ambas profesiones. Si bien un mecanismo derivado de la ley es el canal más tangible desde las políticas públicas para preservar la vida de los periodistas y defensores de derechos humanos en México, lo que le antecedió, un mecanismo incierto en la Unidad de Derechos Humanos de la SEGOB y la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Cometidos Contra la Libertad de Expresión de PGR, dejó el escenario minado por la desconfianza que genera la falta de consignaciones y averiguaciones previas que por falta de elementos se terminan desechando y así dejan impune el asesinato, acoso, amenaza y agravios contra periodistas.

Sin embargo, el mecanismo federal ha sobrevivido a la transición de color, más no de paradigma en el país. El despeje de complejidad lo permea, por ello el andamiaje de la robusta arquitectura que requiere continúa en construcción mientras los atentados no han cesado y lejos del bullicio ciudadano, continúan las condiciones desfavorables, la falta de garantías que den seguridad al ejercer la libertad de expresión, la defensa de los derechos humanos y el periodismo como oficio. Dicho mecanismo prevé la firma de convenios marco con los gobiernos estatales para articular medidas de protección. Jalisco lo firmó a finales de 2012 lo que no significa que las autoridades estatales muestren una señal clara de respeto o procuración de seguridad para quienes hacemos periodismo y laboramos dentro de un medio de comunicación, sino sólo y tan sólo, una firma que habrá de ponerse a prueba en cuanto al mecanismo federal arribe un caso desde Jalisco.

Finalmente si la apuesta es que los protocolos de protección operen cabalmente, habrá que continuar en los próximos meses consolidando, monitoreando y pugnando porque el Mecanismo de protección para personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas además de salvar vidas, incida en las estructuras del poder institucionalizado cambiando los lentes con los que se mira el periodismo de investigación, de seguimiento, cuestionador, incisivo, denunciante y reflexivo que focaliza su atención en la injusticia y la impunidad que caracteriza los tiempos de miedo y rabia en el México tanto violento como esperanzador en el que actualmente vivimos.

"Ley estatal para prevenir, combatir y erradicar la trata de personas en el estado de Jalisco"

Comentarios sobre la Protección y Atención.

Eurídice Paredes Jaramillo⁷⁷.

"Viajar es vivir otras vidas..."

El ser humano es un ser primordialmente libre y una de éstas libertades es el derecho a la migración.

La globalización ha generado que el tema migratorio cobre especial relevancia porque muchas personas buscan entrar a otro país para incrementar sus ingresos, acceder a mejores empleos y en general, mejorar su calidad de vida; en el mejor de los casos es por voluntad propia y los menos afortunados por medio de engaños. Proviene principalmente de países subdesarrollados,

En un gran número de casos cruzar las fronteras y acceder a estas oportunidades no siempre es factible, por el contrario, se ven inmersos en un viaje que quizás termine en una pesadilla viviendo otras vidas que nunca sospecharon.

La "Trata de Blancas", "La Esclavitud del siglo XX", hoy conocida como "Trata de Personas", es un problema añejo con una nueva denominación, continuando con una grave violación a los derechos humanos que ha alcanzado índices insospechados y desgraciadamente poco documentados.

⁷⁷ Eurídice Paredes Jaramillo. Tiene Licenciatura en Derecho y un Posgrado en Derecho de Familia. Participó en el Consejo Estatal de Familia DIF Jalisco como Directora de Adopciones. Secretaria Ejecutiva del Consejo Municipal de Familia de Puerto Vallarta, Jalisco y Secretaria Técnica del Comité Unidos por la Niñez en contra de la Explotación Sexual Comercial Infantil. Actualmente es Jefe de Alianza Interinstitucional de DIF Jalisco

En el año 2000, se aprueba en la Convención de Naciones Unidas el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, ⁽¹⁾ mejor conocido como **Protocolo de Palermo**. Éste instrumento es un referente muy significativo para la atención al tema de la Trata de Personas a nivel internacional, además de los acuerdos en el Congreso Mundial de Estocolmo (1996) y el Congreso Mundial de Yokohama en 2001⁽²⁾. En México, el Protocolo de Palermo, entra en vigor en el año 2003.

Estos dos instrumentos internacionales marcaron pautas importantes en el marco normativo internacional sobre la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes que entre ellos destacan:

- Convenio 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sobre la prohibición de las peores formas de Trabajo Infantil y la acción inmediata para su eliminación, (1999).
- Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional, (2000).
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, (2002).

El 14 de junio del 2012 en el Diario Oficial de la Federación se expide La Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos; abroga la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas; reforma diversas disposiciones de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada del Código Federal de Procedimientos Penales, del Código Penal Federal, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley de la Policía Federal y de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.⁽³⁾

Es importante señalar que, a raíz de las reformas constitucionales relativas a los derechos humanos, en donde se reconoce que todas las personas son poseedoras de los

mismos, tanto en la propia Constitución ⁽⁴⁾ como en los tratados internacionales de los cuales el Estado Mexicano forme parte, debe aplicarse un control de convencionalidad. Esto significa que todas las normas aplicables deberán interpretarse armoniosamente favoreciendo en su sentido más amplio a la persona respetando y protegiendo sus derechos humanos.

A través del decreto 24085/LIX/12, del 1 de septiembre del 2012, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, se divulga la Ley para Prevenir, Combatir y Erradicar la Trata de Personas y según los artículos transitorios, entra en vigor a los noventa días siguientes a su publicación ⁽⁵⁾, en adelante la denominaremos Ley de Trata Estatal.

Esta ley prevé entre otros aspectos, la creación de una Fiscalía Especializada; treinta días posteriores a la entrada en vigor del decreto, la creación de una Comisión Interinstitucional en un plazo máximo de 90 días naturales a partir de la entrada en vigor de la ley; la designación de un Secretario Técnico y por último, dicha Comisión deberá aprobar en otro plazo máximo de sesenta días naturales el Programa Estatal para Prevenir, Combatir y Erradicar la Trata de Personas y remitirlo a la Secretaría General de Gobierno para su publicación.

Si tenemos en cuenta que se debe aplicar un control de convencionalidad para beneficio de las personas ésta nueva ley representa un gran reto, en especial, para el poder judicial, las instancias gubernamentales y sobre todo, para las instancias municipales, quienes en su mayoría llevarán la gran responsabilidad de atender y asistir a las víctimas, ofendidos, familiares y testigos relacionados con el tema de la Trata de Personas, privilegiando en todo momento sus derechos humanos, circunstancia nada fácil pues de hecho no se cuenta con instancias públicas que posean la experiencia ni los recursos técnicos y humanos para la atención de ésta población objetivo o similares.

En ese sentido tenemos que hay multiplicidad de factores adversos para que la ley de trata pueda tener resultados positivos, como:

- El desconocimiento de los delitos relacionados con el Tema de Trata de personas por parte de la ciudadanía y de la mayoría de las autoridades estatales y municipales.
- Indiferencia por parte de las instituciones con respecto al tema.
- Falta de personal calificado.
- Presupuesto.
- Deficiencias jurídicas.
- Corrupción, etc.

Ahora, nos vamos a enfocar al contexto de la protección y atención a las víctimas que contempla ésta ley estatal, en específico a la infancia y adolescencia.

El artículo 8 párrafo segundo refiere:

“Los municipios establecerán los objetivos y estrategias tendientes a la prevención de los delitos de la trata de personas, así como la protección, atención, el apoyo y la asistencia a las víctimas, ofendidos, testigos de trata de personas, en sus planes y programas de desarrollo municipales así como en los programas de trabajo mediante disposiciones reglamentarias”.

Por su parte los artículos 17 al 22 dentro del Capítulo III “De la Protección, Atención y Reintegración Social de las Víctimas, Ofendidos y Testigos,” establecen los aspectos inherentes a los cuidados que corresponderá otorgar el Estado y municipios, a saber: Orientación jurídica, asistencia social, educativa y laboral a las víctimas, ofendidos, testigos y familiares, en su caso traductor o intérprete, atención médica y psicológica, así como alojamiento y alimentación entre otros.

Operativa y presupuestalmente, representa una tarea titánica y habrá que responder en lo inmediato ¿Qué hacer una vez que la autoridad competente determine medidas de protección y atención para la víctima, familiares y testigos?, ¿En dónde se van a albergar?,

¿Quién decide cuándo y cómo terminan los apoyos asistenciales desde la perspectiva de la víctima?.

La ley de trata, contempla que la Comisión Interinstitucional esté integrada por diversas Secretarías de Estado, además del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF Jalisco, organismo que le corresponde la atención y protección de familias y personas en condiciones de vulnerabilidad; luego entonces, recae en éste organismo y en los municipios un gran compromiso para cumplir con las disposiciones legales, en específico, a la infancia y adolescencia que es su población objetivo.

La generalidad de las causas de la trata de personas obedecen a factores como: pobreza, desempleo, analfabetismo, violencia, ignorancia, alcoholismo, drogadicción, etc.

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) presenta las siguientes estadísticas de los casos asistidos dentro del Programa de Asistencia Directa a Víctimas de Trata OIM en México: ⁽⁶⁾

-Total de casos asistidos entre junio 2005 y agosto 2010, en donde se advierte un aumento significativo entre 2007 y 2009 debido a la identificación de varios grupos de niños y niñas víctimas de explotación laboral en su país:

| | |
|--------------|------------|
| 2005 | 3 |
| 2006 | 11 |
| 2007 | 39 |
| 2008 | 49 |
| 2009 | 65 |
| 2010 | 9 |
| TOTAL | 176 |

Del total de víctimas la mayoría son mujeres, es decir 143 vs 33 hombres y los rangos de edades van de entre 2 meses y 58 años, predominando las niñas y adolescentes; en éste segmento -materia de estudio- en su mayoría fueron con fines de explotación laboral seguida de la trata con fines de explotación sexual.

De ésta breve semblanza, advertimos que en su mayoría las víctimas pertenecen a grupos vulnerables y principalmente son menores de edad, por lo que a reserva de lo que determine la Comisión Interinstitucional para la Trata de Personas, corresponderá al DIF Jalisco y DIF municipales, un papel determinante para la protección y atención de víctimas, testigos y familiares, puesto que se trata de la población que atiende según su misión.

Representa entonces otro desafío si nos centramos únicamente en la protección y atención, ya que implica para el municipio, brindar apoyos de albergues adecuados protegiendo la identidad de las víctimas y sus testigos, atención médica y psicológica en todo momento, oportunidades de empleo, alimentación atendiendo a sus necesidades particulares, entre otros aspectos, además de las medidas que en su caso pudiera determinar la autoridad competente.

Esto siempre y cuando se logre la protección de las personas que señala la ley de trata, antes, durante y después de culminados los procesos legales; de lo contrario representa otra dificultad en donde, si no se cuentan con mecanismos de seguridad difícilmente se podrá tener éxito por parte de las autoridades competentes.

En esas condiciones el estado y los municipios deberán considerar que para poder cumplir con las obligaciones de atención a las víctimas, familiares y testigos, además de contar con un presupuesto apropiado, refugios temporales que reúnan las condiciones adecuadas para proveer de espacios dignos, confortables y seguros, se requieren de profesionistas especializados que puedan asistir a la víctima en todas sus etapas y durante el tiempo que se considere necesario.

Es importante tomar en cuenta que estas obligaciones no son novedosas para el estado mexicano, son las mismas que desde el Protocolo de Palermo, están claramente descritas, por lo que desde la entrada en vigor de éste instrumento internacional (2003) a la fecha, no se cuenta con modelos de atención específicos y exitosos a nivel nacional que incluyan estas medidas de protección y atención y evidentemente en Jalisco tampoco.

Los municipios, aún los de zona metropolitana, no cuentan con la infraestructura necesaria para dar cumplimiento a estas obligaciones. En razón a ello es importante conocer qué alternativas reales habrá de generar la Comisión Interinstitucional contra la Trata de personas, debiendo generar políticas públicas en materia de prevención, combate y erradicación de la trata de personas, así como la protección y atención a las víctimas de estos delitos, evitando a toda costa trámite burocráticos innecesarios.

Las medidas para la elaboración de las plataformas de atención deben contar con la participación de expertos en el tema a nivel internacional, involucrando autoridades competentes, cuerpos académicos y organismos de la sociedad civil de reconocida experiencia y honorabilidad y sobre todo tomando en cuenta la colaboración de los municipios, quienes siempre son los grandes ausentes en la toma de decisiones de ésta índole.

De no contar con el soporte que plantea ésta nueva ley, será poco útil, ya que será imposible dar resultados contundentes y por el contrario, generará infinidad de sanciones a los servidores públicos responsables por omisión, derivando esto en una ley infructuosa.

Para dar una respuesta categórica a este flagelo de la trata de personas, es indispensable un diagnóstico que permita precisar el tamaño del problema y poderlo abordar de manera frontal, responsable y conjuntamente; de lo contrario ésta ley por novedosa que parezca será ineficaz, por lo que contempla a los rubros de protección y atención a la víctima, principalmente por las carencias con que operan los sistemas DIF Estatal y municipales.

Entonces ¿Estamos conscientes como sociedad y gobierno de las implicaciones de la entrada en vigor de esta nueva Ley?

Bibliografía

- (1) Convención de Naciones Unidas el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
- (2) <http://www.csecworldcongress.org/sp/stockholm/index.htm>
- (3) Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos; Diario Oficial de la Federación, Primera Sección, 14 de junio 2012.
- (4) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- (5) Decreto 24085/LIX/12, del 1 de septiembre del 2012, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, a Ley para Prevenir, Combatir y Erradicar la Trata de Personas.
- (6) <http://www.oim.org.mx/index.php?acc=Proyectos.-> Estadísticas de los casos asistidos dentro del programa de asistencia directa a víctimas de trata de la OIM México de junio 2005 a agosto de 2010.

Crónica de la Manifestación del

Primer de Diciembre del 2012 en Guadalajara

Más de 131, ITESO⁷⁸

El inicio de la marcha

El primero de diciembre del 2012, día de la toma de posesión de Enrique Peña Nieto como Presidente de la República, estuvo marcado por la violencia. En distintos lugares del país se reportaron enfrentamientos entre la policía y los manifestantes, reunidos para protestar contra un proceso electoral irregular. Guadalajara no fue la excepción.

En esta ciudad, los integrantes del movimiento #YoSoy132, junto con el Frente Amplio de Jalisco, se habían dado cita en la Plaza Juárez. El plan era marchar de ahí hasta la Expo Guadalajara, sede de la Feria Internacional del Libro (FIL). La hora de reunión para los manifestantes era las cuatro de la tarde, aunque algunos miembros del comité organizador llegaron antes. En el punto de reunión, los que participarían en la marcha comenzaron a pintar carteles y mantas, y a prepararse. El contingente empezó a moverse, convocado a través de altavoces por el grupo organizador, alrededor de las cuatro con quince minutos.

La marcha hizo una parada afuera de la sede del PRI en Guadalajara, como estaba planeado. Los manifestantes chiflaron y corearon consignas. Sin embargo, no todos compartían el espíritu de protesta pacífica: un grupo de aproximadamente cinco jóvenes, vestidos de negro y con la cara cubierta, lanzó piedras contra el edificio. Ninguno de los policías que acompañaban a la marcha desde el inicio intervino. Hubo gritos pidiendo no

⁷⁸ *Más de 131 ITESO es un colectivo estudiantil que busca la democratización de los medios de comunicación masiva del país y otras actividades sociales y políticas, siempre en una tónica noviolenta. Como grupo independiente nace al mismo tiempo que el movimiento #YoSoy132 en Guadalajara, al organizar la primera marcha 132 en la ciudad y continúa trabajando desde entonces.*

violencia y el comité organizador recordó a través de un megáfono que la marcha era pacífica e invitó a la gente a continuar. Marchantes y miembros del comité trataron de alejarse para marcar su diferencia con los jóvenes de actitud violenta, y el contingente se dividió por unos momentos de forma muy obvia. La manifestación se reanudó con prisas. Entre otras cosas, las pedradas rompieron una parte del domo del edificio y algunas ventanas.

Después del paso por la sede del PRI, algunas personas empezaron a recolectar piedras y botellas. El comité organizador decidió que la marcha no se detendría ante las oficinas de Milenio, como era el plan original. En distintos momentos, hubo gritos para pedir no violencia. Se realizó otra parada entre el PRI y Televisa, en la que el grupo organizador recordó que la marcha era pacífica y pidió que no arrojaran objetos contra el edificio de la televisora. El plan era no detenerse. Las agresiones, sin embargo, recomenzaron.

La parada fue rápida porque no estaba planeada. Al llegar frente a la sede de Televisa, los manifestantes pudieron notar que había un camarógrafo grabando y una valla. El escenario se repitió: los manifestantes corearon consignas y el grupo de jóvenes vestidos de negro y con la cara cubierta volvió a lanzar piedras, esta vez contra la fachada de la televisora. Hubo vidrios rotos. También, estos muchachos se dirigieron al camarógrafo y a los guardias de seguridad con actitud agresiva. Nuevamente, los policías que acompañaban a la marcha no intervinieron, sólo hicieron sonar su sirena. El grupo organizador pidió calma e invitó a seguir. La marcha se desmembró, porque algunas personas trataron de alejarse rápidamente de los manifestantes violentos. En este punto, el contingente ya estaba acompañado por múltiples patrullas.

Aproximadamente a las 5:30 pm, el contingente dio una vuelta a la glorieta de los Niños Héroe, para después detenerse. Como este sitio era uno de los puntos de reunión para los manifestantes, ahí se unieron a la marcha una gran cantidad de personas, entre ellos familias, jóvenes y señoras de la tercera edad. En esta parada el grupo organizador dio indicaciones sobre la ruta a seguir.

El contingente avanzó por la avenida Mariano Otero. Las consignas resonaron con especial fuerza en el túnel bajo las vías y animaron a los marchantes. También, una gran

cantidad de vehículos pasaban y mostraban su apoyo a la manifestación haciendo sonar sus bocinas. A la altura de la Cervecería Modelo Guadalajara, varios grupos en el contingente notaron a un hombre de traje negro y camisa blanca que los observaba pasar. Decenas de cámaras seguían a la marcha.

La manifestación se detuvo en la base del puente de los Arcos del Milenio. Algunos jóvenes escribieron sobre la barrera de éste mensajes como “Peña no es mi presidente” pero la policía, una vez más, no intervino. En ese momento, alrededor de diez patrullas seguían a la marcha. Mientras la manifestación cruzaba por encima del puente, varios de estos vehículos pasaron por el nivel de la calle haciendo sonar sus sirenas. Había también algunos policías en motocicleta. Durante el cruce, la marcha pasó a ocupar los cuatro carriles de la avenida en vez de solamente los dos derechos, como había sido hasta ese momento. Algunos manifestantes trataron de organizar a la gente para volver a la posición inicial pero no lo lograron.

Tras el puente, los manifestantes pudieron ver que sobre todos los carriles de Mariano Otero en su intersección con la avenida de las Rosas, aproximadamente treinta policías habían colocado vallas que bloqueaban el paso de la marcha. Este cerco les impedía acercarse a la FIL, como tenían planeado.

Al acercarse a los policías, el grupo organizador dio la indicación al contingente de moverse hacia el lado izquierdo y tomarse de los brazos para formar una valla humana y aproximarse de esa forma al bloqueo. Asimismo, este comité recordó que la marcha era pacífica.

Después de esto, el grupo organizador decidió poner en práctica una acción colectiva usada en las manifestaciones para romper cercos: el *ocho*. En esta operación, el contingente se sienta, cuenta hasta ocho y luego corre hacia el bloqueo. Sin embargo, en la marcha del primero de diciembre, no todos los manifestantes estaban informados de lo que se estaba realizando o con qué objetivo, lo que llevó a una confusión. La primera carrera, tras ponerse de pie, se frenó después de algunos metros; la segunda, dirigida hacia los dos carriles izquierdos de la calle, fue poco entusiasta, poco seguida, y se detuvo antes de llegar a las vallas.

En ese instante, estalló de nuevo la violencia: un grupo de manifestantes se separó del *ocho* detenido y corrió hacia el lado izquierdo de la calle. Estos sujetos comenzaron a lanzar piedras, fruta y botellas de plástico a la policía. Algunos jóvenes de este grupo retiraron las vallas por la fuerza. La policía mantuvo su formación y respondió al ataque enviando los proyectiles mencionados de regreso, junto con frases con las que buscaba arengar a los muchachos.

Mientras tanto, algunos manifestantes que querían alejarse de las agresiones fueron hacia el lado derecho de Mariano Otero. Sentados o de pie, invitaron a otros manifestantes a unírseles. El grupo cantó el Himno Nacional y coreó “Policía, hermano, tu lucha es de este lado”.

Tras algunos minutos de enfrentamiento entre los policías y los manifestantes violentos, los primeros se lanzaron contra los marchantes en general. Simultáneamente, llegó por detrás de la manifestación un grupo de policías motorizados para *cerrar la pinza*. El grupo que estaba sobre los carriles derechos de Mariano Otero, viendo cómo comenzaban los golpes directos, gritó varias veces “no violencia”. Sin embargo, cuando la policía corrió hacia ellos, se dispersaron.

La explosión de la violencia

Después de la dispersión, ya no se podría hablar de “el contingente”. La marcha se separó en ese punto en pequeños grupos o incluso individuos que trataron de salir de la trifulca por sus propios medios.

El grupo que forcejeó por la bicicleta

Un manifestante, Enrique, se acercó a la valla con su bicicleta. Los policías mantuvieron la formación. Enrique les gritó que estaban impidiendo a la gente manifestarse de forma libre. Detrás de él, Mario, con el rostro cubierto, lanzó una piedra a los oficiales. Ellos la enviaron de regreso.

Unos segundos después, los policías rompieron filas, y se dirigieron a Enrique, tomaron la bicicleta y la jalaron. Mario y Sofía, otra joven que se encontraba en el perímetro, se acercaron y comenzaron a forcejear por la bicicleta junto con Enrique. Éste último se cayó al suelo y desde allí siguió jalando.

Un elemento del grupo Lobo –seguridad especial de Guadalajara– se llevó a Sofía arrastrando del pelo, y acudió otro que le jaló la pierna. Finalmente, la pusieron de pie y la llevaron a empujones hasta la patrulla tipo “pick up”. Ahí, la colocaron de cara contra la parte de atrás del vehículo. Una manifestante se situó al lado del policía y le rogó a éste que no lastimara a Sofía. Le dijo que de esa forma no se trataba a las mujeres.

El elemento del grupo Lobo jaló a Sofía hacia atrás y la ahorcó con su brazo. Forcejeó con ella unos segundos y por último, logró que la joven se subiera a la patrulla.

La gente había acudido a pedir a los oficiales que no golpearan a los jóvenes que estaban arrestando. La policía les ordenó que se retiraran.

A Enrique también lo llevaron a la patrulla. Pidió a una de las personas que estaban alrededor del vehículo que cuidara su bicicleta. Sofía dio su nombre y número de teléfono, y pidió que llamaran a su casa.

La joven que fue violentada y arrestada

Mariana se encontraba cerca de la valla, y decidió correr justo cuando los policías rompieron filas. Al ver como los oficiales agredían a sus compañeros, les arrojó una fruta que no dio en el blanco.

Siguió su carrera por Mariano Otero, pero tropezó con unas bicicletas. Al momento de levantarse, un policía la tomó del cuello y la arrojó al suelo. Otro se acercó y la golpeó con la macana en la cabeza. El oficial que la agredió en primer lugar le dio una patada en las piernas. Este mismo sujeto jaló a la joven hasta levantarla, después de que una tercera policía pateara a Mariana en las costillas. Finalmente, la llevó hasta la patrulla, donde le pidió que se acomodara rápido. Mariana subió al vehículo justo detrás de Sofía.

Las jóvenes violentadas sobre la patrulla.

Mientras Sofía forcejeaba con el policía que pretendía subirla a la patrulla, del otro lado del mismo vehículo se encontraba Luisa. Un policía la trajo a empujones y la colocó contra la parte de atrás de la pick up. Procedió a catearla, y al hacerlo, metió su mano por debajo de la camiseta de Luisa y le tocó los senos. Un muchacho gritó al oficial que dejara a Luisa, y otro policía acudió para ocuparse del caso.

Más tarde, cuando Luisa ya se encontraba sobre la patrulla, un oficial la hizo agacharse violentamente para esposarla al vehículo.

Cuando la pick up arrancó, otra manifestante, Valeria, se lanzó corriendo detrás del vehículo y se aferró a la parte de atrás. El policía que estaba allí la golpeó para hacer que se soltara. Los pies de Valeria arrastraron varios metros sobre el pavimento mientras ella hacía un esfuerzo por incorporarse a la patrulla. Un joven intervino, y finalmente, logró que Valeria subiera a la patrulla con los otros.

El grupo que acompañó a la joven lastimada

Un grupo de cinco estudiantes (Emma, Laura, Alejandro, Diego y Roberto) se encontraba con el grupo de manifestantes que se había alejado de los disturbios. Cuando la policía rompió filas y se dirigió hacia el contingente, ellos se replegaron en dirección del estacionamiento del hotel Camino Real. Allí pudieron ver cómo un policía usaba su tolete para atacar a un muchacho con camisa de manga larga, Juan. Observaban la escena cuando un elemento del grupo Lobo les gritó: “¡Órale, a la chingada!”. Los oficiales querían que los manifestantes se alejaran de la FIL por Mariano Otero. En esta dirección avanzó el grupo, tratando de mantenerse unido. Corrieron respirando a través de prendas con vinagre, para protegerse del gas lacrimógeno que habían lanzado los policías.

Un poco más adelante, encontraron a varias personas conocidas que se habían reunido alrededor de una muchacha. Ésta tenía una rodilla lastimada y no podía moverse. Decidieron permanecer con ellos.

Además, se les unió Raquel, una señora que iba grabando lo que ocurría con su celular. Con ella estaba Juan, que tras la agresión de los policías tenía la camisa desgarrada y sangre en la cara. Raquel lo había auxiliado con papel del baño para limpiarse el rostro, y juntos se habían acercado al grupo reunido con la joven lastimada.

La policía no tardó en llegar hasta el grupo y demandarles que siguieran avanzando. Uno de los manifestantes respondió que no era posible que siguieran caminando, pues una compañera suya estaba herida. Los oficiales se lo llevaron por esta réplica y él accedió sin resistirse.

Otro de los ahí reunidos, enojado, gritó a uno de los policías. Le dijo que era poco hombre por golpear a una mujer. Varios policías estatales se dirigieron hacia él para aprehenderlo. La gente a su alrededor lo agarró para impedir que se lo llevaran. Emma, parte del grupo inicial de cinco jóvenes, se aferró a él. Uno de sus amigos, Roberto, trató de quitarla y lo logró. Sin embargo, Emma volvió a rodear con sus brazos al muchacho que estaba por ser arrestado. Los policías se acercaron. Otro amigo de la joven, Diego, trató de golpear a un oficial para protegerla, pero éste último lo pisó y lo pateó. Justo cuando Roberto había logrado apartar a la joven de nuevo, el policía le descargó a Emma un macanazo en la muñeca. Los policías levantaron al chico que se resistía. Éste se aferró de Juan, quien estaba junto a él. Los estatales golpearon a Juan y se llevaron, finalmente, al muchacho.

El grupo de cinco jóvenes se retiró del lugar hacia el Parque de las Estrellas, y consiguió salir del cerco caminando por avenida Arboledas.

Por otro lado, Raquel se quedó, aún grabando. Un policía se acercó a ella y le quitó el celular. La mujer pidió a otro oficial que interviniera, y éste exigió a su compañero que devolviera a Raquel su teléfono. El policía lo entregó con la condición de que la mujer le diera la memoria, y eso hizo ella.

Acciones Posteriores

El primero de diciembre, tras la manifestación, había múltiples heridos y veintisiete detenidos. Estos últimos salieron libres bajo fianza dos días después; es decir, el día tres.

Tenían mucho que contar: habían sufrido ataques físicos y psicológicos, y se les habían levantado cargos inverosímiles. A diferencia de ellos, ninguno de los principales agresores fue arrestado.

El diez de enero del 2013, el alcalde de Guadalajara, Ramiro Hernández García, declaró que se habían retirado los cargos de daños al patrimonio municipal a los veintisiete arrestados por falta de pruebas. Sin embargo, unas semanas más tarde, se les imputó un nuevo crimen: el de haber robado cartuchos de armas de fuego y un escudo antimotines. El caso aún sigue en proceso, y el sentimiento de injusticia permanece.

*¿Quiénes son los desaparecidos en Jalisco durante el sexenio
de Calderón?*

Carlos Francisco Castañeda de la Rosa⁷⁹

El pasado 8 de septiembre de 2011, en la primera plana del diario tapatío *El Informador*, apareció una nota que daba cuenta cómo la madre de José Luis Arana Aguilar, increpaba al entonces presidente Felipe Calderón, sobre el paradero de su hijo, desaparecido desde hacía ocho meses. En la misma nota, el rotativo aportó el dato de que en el sexenio de Calderón, la Procuraduría General de Justicia de Jalisco, tenía registrados, al menos, 2270 casos similares al del joven Arana. Esos registros no se han hecho públicos.

La tragedia de esa madre, se ha replicado por lo menos dos mil veces, según la lista de desaparecidos que la periodista Tracy Wilkinson, corresponsal de **Los Angeles Times**, entregó al Centro de Investigación y Capacitación de Propuesta Cívica A. C. Ese documento ella lo obtuvo hacia el final del anterior sexenio, de empleados de la PGR. Hasta el momento (marzo del 2013), las autoridades mexicanas no han hecho públicos sus propios registros y las investigaciones de los desaparecidos no arrojan resultados, ya no se diga satisfactorios, ni siquiera mínimos para consuelo de las miles de familias involucradas en esta tragedia nacional.

A partir de esta última lista, se elaboró una breve descripción de los desaparecidos en Jalisco; la lista fue proporcionada por Propuesta Cívica A.C. al Programa Institucional de Derechos Humanos y Paz del ITESO, con el objetivo de hacer análisis y difusión del contenido de la misma. Hasta el momento, esta lista es el único instrumento de registro confiable que se ha hecho público sobre las víctimas de desaparición.

La lista completa da cuenta de 20,851 personas desaparecidas, de las cuales el 40% son mujeres (8,393), el 54% son varones (11,148) y de 1,310 registros no se logró determinar

⁷⁹ *Licenciado en Historia y Maestro en Educación y Procesos Cognocitivos. Académico del ITESO adscrito al Centro de Formación Humana. Miembro del Programa Institucional de Derechos Humanos y Paz.*

el sexo del desaparecido. La distribución geográfica se concentra en apenas 6 entidades, como a continuación se presenta: 7,137 (34%) corresponden al distrito federal; 2,552 (12%) al Estado de México; 2,175 (casi el 11%) al estado de Jalisco; Sinaloa tiene 1,434 registros (casi 7%); Aguascalientes 1,112 (5%) y Tamaulipas 1,078 (5%). Solo estas entidades tienen cerca del 75% de los reportes. Los demás estados de la república, registran cada uno, menos de mil desapariciones durante los seis años (ver tabla 1).

Para el estado de Jalisco, de los 2,175 reportados, 1,190 fueron mujeres (55%) y 985 (45%) fueron varones. El 49% se concentra en las Zona Metropolitana de Guadalajara (ZMG), donde vive más del 55% de la población total del estado. En los municipios de la ZMG la distribución fue la siguiente: Guadalajara 410, Zapopan 209, Tlajomulco de Zúñiga 205, Tlaquepaque 90, El Salto 78 y Tonalá 70, dando un total de 1,062 personas. Las ciudades medias del estado tuvieron las siguientes cantidades de desaparecidos: Puerto Vallarta 233 (110 mujeres y 123 varones), Zapotlán el Grande 74 (35 mujeres y 39 hombres), Lagos de Moreno 59 (37 mujeres y 22 hombres), Tepatitlán 42 (18 mujeres y 24 hombres), Zapotlanejo 32 (19 mujeres y 13 hombres), Chapala 18 (9 mujeres y 9 hombres) y Jocotepec 9 (6 mujeres y 3 hombres).

En cuanto a las ocupaciones de los desaparecidos, más de la tercera parte, 770 (35%) eran estudiantes al momento de su desaparición, como el caso de José Luis Arana, mencionado al inicio. Después de los estudiantes, se encuentran los empleados, que fueron 338 (casi 16%) entre los que había meseros, taxistas, herreros, pintores, etc. Las personas dedicadas al hogar fueron 244 (11%). Los desempleados fueron 219 (10%) y los comerciantes el 6% (134 registrados); los albañiles y obreros fueron 101 (casi 5%), los campesinos y jornaleros fueron 43 (2%), hubo 36 profesionistas, 9 personas relacionadas con las fuerzas de seguridad (policías, etc.), los empresarios fueron 7 y solo están reportados 3 maestros, por último, hubo 271 desaparecidos cuya ocupación no fue determinada (12%).

Llama mucho la atención que en nuestro Estado, fuera tan relevante la cantidad de estudiantes desaparecidos. Al respecto, el análisis nos arroja lo siguiente: de los 770, casi el 58% (443) son mujeres y el resto (327, el 42%) son varones. La mayor parte de este grupo,

desaparecieron en la ZMG (473 desaparecidos), distribuidos en sus municipios como sigue: Guadalajara (207 desaparecidos), Zapopan con 93, Tlaquepaque 49, Tonalá 30, El Salto 21 y Tlajomulco de Zúñiga 73. De éstos, Tlajomulco es el que ha tenido una mayor expansión de unidades habitacionales en su territorio y precisamente se reportan muchos desaparecidos en los nuevos fraccionamientos, como Lomas del Sur, Santa Fe entre otros. Los demás municipios del estado, registraron 297 casos que son casi el 39%.

Haciendo más profundo el análisis de los estudiantes, se puede saber que los menores de 17 años fueron 680 (88%) y de éstos casi el 60% fueron mujeres (395). De los reportados, el grupo de entre 17 y 30 años de edad fueron 81; los mayores de 30 años fueron 5 y de edad indeterminada 4.

Tratando de elaborar el perfil del desaparecido en Jalisco, podemos afirmar que se trata de una estudiante menor de 17 años que vive en la Zona Metropolitana de Guadalajara. Según los datos del INEGI, la familia promedio de los mexicanos está compuesta por 4 miembros; así la situación, podemos imaginar que la tragedia de los desaparecidos se multiplica por cuatro para tener idea de los directamente implicados en el asunto.

Cabe ahora preguntar ¿Dónde están las autoridades responsables de garantizar la seguridad y la identidad? ¿Dónde está la Comisión de Derechos Humanos de Jalisco para velar por que las autoridades cumplan con los mínimos que la constitución les obliga? ¿Dónde están las autoridades de planeación, desarrollo y movilidad del estado de Jalisco, cuyas políticas públicas coadyuvan muy probablemente a propiciar que nuestras niñas puedan ser fácilmente desaparecidas en aquellos cúmulos habitacionales que han dejado muy buenas ganancias a los constructores?

Es obligación del actual gobierno de Jalisco y de la república poner un freno a esta barbarie.

Tabla 1: Desaparecidos a nivel nacional 2006-2011

| | Total | % | M | % | H | % | No especificado | % |
|-----------------------------|-------|-------|------|-------|-------|--------|-----------------|-------|
| Distrito Federal | 7137 | 34.23 | 3492 | 48.93 | 3526 | 49.40 | 119 | 1.67 |
| Estado de México | 2552 | 12.24 | 945 | 37.03 | 1582 | 61.99 | 25 | 0.98 |
| Jalisco | 2175 | 10.43 | 1190 | 54.71 | 985 | 45.29 | | |
| Sinaloa | 1434 | 6.88 | 233 | 16.25 | 983 | 68.55 | 218 | 15.20 |
| Aguascalientes | 1112 | 5.33 | 433 | 38.94 | 228 | 20.50 | 451 | 40.56 |
| Tamaulipas | 1078 | 5.17 | 171 | 15.86 | 523 | 48.52 | 384 | 35.62 |
| Guanajuato | 718 | 3.44 | 344 | 47.91 | 374 | 52.09 | | |
| Nuevo León | 672 | 3.22 | 259 | 38.54 | 395 | 58.78 | 18 | 2.68 |
| Durango | 628 | 3.01 | 153 | 24.36 | 474 | 75.48 | 1 | 0.16 |
| Veracruz | 381 | 1.83 | 144 | 37.80 | 229 | 60.10 | 8 | 2.10 |
| Michoacán | 319 | 1.53 | 91 | 28.53 | 228 | 71.47 | | |
| Puebla | 285 | 1.37 | 104 | 36.49 | 181 | 63.51 | | |
| Chihuahua | 275 | 1.32 | 91 | 33.09 | 122 | 44.36 | 62 | 22.55 |
| Coahuila | 272 | 1.30 | 34 | 12.50 | 237 | 87.13 | 1 | 0.37 |
| Hidalgo | 246 | 1.18 | 120 | 48.78 | 122 | 49.59 | 4 | 1.63 |
| Guerrero | 235 | 1.13 | 70 | 29.79 | 162 | 68.94 | 3 | 1.28 |
| Zacatecas | 191 | 0.92 | 18 | 9.42 | 171 | 89.53 | 2 | 1.05 |
| <i>No especificado</i> | 187 | 0.90 | 77 | 41.18 | 108 | 57.75 | 2 | 1.07 |
| Yucatán | 156 | 0.75 | 78 | 50.00 | 78 | 50.00 | | |
| Tabasco | 138 | 0.66 | 75 | 54.35 | 63 | 45.65 | | |
| Oaxaca | 135 | 0.65 | 68 | 50.37 | 67 | 49.63 | | |
| Querétaro | 101 | 0.48 | 51 | 50.50 | 50 | 49.50 | | |
| San Luis Potosí | 83 | 0.40 | 19 | 22.89 | 59 | 71.08 | 5 | 6.02 |
| Chiapas | 75 | 0.36 | 37 | 49.33 | 35 | 46.67 | 3 | 4.00 |
| Morelos | 73 | 0.35 | 41 | 56.16 | 31 | 42.47 | 1 | 1.37 |
| Sonora | 65 | 0.31 | 3 | 4.62 | 61 | 93.85 | 1 | 1.54 |
| Colima | 60 | 0.29 | 28 | 46.67 | 32 | 53.33 | | |
| Tlaxcala | 17 | 0.08 | 7 | 41.18 | 9 | 52.94 | 1 | 5.88 |
| Baja California | 15 | 0.07 | 3 | 20.00 | 12 | 80.00 | | |
| <i>Fuera del territorio</i> | 10 | 0.05 | 5 | 50.00 | 4 | 40.00 | 1 | 10.00 |
| Quintana Roo | 9 | 0.04 | 4 | 44.44 | 5 | 55.56 | | |
| Baja California Sur | 8 | 0.04 | 0 | 0.00 | 8 | 100.00 | | |
| Nayarit | 4 | 0.02 | 1 | 25.00 | 3 | 75.00 | | |
| Campeche | 3 | 0.01 | 2 | 66.67 | 1 | 33.33 | | |
| | 20849 | 99.99 | 8391 | 40.25 | 11148 | 53.47 | 1310 | 6.28 |

Tabla 2: Desaparecidos en Jalisco 2006-2011

| | Total | % | M | % | H | % |
|------------------------------------|-------|--------|------|-------|-----|--------|
| Jalisco | 2175 | 100.00 | 1190 | 54.71 | 985 | 45.29 |
| Estudiantes | 770 | 35.40 | 443 | 57.53 | 327 | 42.47 |
| Empleados | 338 | 15.54 | 206 | 60.95 | 182 | 53.85 |
| Indeterminada | 271 | 12.46 | 113 | 41.70 | 108 | 39.85 |
| Hogar | 244 | 11.22 | 150 | 61.48 | 94 | 38.52 |
| Desempleados | 219 | 10.07 | 111 | 50.68 | 108 | 49.32 |
| Comerciantes | 134 | 6.16 | 72 | 53.73 | 62 | 46.27 |
| Albañiles y obreros | 101 | 4.64 | 55 | 54.46 | 46 | 45.54 |
| Campesinos/jornaleros | 43 | 1.98 | 19 | 44.19 | 24 | 55.81 |
| Profesionistas | 36 | 1.66 | 16 | 44.44 | 20 | 55.56 |
| Fuerzas de seguridad/serv. Publico | 9 | 0.41 | 4 | 44.44 | 5 | 55.56 |
| Empresarios o ganaderos | 7 | 0.32 | 1 | 14.29 | 6 | 85.71 |
| Maestros | 3 | 0.14 | 0 | 0.00 | 3 | 100.00 |
| | 2175 | 100.00 | 1190 | | 985 | |

Tabla 3: Estudiantes desaparecidos en Jalisco 2006-2011.

| | Total | % | M | % | H | % |
|-------------------|-------|-------|-----|-------|-----|-------|
| Estudiantes | 770 | 35.40 | 443 | 57.53 | 327 | 42.47 |
| ZMG | 473 | | 293 | | 180 | |
| Guadalajara | 207 | | 129 | | 78 | |
| Zapopan | 93 | | 60 | | 33 | |
| Tlaquepaque | 49 | | 29 | | 20 | |
| Tonalá | 30 | | 25 | | 5 | |
| Tlajomulco | 73 | | 37 | | 36 | |
| El Salto | 21 | | 13 | | 8 | |
| Otros municipios. | 297 | | 150 | | 147 | |

| Estudiantes: | Total | % | M | % | H | % |
|----------------------------|-------|--------|-----|-------|-----|-------|
| Entre 17 y 30 años de edad | 81 | 10.52 | 43 | 53.09 | 38 | 46.91 |
| Menores de 17 | 680 | 88.31 | 395 | 58.09 | 285 | 41.91 |
| Mayores de 30 | 5 | 0.65 | 3 | 60.00 | 2 | 40.00 |
| Indeterminada | 4 | 0.52 | 2 | 50.00 | 2 | 50.00 |
| | 770 | 100.00 | 443 | | 327 | |

Las tablas son elaboración propia a partir de los datos de la lista de Tracy Wilkinson.

*Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo***AC (CEPAD)****INFORMACIÓN INSTITUCIONAL****Misión**

Somos un organismo de la sociedad civil, autónomo, independiente y profesional, que a través de un proceso de exigibilidad y justiciabilidad, apoya la defensa de casos (tipo o paradigmático) de violaciones de los derechos humanos individuales y colectivos, con vinculaciones e interacción con organizaciones sociales e instituciones públicas y civiles, que al intervenir desactiva los mecanismos de violación a los Derechos Humanos en el estado de Jalisco. Este proceso se realizará con una perspectiva de complejidad (entrelazando acciones de investigación, articulación, formación, defensa e incidencia pública), con el objeto de contribuir a un cambio estructural que mejore la calidad de vida de las personas y devenga en una sociedad que experimente los valores de la paz, el diálogo, la justicia y el desarrollo.

Valores**1. Respeto a los Derechos Humanos**

La definición de este valor está enmarcada en la complejidad, ya que se construye día a día y muta constantemente. El Centro se adhiere a las definiciones internacionales que se han trabajado sobre este concepto. Sin embargo, independientemente de los grandes debates, el respeto a los Derechos Humanos (DH) son aquellas acciones o abstenciones que propician una mayor humanización mediante el ejercicio pleno de la libertad. El Centro no podrá realizar acción alguna que viole los DH de quienes integran el proyecto, ni de sus usuarios, ni de terceros.

2. Criticidad

La criticidad implica las siguientes consideraciones: una lectura y análisis complejo de la realidad desde sus diferentes dimensiones; problematizar el entorno desde la reflexividad y la transdisciplinariedad; y una postura crítica, siempre con independencia ante los diferentes sistemas sociales, políticos, económicos, y de poder.

3. Transparencia

Forma sistemática de trabajo en la que se privilegia la comunicación entre los miembros de la organización, así como con los actores públicos con los que se relacionará (organizaciones pares, contrapartes, beneficiarios, Estado, financiadoras, medios de comunicación, y

sociedad en general). El Cepad se compromete a difundir información de su quehacer, sus políticas, sus valores, sus finanzas, entre otras.

4. Justicia

Entorno del que surge el deber de actuación para reconstituir el respeto a la persona, a los grupos más vulnerables y al entorno en el que se desenvuelven, con el fin de contribuir a la exigibilidad y justiciabilidad de los Derechos Humanos. La justicia debe ser una expresión de realidad en lo cotidiano, así como en la vida de social e institucional. La justicia es una expresión de la lucha en contra de la impunidad y la corrupción.

5. Paz

Valor fundamental que permite el ejercicio de los Derechos Humanos en la sociedad. La paz se entiende no como ausencia de conflicto, sino como una herramienta de resolución de diferencias, para la convivencia social y política.

6. Responsabilidad Social

Es la toma de postura en favor de un cambio social, privilegiando la sinergia y vinculación con agentes e instituciones de la sociedad civil.

7. Servicio profesional

La realización de actividades con capacidad, oportunidad, eficacia, eficiencia, originalidad, calidad intelectual y responsabilidad.

8. Desarrollo

Medio y fin para que las personas y grupos tengan la posibilidad de una mejora en el ámbito económico, cultural, social y político, donde puedan realizarse plenamente el cumplimiento de los Derechos Humanos.

9. Diálogo

Mecanismo de construcción de acuerdos desde las coincidencias, que permiten impulsar el cambio social dentro de un marco de democracia.

10. Independencia

Es la cualidad que permite privilegiar los principios éticos contenidos en los derechos humanos, sobre otros de tipo partidista o de credo.

11. Perfil público responsable

El Cepad, como un actor social dentro del espacio público, construirá cotidianamente un capital político a partir de su propio trabajo. Este capital deberá estar alejado de la estridencia, y tendrá que ser manejado de forma responsable, razonada y justa.

Donaciones o aportaciones voluntarias

El Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo AC (Cepad) es una organización civil sin fines de lucro y que trabaja por la construcción de una sociedad democrática que garantice el respeto de los derechos humanos. Si quieres hacer donaciones o colaborar como voluntaria o voluntario, comunícate a nuestras oficinas:

Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo AC (Cepad):

Calle Francisco I. Madero 836.

Colonia Americana Oriente CP. 44160.

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono y fax: +52 (33) 36134066.

Correo electrónico: defensa@cepad.org.mx

Página electrónica: www.cepad.org.mx

Blog. cepad.org.blogspot.mx

Grupo facebook: Cepad Ac

Esta publicación se terminó de editar en Abril del 2013, en las oficinas del Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo AC, ubicadas en Calle Francisco I. Madero 836. Colonia Americana Oriente CP. 44160. Guadalajara, Jalisco, México.